

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN
GÉNERO Y DESARROLLO
CONVOCATORIA 1999-2001**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**ANALISIS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA SOBRE
ERRADICACION DE LOS DELITOS SEXUALES EN EL AMBITO
EDUCATIVO**

SONIA ESTRELLA VALDIVIESO

JUNIO DEL 2010

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN
GÉNERO Y DESARROLLO
CONVOCATORIA 1999-2001**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**ANALISIS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA SOBRE
ERRADICACION DE LOS DELITOS SEXUALES EN EL AMBITO
EDUCATIVO**

SONIA ESTRELLA VALDIVIESO

**ASESORA DE TESIS: DRA. ANA MARIA GOETSCHEL
LECTORAS: GEOCONDA HERRERA Y ANDREA PEQUEÑO**

JUNIO DEL 2010

DEDICATORIA

Quiero dedicar la presente tesis a Jorge y Jorge Luis, mi querida familia por su amor, apoyo permanente y comprensión. A mi padre y a mi madre por su ejemplo de vida.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a quienes desde el ámbito académico asesoraron en la elaboración del presente trabajo.

INDICE

CAPITULO I:	
LA VIOLENCIA DE GENERO Y SUS EXPRESIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO.....	7
1.1	Objetivo General
1.2	Objetivos Específicos
1.3	Metodología
1.4	Descripción del problema de investigación:
1.4.1	La magnitud de la violencia contra las mujeres en el Ecuador, algunos indicadores
1.4.2	La magnitud de la violencia de género en el ámbito educativo
1.5	Discusión sobre el tema
1.6	Marco Teórico de análisis
1.6.1	El enfoque de género como punto de partida para el análisis de la violencia de género en el ámbito educativo.
1.6.2	Las políticas públicas y las políticas públicas de género
1.6.3	Los Derechos Humanos y la violencia de género, en especial la violencia contra las mujeres.
1.6.4	El Currículo oculto de género y el sexismo en la educación.
CAPITULO II	
CARACTERISTICAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL AMBITO EDUCATIVO.....	36
2.1	Los delitos sexuales en el ámbito educativo.
2.2	La ruta que siguen los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo.
2.3	Los discursos e imaginarios sociales sobre la educación de la sexualidad, como expresión de la violencia de género en el ámbito educativo
CAPITULO III	
ANALIS POLITICA NACIONAL DE ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO, EN ESPECIAL DE LOS DELITOS SEXUALES.....	63
3.1	Marco general de educación y género
3.2	Las políticas públicas de género y educación en el país.
3.3	Análisis de la política de erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo en el país.
3.3.1	Voluntad política.
3.3.2	Estructura institucional.
3.3.3	Recursos humanos en capacidad de asumir el tema.
3.3.4	Normativas internas género equitativas y/o una cultura de género.
CAPITULO IV	
PROPUESTA DE POLITICA PUBLICA PARA LA PREVENCION DE LOS DELITOS SEXUALES EN EL AMBITO EDUCATIVO.....	82
4.1	Contexto actual de la problemática de la violencia de género en el ámbito educativo

- 4.2 La propuesta de política pública**
- 4.2.1 Los ejes de la propuesta de política pública para la erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo.**
- 4.2.2 Responsables de la implementación de la política pública**
- 4.3 Recomendaciones generales para la implementación de una política Pública de erradicación de la violencia de género en el sistema educativo**
- 4.3.1 Recomendaciones para las políticas públicas de Educación y Género**
- 4.3.2 Recomendaciones a la política de educación de la sexualidad**
- 4.3.3 Recomendaciones para la erradicación de los delitos sexuales en el Ámbito Educativo**

CAPITULO V

CONCLUSIONES.....105

BIBLIOGRAFIA.....112

ANEXOS.....115

RESUMEN

Utilizando como marco de referencia las conceptualizaciones teóricas sobre género, derechos, políticas públicas y erradicación de la violencia de género, en particular de la violencia contra las mujeres y basándose en las nociones de currículum oficial y omitido, esta investigación analiza los alcances y limitaciones del proceso de implementación de la política pública sobre erradicación de la violencia de género y delitos sexuales en el sistema educativo por parte del Ministerio de Educación del Ecuador. A la vez, da cuenta de la magnitud de la violencia de género, especialmente de la violencia sexual, sus connotaciones y particulares características que hacen de esta problemática un tema central de especial preocupación dentro de las políticas educativas nacionales. También se refiere a los pronunciamientos públicos en la prensa escrita con relación a la pertinencia de la educación de la sexualidad en la educación ecuatoriana, así como los mecanismos y procedimientos oficiales específicos relacionados con la temática, recogidos en las leyes internas del Ministerio de Educación y la normativa nacional e internacional. Al final se desarrolla una propuesta de política pública de erradicación de los delitos sexuales en ámbito educativo.

Para mí, una de las revoluciones más exitosa de este siglo ha sido la revolución de las mujeres: si no ha cambiado toda la historia de la humanidad, sí ha cambiado la convivencia y las relaciones sociales, políticas y familiares".

(Cristina Peri Rossi)

CAPITULO I:

LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS EXPRESIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO

La presente tesis analiza el proceso de implementación de la política pública de erradicación de la violencia de género y en particular de los delitos sexuales en el ámbito educativo, por parte del Ministerio de Educación del Ecuador. Se ubica el fundamento teórico y marco normativo nacional e internacional que guió el proceso de formulación e implementación, así como se analiza la gestión de la educación de la sexualidad a través del Programa Nacional del Ministerio el PRONESA, como el elemento central de la política de prevención de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el sistema educativo ecuatoriano.

El presente trabajo permite el conocimiento de las potencialidades y limitaciones de la política estatal en busca de la erradicación de la violencia de género educativa, al profundizar sobre las causas y relaciones que se articulan para generar situaciones de violencia y delitos sexuales como el acoso y abuso sexual. También da cuenta de la magnitud de la violencia de género, especialmente de la violencia sexual, sus connotaciones y particulares características, que hacen de esta problemática un tema central de especial preocupación dentro de las políticas educativas nacionales, por lo cual se desarrolla una propuesta de política pública de erradicación de los delitos sexuales en ámbito educativo.

Los objetivos que orientan el desarrollo de esta investigación son:

1.1 Objetivo general

Analizar el proceso de implementación de la política pública de erradicación de la violencia de género y en particular de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

1.2 Objetivos específicos

- 1.2.1 Conocer y documentar cuales son las estrategias y actividades desarrolladas hasta el momento para la incorporación de género y erradicación de los delitos sexuales en las políticas educativas desde el Ministerio de Educación.
- 1.2.2. Identificar cuales son los obstáculos y oportunidades que ofrece la organización y estructura de los programas de educación de la sexualidad, de formación y capacitación docente y otros del Ministerio de Educación, para implementar una política de erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo.
- 1.2.3. Ubicar la importancia de la educación de la sexualidad integral para la prevención de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales.
- 1.2.4. Proponer una política pública que establezca las líneas fundamentales de cambio y transformación que se deben implementar para desarrollar una política de erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

1.3 Metodología

Combinando los conceptos elaborados en el marco teórico con la revisión de material documental y bibliográfico, informes y otras fuentes que dan cuenta de la formulación e implementación de esta política pública en el sector educativo, la investigación propuesta busca desarrollar un análisis cualitativo. Toma como escenarios de análisis los datos sobre la violencia sexual en el sistema educativo, los pronunciamientos de la prensa escrita con relación a la pertinencia de la educación de la sexualidad y la normativa nacional e internacional sobre el tema.

El enfoque cualitativo aplicado permite el análisis, sistematización y conocimiento de las políticas y propuestas desarrolladas en torno en la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo y la puesta en marcha del eje de prevención de la misma, a partir de la implementación de la educación de la sexualidad integral dentro del sistema educativo ecuatoriano.

1.4 Descripción del Problema de investigación:

La magnitud de la violencia contra las mujeres en el Ecuador, algunos indicadores.

No es posible identificar y describir de manera más precisa la violencia de género en toda su dimensión debido al encubrimiento y naturalización de este fenómeno en la

sociedad ecuatoriana. A partir de algunas estadísticas y estudios cualitativos se cuenta con referencias aproximadas de las magnitudes y manifestaciones de esta problemática, teniendo en cuenta que una parte importante queda oculta en las vías subterráneas y resquicios de una estructura social injusta e inhumana que se reproduce en todos los espacios de la vida cotidiana y también en los espacios y relaciones que se desarrollan en el ámbito educativo.

La violencia contra las mujeres está presente en todo nivel social y grupo poblacional y afecta a mujeres de toda edad; sin embargo, determinadas condiciones de edad, etnia, discapacidad y orientación sexual son factores que determinan una mayor vulnerabilidad frente a esta problemática, debido a las bases culturales y materiales discriminatorias de la sociedad ecuatoriana.

Según el documento del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, se estima que existen dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos dos (2'455.302) mujeres ecuatorianas que son víctimas de alguna forma de violencia.

La violencia de género, no solamente tiene que ver con la agresión física sino que puede tener diferentes manifestaciones como la violencia sexual y psicológica. En el año 2004 a partir de las estadísticas de denuncias en las Comisaría de la Mujer, se estableció que el 57% fueron denuncias por violencia física, el 26, 4% por violencia sexual y el 17,8% por violencia psicológica, según información presentada por el ex Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU)¹, en el Informe Oficial del Ecuador sobre la Implementación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, de octubre de 2006.

En relación a la violencia contra las mujeres, la encuesta nacional ENDEMAIN 2004, muestra el 27,7% de las mujeres entre 15 y 49 años, reportaron haber recibido maltrato físico por parte de alguna persona, antes de cumplir los 15 años. 24,9% de mujeres de ese mismo grupo de edad respondieron haber sufrido maltrato psicológico y 1,3% han experimentado sexo forzado o abuso sexual.

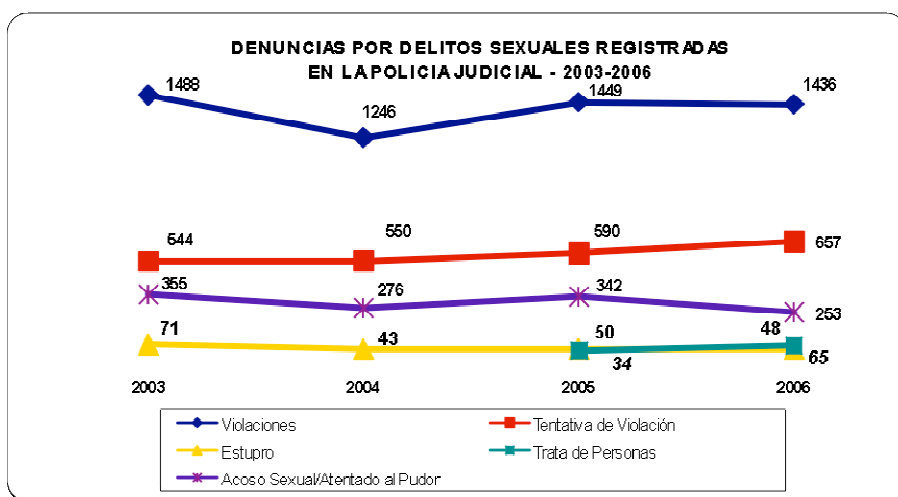
Según esta misma encuesta, el 40,1% de las mujeres entre 15 y 49 años acudieron a su familia, vecinos o conocidos para buscar atención o ayuda por violencia física o

¹ Cabe mencionar que desde el 29 de Mayo del 2009, el CONAMU se transforma en la Comisión de Transición al Consejo de Igualdad de Género, a través de la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1733 de 29 de Mayo del 2009, dando cumplimiento a lo que establecen los Arts. 156 y 157 de la Constitución de la República aprobada en el año 2008.

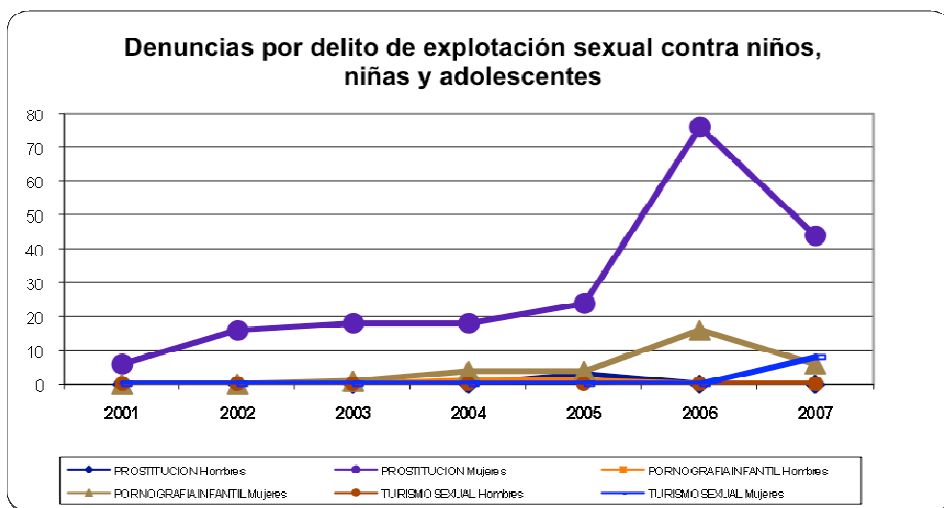
sexual; el 3,7% acudieron a comisarías y el 2,5% a la policía.

Las comisarías de la mujer y familia registraron para un total de 47.132 casos, mientras que en el 2005 el número era de 57.358. En los años posteriores se registró de manera más precisa la información lo que permitió conocer el número de casos según el sexo de la persona denunciante: en el 2006, 53.510 denuncias fueron presentadas por mujeres y 7.829 denuncias por hombres. Entre 1999 y 2006 el incremento de denuncias por violencia contra las mujeres fue de 29%.

En cuanto a los delitos sexuales, la situación en el país es realmente alarmante, Por un lado las cifras de las denuncias son importantes, en el periodo 2003-2006 se registraron en la Policía Judicial un total de 9.497 denuncias por delitos sexuales. En el año 2006 se receptaron 2.459 denuncias, de las cuales 1.436 fueron por violación, 657 por tentativa de violación, 253 por acoso sexual o atentado al pudor, 65 por estupro y 48 por trata de personas. (Valdivieso, 2008: 51).



En el año 2007 en la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), se presentaron 58 denuncias por explotación sexual: 44 por prostitución, 6 por pornografía infantil y por turismo sexual 8. En ese año en todas las denuncias receptadas, las víctimas eran niñas y adolescentes. Es importante anotar que en el año 2006 el total de denuncias fue de casi el doble, es decir 92.



En los casos de sexo forzado con penetración, el 86,1% fueron cometidos por algún conocido, que incluye parientes, amigos y otras personas cercanas. Cuando se trata de abuso sexual sin penetración la cifra es igualmente alta 80,5.

Personas	Violencia sexual	
	Sexo forzado con penetración	Abuso sexual sin penetración
Algún conocido	86,1	80,5
Esposo/compañero	26,9	7,1
Ex-esposo/ex-compañero	20,1	8,2
Novio/ex-novio	16,2	17,3
Vecino/Amigo/Conocido	13,8	25,0
Primo/Tío/Hermano	6,2	13,8
Padre/Padrastro	2,7	4,9
Patrón/Hijo del patrón	2,2	1,8
Maestro	0,0	0,7
Otros familiares	--	5,3
Médico	--	0,8
Otro	4,0	2,3
Desconocido	8,1	12,9
No. de casos	709	342

La publicación *La situación de las mujeres ecuatorianas: una mirada desde los derechos humanos*, realizada en el año 2008, muestra que las niñas y adolescentes tienen un riesgo específico de sufrir violencia de género: el 43% de las mujeres que habían sido abusadas sexualmente contestó que tenía menos de 15 años cuando fue agredida por primera vez, el 18% fueron abusadas antes de cumplir los 10 años de edad. En el caso del sexo forzado, la edad promedio fue ligeramente superior a la edad al primer abuso sexual; el 46% de los casos ocurrieron antes de que la víctima tenga 18 años de edad (Valdivieso, 2008: 50).

Según datos de Defensa de los Niños Internacional en el Ecuador para el año 2009, de un universo de investigación de 548.289 niños, niñas y adolescentes encuestados, un 21,4% de la población ha sufrido algún tipo de abuso sexual. Si se toma como universo de análisis el porcentaje de personas en situación de abuso, el porcentaje de las chicas (53.1%) es superior al de los chicos (46.9%) es decir, que frente a 291.141 mujeres víctimas de abuso hay 257.148 chicos que han sufrido abuso sexual. (DNI, 2009: 90).

En relación a los lugares donde ocurre el abuso sexual, aunque apenas aparezcan en la encuesta, los planteles escolares se han convertido en nuevos espacios para la violencia sexual. Los planteles escolares construyen los escenarios privilegiados para el abuso sexual ya sea que provenga de maestros /as o de los pares. El magisterio otorga poder, el saber es poder. Poder de controlar a las y los estudiantes, de someterlos a todos sus deseos, el mismo que se convierte fácilmente en poder sobre los cuerpos, sobre la sexualidad que, en ciertos casos, pasa a formar parte de la mercancía para los intercambios. En algunos casos se ha detectado que el maestro otorga saberes y calificaciones a cambios de juegos sexuales de toda índole (DNI, 2009: 130).

1.4.1 La ausencia de políticas públicas de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

Pese a la magnitud de la situación de la violencia contra las mujeres y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo descrito en el acápite anterior, se evidencia una ausencia de políticas públicas sistémicas e integrales orientadas a la prevención y erradicación de esta problemática.

El Ministerio de Educación no ha podido desarrollar una efectiva política de prevención de los delitos sexuales en las aulas escolares, en virtud de que ha tenido dificultades y limitaciones para cumplir con la Ley de Educación de la Sexualidad² que establece la necesidad y obligatoriedad de educar para el ejercicio de una sexualidad sana y responsable.

Aún cuando en el Ministerio existe el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad (PRONESA) como un programa específico responsable de la educación de la sexualidad, este presenta serias limitaciones técnicas, financieras y administrativas para poner en marcha una política pública sustentable. Las limitaciones técnicas tienen

² Ley de Educación de la Sexualidad y el Amor, aprobada por el Congreso Nacional del Ecuador en marzo de 1998.

que ver con el escaso personal técnico con el que cuenta, cuatro personas que no tienen una formación adecuada e integral en temáticas claves para la implementación de la educación de la sexualidad, como derechos humanos, sexualidad y el manejo de enfoques como género, intergeneracionalidad e interculturalidad.

La debilidad técnica del PRONESA del Ministerio de Educación ha tenido como consecuencia que hasta el momento no se cuente con un currículum, ni con paquetes educativos oficiales para la implementación de la política de educación de la sexualidad en los establecimientos educativos públicos del país, pese a que en los tres últimos años, gracias a impulso de otras organizaciones estatales como los Consejos de la Niñez y de las Mujeres, así como organizaciones de la cooperación internacional, han formulado conjuntamente un currículum oficial integral que permite un tratamiento holístico e integral de la educación de la sexualidad. Sin embargo, este currículum todavía no recibe la autorización del Ministro de Educación para su aplicación.

A la vez, el PRONESA no ha logrado desarrollar una efectiva formación del profesorado en la temática, limitándose únicamente a ejecutar talleres de capacitación en temáticas puntuales y coyunturales que han dependido de los financiamientos de organismos internacionales, como es el caso de las capacitaciones realizadas sobre la prevención del VIH/Sida a partir del financiamiento del proyecto internacional del Fondo Global sobre esta temática.

En cuanto a las limitaciones financieras y administrativas, hay que mencionar que el PRONESA no ha contado con financiamiento propio, pues el Ministerio de Educación no ha destinado un presupuesto suficiente para la implementación de este programa en el territorio nacional. Solamente ha financiado los sueldos y salarios de los/as tres, máximo cuatro técnicos/as que han operado este programa desde el nivel nacional y que ha tenido una continua rotación, determinando debilidad y falta de sistematicidad en las actuaciones y en la sustentabilidad de las acciones desarrolladas.

Desde lo administrativo, se advierte que el PRONESA no ha sido una prioridad ni técnica ni política para las autoridades del Ministerio de Educación. Esta administrativamente ubicado dentro de una Dirección Nacional que no cuenta con un nivel jerárquico de importancia que le permita una toma de decisiones efectiva, no tiene en este sentido, un canal directo de comunicación con las más altas autoridades ministeriales, lo cual dificulta su operación adecuada, pues debe pasar una serie de filtros e instancias para la aprobación o autorización de las acciones a desarrollar, tornando lentos y desgastantes los trámites técnicos y administrativos para su operación.

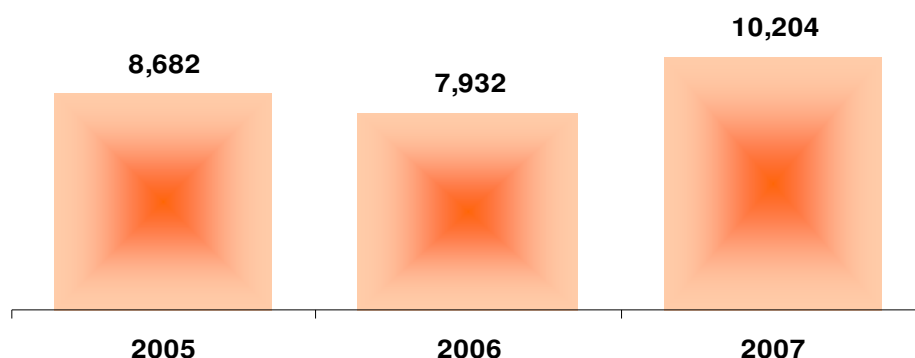
En cuanto a los ámbitos de investigación y sanción de los delitos sexuales en el ámbito educativo, tampoco el Ministerio ha podido desarrollar una verdadera política pública al respecto. Pese a que se ha avanzado en formular una normativa interna como son los Acuerdos Ministeriales 3393, 403 y 082 en relación a la temática, estos no se han podido implementar efectivamente, pues ha estado bajo la responsabilidad del PRONESA, que presenta las dificultades y límites que hemos descritos en los párrafos anteriores.

Es preocupante que en el Ministerio de Educación no exista un registro sistémico de los casos de delito sexuales que ocurren al interior del sistema educativo, que de cuenta de las denuncias presentadas, el estado de los trámites de sanción administrativa que se siguen en la Comisión de Defensa Profesional para la destitución del magisterio de los docentes agresores, lo cual impide contar con información clave para la toma de decisiones de las autoridades educativas, favoreciendo la impunidad y la no acción frente a los casos que se denuncian.

En este sentido, en cuanto a la justiciabilidad de los delitos sexuales, los Informes del Ministerio Público para los años 2005, 2006, 2007, muestran la magnitud de este tipo de violencia. Las denuncias presentadas en el año 2005 fueron 8.682, para el 2006 un total de 7.932, y para el 2007 un total de 10.204, lo cual evidencia un incremento de casi de 3.000 denuncias entre el año 2006 al 2007, como se muestra en el siguiente cuadro:

Gráfico No.1

DENUNCIA DE DELITOS SEXUALES años 2005 – 2006 - 2007

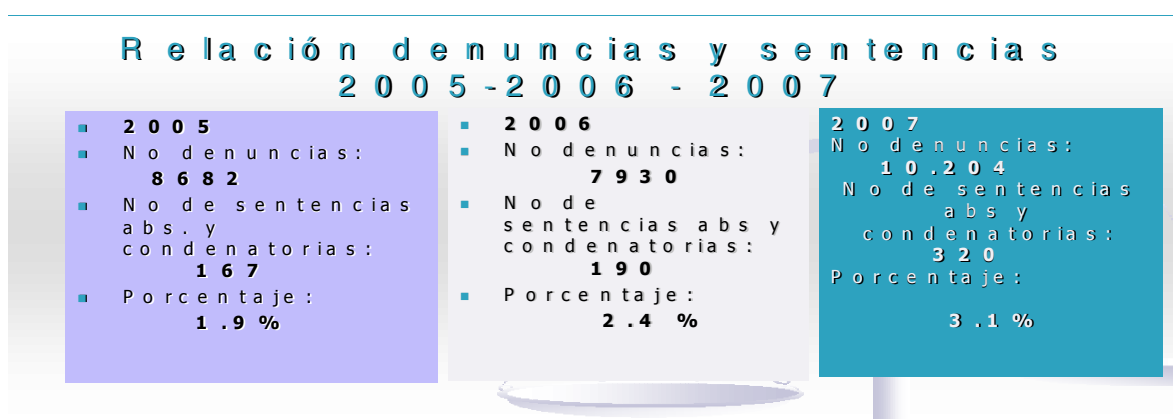


TOTAL DENUNCIAS DE TRES AÑOS: 26.818 Fuente: Informes Ministerio Público 2005, 2006, 2007 (Plan de erradicación de la violencia contra, niños, niñas, adolescentes y mujeres, 2008)

Resulta muy preocupante la información sobre sentencias de los delitos sexuales que reporta el Ministerio Público entre el año 2005 al 2007. Como se muestra en el siguiente cuadro de relación de denuncias y sentencias, de las 10.204 denuncias por

delitos sexuales presentadas en el año 2007, solamente 320 tuvieron sentencia, es decir tan solo el 3.1%, dentro de cuyos porcentajes se incluyen denuncias que corresponden a delitos sexuales en el ámbito educativo. Lamentablemente, el Ministerio Público no mantiene una base de datos desagregada sobre los casos que se denuncian en la Fiscalía que provienen del sector educación. La información presentada da cuenta de los altos niveles de impunidad que existe en la administración de justicia para los delitos sexuales, cuyas víctimas mayoritariamente son niñas, adolescentes y mujeres,

Gráfico No. 2



Fuente: Informes Ministerio Público 2005, 2006, 2007 (Plan de erradicación de la violencia contra, niños, niñas, adolescentes y mujeres, 2008)

En relación a la impunidad de los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo, los procesos de denuncia de estos delitos se enfrentan con procedimientos que contemplan un total desconocimiento de los derechos, tanto de los padres y madres de familia, y más aún de los niños, niñas y adolescentes víctimas

La impunidad de este tipo de delitos, en sí mismo constituye una práctica de tortura, pues en muchos de los casos en los procesos judiciales, las víctimas son expuestas/os a la insensibilidad de las autoridades educativas y judiciales, para quienes no es importante el sufrimiento y afectación psicológica de las niñas, niños, adolescentes, restando credibilidad a sus denuncias y absolviendo a los agresores.

1.4.2 La magnitud de la violencia de género en el ámbito educativo.

Aunque no existe un registro sistemático de las dimensiones de los delitos sexuales en el ámbito educativo, algunos indicadores nos remiten a la grave dimensión que representa. Así, la investigación *A mi También, acoso y abuso sexual en colegios del*

Ecuador (Cordero y Maira 2001) muestra que uno de cada cuatro jóvenes mujeres y hombres han vivido experiencias de violencia sexual y uno de cada tres conoce experiencias de violencia sexual. En cuanto a quienes son los perpetradores de esta violencia, ubica que tanto los jóvenes hombres como las jóvenes mujeres encuestados identificaron preferentemente a los hombres como los agresores (Cordero, Maira, 2001:56)

El abuso y el acoso sexual en los colegios es una realidad constante y los profesores se identifican como grupo importante entre los agresores. De una cobertura de 600 jóvenes, hombres y mujeres entrevistados de entre 14 y 17 años, del total de personas que mencionaron conocer casos de delitos sexuales, el 36.9% identifica a los profesores como los agresores (Cordero, Maira, 2001:35).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la mayor parte de países los niños sufren golpes y castigos físicos con mayor frecuencia que las niñas, mientras que éstas corren mayor riesgo de infanticidio, abuso sexual y abandono así como verse obligadas a prostituirse lo cual, según el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género en el Ecuador, deriva de la reproducción de estereotipos de género según los cuales se asocia el “trato duro” con los niños varones y la “utilidad sexual de las mujeres” con las niñas.

El Informe Alternativo ante el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer del año 2006, realizado por CLADEM y la Universidad Andina Simón Bolívar (USAB-CLADEM 2006: 25), estima que un 25% de las niñas y un 30% de las adolescentes han sido víctimas de acoso sexual en las escuelas y colegios y ubica que los espacios educativos se constituyen en escenarios de violencia sexual. Este Informe cita un estudio de caso, según el cual la presencia del acoso y abuso sexual en los colegios se comprueba en el número de casos conocidos por los/as docentes y jóvenes. El 32.7% de los jóvenes y el 44.4% de las jóvenes contestan que sí conocen casos de violencia sexual. Respecto de quiénes agreden, se da más peso a los agresores varones y el 36% identifica a los profesores como agresores.

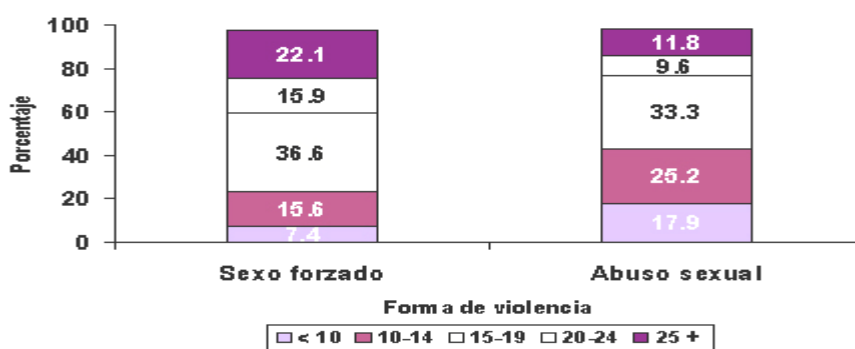
Otra de las manifestaciones de la violencia de género que se mantiene oculta y de la cual se cuenta con menos información, es aquella que se produce en el nivel de las relaciones de hombres y mujeres adultos en el ámbito educativo. De una investigación del CENAISE, un 10% de maestras habrían declarado estar expuestas a sufrir acoso sexual en sus lugares de trabajo.

Alrededor de los delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo existen toda una serie de patrones de encubrimiento por parte de diferentes actores que derivan en una frecuente impunidad de los casos, al tiempo que segeneran toda una serie de mecanismos de estigmatización de las víctimas. Las autoridades educativas se abrogan funciones al conformar instancias ad-hoc, que se encargan de “investigar” y solucionar los casos de delitos sexuales que deberían ser denunciados penalmente (Informe Alternativo del Ecuador ante el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer del año 2006).

El miedo a denunciar no es gratuito y se asienta en experiencias que demuestran que aquellas niñas o adolescentes que lo han realizado han sido tildadas de mentirosas, han sido juzgadas moralmente y excluidas, con consecuencias frecuentes de deserción escolar, como veremos más adelante.

La Encuesta nacional ENDEMAIN 2004 da cuenta de las dimensiones de la violencia sexual según la edad al primer incidente que sufrió la víctima. Según el siguiente cuadro, los rangos de edad en que las mujeres han reportado mayor incidencia de violencia sexual en el caso de sexo forzado y abuso sexual, corresponden a los rangos comprendidos entre menores de 10 años , entre 10 a 14 años y con un porcentaje importante en relación al sexo forzado están las mujeres comprendidas entre los 15 a 19 años, que reportan un porcentaje de 36,6%; y en este mismo rango de edad en cuanto a abuso sexual, el porcentaje es importante también alcanzando el valor de 33.3%.

Gráfico No. 3
EDAD AL PRIMER INCIDENTE DE VIOLENCIA SEXUAL, SEGÚN FORMA DE VIOLENCIA (MUJERES QUE REPORTARON SEXO FROZADO O ABUSO SEXUAL)



Fuente: Informe ENDAMAIN 2004, Ecuador

Esta información de ENDEMAIN 2004 es muy importante pues los rangos de edad de las mujeres que sufren violencia sexual corresponden a niñas, adolescentes y jóvenes que están en edad escolar, por lo que el Ministerio de Educación debe considerar la importancia de contar con políticas para la prevención de la violencia sexual, a fin de impartir en escuelas y colegios educación de la sexualidad integral, fundamentada en los derechos humanos y en conocimientos científicos, al igual que promover mecanismos de apoyo y de restitución de derechos de las estudiantes víctimas de violencia sexual, sobre todo garantizando su derecho a la educación en condiciones de calidad y calidez.

1.5 Discusión sobre el tema

En relación al tratamiento de la violencia de género y en particular en relación a los delitos sexuales en el ámbito educativo, algunas investigaciones han topado la problemática en el país, ya sea desde el ámbito de los derechos humanos como desde el análisis de la institucionalidad.

En el ámbito de análisis desde los derechos humanos ubicamos la investigación de Gloria Camacho (2003) sobre las percepciones de jóvenes estudiantes de la violencia a la mujer y el abuso sexual. Esta investigación muestra que más de un tercio de jóvenes indican haber vivido contactos sexuales en contra de su voluntad, desde besos y caricias hasta la imposición de sexo oral y violación por parte de amistades, familiares o extraños. El 6% de mujeres y el 4% de varones dicen haber sufrido abuso sexual grave por parte de personas adultas; además, el 24% de jóvenes señalan que conocen casos de violación y abuso sexual contra familiares y allegadas, casi siempre perpetrado por hombres. Los lugares más frecuentes del abuso son la casa y el colegio, considerados espacios de protección. De acuerdo con los testimonios, el abuso sexual provino de familiares (40%) y de personas conocidas (30%), agravando los efectos en las víctimas y desvirtuando la noción de que es obra de enfermos o de extraños (Camacho, 2003: 238).

A partir del análisis de los datos presentados en el mencionado estudio se puede afirmar que la principal causa de este problema es la construcción genérica de la masculinidad que suele traducirse en violencia y dominación sobre la vida y el cuerpo de las mujeres. A la vez, en el estudio se concluye que casi la mitad de jóvenes que vivieron estas experiencias optaron por el silencio y cuando lo comunicaron poco o nada se hizo, dejando en la impunidad la resolución y sobre todo la erradicación de estos casos de violencia.

Otra de las conclusiones de la mencionada investigación es que se constata una distancia entre el discurso y la práctica, pues mientras varones y mujeres consideran que estos hechos deben denunciarse y ser castigados, solo el 17% de las víctimas comunicaron lo sucedido a sus progenitores y no se denunció en ningún caso. El estudio muestra que el autoritarismo y la violencia tienden a naturalizarse en los hogares y que estos se han convertido en formas de comportamiento que definen las relaciones humanas, afectivas y familiares. Esta realidad, la cercanía, los afectos y la noción de la familia armónica, impiden que se conciba el ámbito privado como un espacio de derechos, diálogo, corresponsabilidad, respeto, solidaridad y equidad (Camacho, 2003: 238).

En cuanto a los impactos del abuso sexual en el ámbito educativo, este es un espacio estratégico para el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no es menos cierto que puede ser también espacio para fortalecer actitudes de estigmatización, que en algunos casos profundiza traumas producto del abuso (Plan Internacional, 2009:93).

Los testimonios muestran que los y las docentes sensibilizados/as pueden ser de gran apoyo para que los delitos sexuales no permanezcan sin sanción, y para dar acompañamiento afectivo a las víctimas. Sin embargo, cuando no existe una valoración adecuada del poder que ejerce el adulto sobre los niños, niñas y adolescentes se percibe que las víctimas son quienes provocan dichas situaciones, lo que denota la necesidad de impulsar procesos sostenidos de formación y sensibilización a los y las docentes, para que pueden actuar adecuadamente en los procesos educativos que coadyuvan a la erradicación de las actitudes de abuso sexual.

Las relaciones con los niños, niñas y adolescentes acosados y abusados se ven afectadas en todos los ámbitos porque sienten miedo de enfrentar la situación de abuso y además sienten el rechazo de sus compañeros. Este hecho refuerza los sentimientos de baja autoestima y una percepción negativa de la comunidad, pues perciben la existencia de una sociedad que no los respeta. Frente a la disyuntiva de vivir en ella, este hecho impacta en el interés por conquistar metas personales y provoca un sentido de aislamiento (Plan Internacional, 2009:93).

En Latinoamérica, la investigación realizada en Bolivia sobre las agresiones sexuales desde una perspectiva de los derechos humanos, señala que el abuso sexual, violencia física y psicológica y el acoso sexual, son formas de violencia que tienen lugar en todos los entornos. En la mayoría de las sociedades el abuso sexual de niñas, niños y

adolescentes es más común dentro del hogar o es cometido por personas conocidas en la familia. Pero la violencia sexual también tiene lugar en la escuela y en otros entornos educativos, tanto por parte de los pares como de los educadores. Las niñas sufren considerablemente más violencia sexual que los niños y su mayor vulnerabilidad a la violencia en muchos entornos es en gran parte producto de la influencia de las relaciones de poder basadas en el género, profundamente arraigadas en la sociedad (De Angulo: 2009:14).

En cuanto al ámbito de análisis desde la institucionalidad, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), a través del Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) y Defensa de los Niños Internacional (DNI), con el objetivo de contribuir a la revisión y rediseño de políticas y acciones dirigidas a enfrentar el fenómeno de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes del país, realizaron en el 2009 la segunda investigación nacional sobre abuso sexual a niñas, niños y adolescentes en el Ecuador (DNI, 2009:90). Esta investigación ubica que las violencias contra los niños, niñas y adolescentes, entre ellas el abuso sexual, tienen como escenarios preferentes los espacios cotidianos de protección de la niñez (escuela, casa). Pero los ofensores no son solo personas adultas. El acoso y maltrato a adolescentes por parte de sus pares es un fenómeno de creciente importancia. El “bullying”³ se ha transformado en un problema social y escolar de gran envergadura, que pone en cuestionamiento: los enfoques y prácticas educativas de la niñez (tanto en la escuela como en la familia) las dinámicas educativas de la niñez (tanto en la escuela como en la familia) las dinámicas familiares, los procesos de socialización de niños, niñas y adolescentes y el mismo discurso de derechos y las formas en que ha sido transmitido (DNI, 2009: 58).

Otras autoras y autores han desarrollado investigaciones sobre la temática en relación al ámbito de la educación superior en el país. En *El Diagnóstico sobre la Situación de las Mujeres en la Universidad*, Freddy Álvarez (2006) muestra que las discriminaciones de las mujeres no son visibles en relación con lo que se dice en la universidad. Las discriminaciones establecen relación entre lo dicho y lo visto, solo cuando se normaliza la discriminación. Irónicamente, la discriminación se puede ver

³ Según Rosario Ortega (año de su texto o referencia en internet) se entiende por bullying el fenómeno de violencia interpersonal injustificada que ejerce una persona o grupo contra sus semejantes y que tiene efecto de victimización en quien lo recibe. Se trata estructuralmente de un abuso de poder entre iguales. La enciclopedia Wikipedia define al acoso escolar o bullying como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o complicidad de otros compañeros.

solo cuando se normaliza lo cual equivale a decir: una discriminación solo se puede ver cuando no se puede ver. Al naturalizar la discriminación, lo dicho ya no puede ser enunciado. La prohibición pasa a ser una auto-prohibición. Es por este motivo que el acoso sexual no aparece visiblemente ni puede ser dicho en la universidad. Siendo el acoso sexual un hecho muy frecuente, queda disuelto en el simbolismo de la representación del poder. Incluso en el estado de naturalización de las discriminaciones, se recurre al borramiento de las fronteras, es decir no se tiene claro en el caso del acoso sexual cuál es el límite para saber dónde empieza y dónde termina, dónde deja de ser o no llega a ser acoso. Así el poder es cómodo no tanto en el trazo de las fronteras sino en su levantamiento. Esta falta de claridad no es propia de las estudiantes, las docentes tampoco lo saben. Nos asombramos cuando descubrimos que el acoso es algo que siempre nos pareció muy claro pero en el momento que emerge con todo su escándalo, nos percatamos que los conceptos se diluyen, y sobretodo, que las fronteras no existen – es muy parecido al plagio- Este fenómeno nos escandaliza doblemente porque es más común de lo que siempre pensamos (Alvarez, 2006:16).

A la vez, la investigación desarrollada para el ex CONAMU sobre el acoso y delitos sexuales en la Universidad Central, evidencia que de los y las jóvenes entrevistados un 7% manifiesta que los docentes exigen favores sexuales a cambio de notas, un 54% de personas expresan que a veces lo hace, mientras que un 39% expresa que nunca ha escuchado casos en los que los docentes hayan exigido favores sexuales a cambio de notas (Logroño, 2007: 35).

Esta problemática también está presente en universidades particulares como lo muestra el libro *“Cristales y Sombras, Derechos Humanos y Equidad de Género en la Universidad Católica del Ecuador”* (Elizabeth García: 2008) ya que muestra que un 15% de hombres y un 21% de mujeres, encuestados/as, dicen conocer de casos de acoso sexual. Se identifica también casos de abuso de poder y acoso laboral, así como el manejo de lenguaje y comentarios sexistas dentro y fuera de las aulas,

En el ámbito de visibilizar el sexismo, están los trabajos realizadas por el CENAISE-DINAMU, recogida en *“Mujeres invisibles”*, editada en 1990, y la investigación realizada por el CEPLAES, *“Investigación etnográfica en el aula, sobre las pautas de socialización género en tres escuelas de la provincia de Pichincha”*; las cuales además elaboran paquetes educativos para promover prácticas tendientes a lograr la equidad de género (Logroño, 2007:12). En el análisis del curriculum explícito, oculto

y omitido, se pueden ubicar los trabajos de Raquel Rodas (1999), sobre todo en su *“Propuesta de Currículo de Formación Docente con Perspectiva de Género”*.

En cuanto a la incorporación de género como eje transversal de la educación, podemos destacar la las propuestas de inserción de género en el currículo de educación básica, trabajadas por el ex CONAMU en asocio con UNICEF y UNESCO, así como la propuesta de inserción de género, como asignatura dentro del currículo del bachillerato, desarrollada conjuntamente entre el ex CONAMU y la Universidad Andina, para su aplicación en el bachillerato poli funcional, implementada en el marco del Convenio MEC-Universidad Andina. A la vez, dentro de este ámbito, se ubica la producción de paquetes educativos CONAMU-CEPLAES “Equidad de Género en la Escuela”, a través de círculos de estudio de docentes y el paquete educativo del ex CONAMU “Hacia la Equidad de Género en la Educación”, para la formación de docentes en cursos de ascenso de categoría, los mismos que fueron aplicados en diversas provincias del país en coordinación con el Programa del Mejoramiento de la Educación Básica del Ecuador EB-PRODEC, del Ministerio de Educación, financiado por el Banco Mundial (Logroño, 2007:14).

Finalmente en el ámbito de interpelación de la construcción de identidades, podemos destacar los procesos de construcción del currículo y paquetes educativos oficiales de educación de la sexualidad integral, que incorpora en su tratamiento la equidad de género, la prevención y erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo, el VIH/Sida, embarazo adolescente y trata, tráfico y explotación sexual, a través de un interesante proceso de cooperación interinstitucional liderado por el Ministerio de Educación, con el apoyo técnico y financiero del ex CONAMU, Consejo de la Niñez, (CNNA), Ministerio de Salud Pública (MSP), Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), CARE Internacional, MAP internacional y Plan Internacional, así como de investigaciones específicas sobre la violencia en el sector educativo como la investigación “A mi también” sobre acoso y abuso sexual en colegios del Ecuador, en el año 2001, desarrollada para el ex CONAMU por el Taller de Comunicación Mujer (Logroño, 2007:14).

En este mismo ámbito se inscribe la presente investigación que desarrolla un análisis de la implementación de la política pública sobre erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo en el que se muestra la magnitud y las características

socio culturales que rodean este tipo de violencia de género dentro del sistema educativo nacional.

1.6 Marco Teórico de análisis

Para el desarrollo del presente trabajo, cuyo objeto es el análisis de las políticas públicas implementadas para la erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, parto de un posicionamiento teórico con relación a algunos ejes fundamentales: el enfoque de género y de derechos humanos que se incluye en el análisis de la violencia de género, en particular de la violencia sexual contra las mujeres niñas, niños y adolescentes, las políticas públicas de género y finalmente el currículo oculto de género y sexismo en la educación, los mismos que desarrollo a continuación:

1.6.1 El enfoque de género como punto de partida para el análisis de la violencia de género en el ámbito educativo.

El enfoque de género nace a partir de los años setenta, momento en el cual el feminismo académico anglosajón impulsó el uso de la categoría género a fin de diferenciar las construcciones sociales y culturales de la biología. Además del objetivo científico de comprender mejor la realidad social, estas académicas tenían el objetivo político de distinguir que las características humanas consideradas "femeninas" o "masculinas" eran adquiridas por las mujeres y los hombres a través de un complejo proceso individual y social, en vez de derivarse "naturalmente" de su sexo. Suponían que con la distinción entre sexo y género se podía enfrentar mejor el determinismo biológico y se ampliaba la base teórica argumentativa a favor de la igualdad de las mujeres.

Posteriormente, el uso de la categoría género llevó al reconocimiento de una variedad de formas de interpretación, simbolización y organización de las diferencias sexuales en las relaciones, como por ejemplo, el posicionamiento de Butler (2002), que ubicará que la categoría "sexo" es también producto de una construcción social y cultural, pues afirma que no hay ningún "sexo" prediscursivo que actúe como punto de referencia estable sobre el cual, o en relación con el cual, se realiza la construcción cultural del género (Butler, 2002:14). Esta autora considera que los procesos de construcción social no son un acto único ni un proceso causal iniciado por un sujeto y que culmina con una serie de efectos fijados. La construcción no solo se realiza en el tiempo, sino que es en sí misma un proceso temporal que opera a través de la reiteración

de las normas; en el curso de estas reiteraciones el sexo se produce y a la vez se desestabiliza (Butler, 2002:29). Este planteamiento rompe con posiciones dicotómicas y binarias que consideran al sexo como predeterminado, mujer-hombre y que la sexualidad se rige solo por la genitalidad, a la vez abre la puerta a la discusión de la heterosexualidad como norma y pone sobre el tapete la discusión sobre las diversidades sexuales.

Según Scott (1990), el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, a la vez que es una forma primaria de significar relaciones de poder. Para esta autora las relaciones de género comprenden cuatro elementos interrelacionados: a) Símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples y a menudo contradictorias; b) Conceptos normativos, c) Formas sociales de organización e institucionalización de las relaciones de poder entre los géneros, y d) La identidad subjetiva. Los cuatro elementos están estrechamente interconectados y conforman los conjuntos de significaciones que definen al género femenino y al masculino, que a su vez definen las posiciones y valoraciones jerárquicas disimétricas, que determinan las relaciones de poder entre los géneros tal como se dan en nuestra sociedad.

El género funcionará legitimando relaciones sociales basadas en jerarquías de poder, donde la interpretación de los conceptos femenino y masculino será suministrada por el género, facilitando éste un modo de decodificar el significado y de comprender las complejas conexiones entre varias formas de interacción humana (Scott, 1990: 49). Por tanto, para la autora mencionada, el género es producto del devenir histórico, creado en la sociedad como resultado de relaciones sociales, históricamente determinadas, que tiene un carácter dinámico en constante cambio y evolución, el mismo que se traduce en un conjunto de símbolos, conceptos e instituciones, que legitiman las relaciones de poder presentes en las sociedades, en la que conjuntamente con el género, se entrecruzan conceptos y categorías de raza, etnicidad y clase, que por lo general han tenido una visión estereotipada y discriminatoria que es necesario deconstruir y analizar para lograr un correcto estudio de las sociedades y de la historia.

Desde esta óptica, la violencia de género y especialmente los delitos sexuales en el ámbito educativo, forman parte de relaciones de poder jerárquicas, androcéntricas y discriminatorias hacia niñas, niños y mujeres, lamentablemente instalada en el aula y en la gestión integral de la institución escolar.

Para Anderson (1997) un sistema de género es un conjunto de elementos que incluye formas y patrones de relaciones sociales, prácticas asociadas a la vida social cotidiana, símbolos, costumbres, identidades, vestimenta, adorno y tratamiento del cuerpo, creencias y argumentaciones, sentidos comunes y otros variados elementos que permanecen juntos gracias a una fuerza gravitacional débil y que hacen referencia, directa o indirectamente, a una forma culturalmente específica de registrar y entender las semejanzas y diferencias entre géneros reconocidos, es decir en la mayoría de las culturas humanas, entre varones y mujeres.

1.6.2 Las políticas públicas y las políticas públicas de género

El segundo eje de análisis teórico que utilizo en este trabajo tiene que ver con los conceptos de política pública y en particular de políticas públicas de género, los mismos que a continuación desarrollo.

Partimos por ubicar que las demandas de los diversos grupos sociales, se plasman en un conjunto de agendas de interés público, que el estado las canaliza a través de la formulación e implementación de políticas públicas. Autores como Lasswell (1950) ubican que una política es "un programa proyectado de valores, fines y prácticas", mientras que según Lindblom (1959), el "*policy making*" es un proceso de aproximaciones sucesivas a un objetivo deseado, donde incluso éste se halla sometido a continuas reconsideraciones". Para Castel (1983) la política pública debe ser comprendida como una concatenación de actividades, decisiones o medidas coherentes, por lo menos en su intención, y tomadas principalmente por los actores del sistema político-administrativo de un país con la finalidad de resolver un problema colectivo.

Desde esta óptica, las políticas públicas son el resultado de un conjunto de procesos mediante los cuales las demandas sociales se transforman en opciones políticas y en temas de decisión de las autoridades públicas por lo que no pueden ser consideradas como meros actos administrativos del poder central o local, sino como productos sociales emanados de un contexto cultural y económico determinado, insertas en una estructura de poder y en un proyecto político específico.

Convertir las demandas sociales en políticas públicas institucionalizadas, que den solución y respuesta a las diversas problemáticas sociales, es sin duda un proceso complejo pero posible de realizar, como lo ha demostrado el movimiento de mujeres a nivel mundial y el caso ecuatoriano en particular, al plantearse, proponer y reivindicar

la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas que desarrolla el estado.

En cuanto a las políticas públicas de género, es necesario precisar que las políticas e instituciones que regulan el accionar y comportamiento social no son neutras en relación a género, pues como apunta García Prince (2003: 17) citando a North, “Las instituciones son las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, los constreñimientos u obligaciones creados por los humanos que le dan la forma a la interacción humana.

Por tanto, las instituciones son expresión y perpetúan paradigmas de percepción e interpretación de lo real a través de los cuales reaccionamos ante los hechos. El problema que ellos representan en el cambio de las instituciones es que la mayoría de los paradigmas, premisas o modelos mentales que dirigen nuestra conducta no son concientes. En este sentido, las experiencias concretas que acarrear las diferencias de género entre mujeres, hombres y las diversidades sexuales, también son producto de las instituciones que norman esa experiencia. Esta experiencia humana refleja y es, en parte, producto de los patrones institucionales mediante los cuales se asignan recursos, valor social y poder público o privado, articulación de propuestas y acciones con instancias organizativas que representen a la sociedad civil, instituciones y organizaciones presentes en la sociedad, tanto desde el punto de vista de las normas y reglamentaciones que rigen su accionar, como de las estructuras y prácticas de operación y funcionamiento de las mismas.

Por lo expuesto, es evidente la interdependencia que existe entre las políticas públicas y las relaciones de género imperantes en la sociedad, así como la necesidad de incidir activamente en la redefinición de ambas, dado que no es posible concebir las unas sin las otras, pues el estado y sus políticas contribuyen a configurar las relaciones de género al interior de la sociedad, al mismo tiempo que las relaciones de género lo hacen con el tipo de estado que tenemos.

Si bien existe un vasto proceso de desarrollo de políticas públicas desde una visión de género, para efectos de la presente tesis retomo tres propuestas contemporáneas: por un lado la propuesta de institucionalización de políticas públicas de género, a través de la malla de institucionalización de Caren Levy (1996); la propuesta conceptual de igualdad de género en el *mainstreaming* de Evangelina García Prince (2003), así como de institucionalización de las políticas públicas de género de Virginia Guzmán (1998).

Partimos de la consideración de que las inequidades de género, al igual que otras inequidades sociales, se crean y reproducen a través de la interacción de reglas, actividades, recursos, personas y poder en diversas instituciones: familia, mercado, gobierno, etc., y también en las propias instituciones dedicadas a la investigación del desarrollo. Institucionalizar el enfoque de género en este contexto supone incidir en estas prácticas institucionales que crean y reproducen inequidades sociales y de género, cuestionarlas y provocar cambios institucionales. Se trata de instalar una nueva forma de entender el desarrollo y de practicarlo, desde un enfoque de superación de la inequidad social.

Al respecto, la propuesta de Caren Levy (1996) acerca de la "malla de institucionalización" del enfoque de género, se convierte en un modelo de trabajo en las políticas públicas. Esta "malla" nos muestra que estos procesos tienen lugar en relación con por lo menos trece elementos, cada uno de los cuales representa un sitio de poder. Estos elementos se agrupan en cuatro ámbitos de importancia: a) ámbito político: que incluye elementos como recursos, voluntad política y diseño de la política; b) ámbito burocrático, que incluye los responsables del enfoque de género, los procedimientos y la capacitación del personal; c) ámbito de la ejecución que incluye elementos como: metodologías, construcción de teoría, investigación y la ejecución de programas, finalmente el d) ámbito ciudadano que incluye elementos como la presión de grupos de interés, las estructuras políticas representativas y el proceso de incidencia en la calidad de vida de mujeres y hombres.

En la propuesta de malla de Levy (1996) los elementos no son solamente una lista de variables, sino que forman una red en la que cada elemento tiene técnicas y acciones específicas. Todos los elementos están ligados e interrelacionados y se refuerzan unos con otros, pues la institucionalización de género requiere la co-existencia de todos los elementos. Ejecutarlos solo en parte, o solo uno, no conduce a la sostenibilidad de la propuesta de institucionalización de las políticas públicas de equidad de género.

La malla de institucionalización de Levy no tiene un punto de comienzo definido, dependerá del tipo de organizaciones que se este analizando, de los momentos históricos y contextos culturales, cual es el punto de partida a definir. No son puntos fijos o establecidos de antemano sino más bien son parte de un proceso dinámico.

A la vez, la propuesta conceptual de igualdad de género en el maistream, que

desarrolla Evangelina García Prince, es un elemento teórico que ha orientado el trabajo en políticas públicas de género. El mainstream de género en las políticas públicas tiene varias aproximaciones de definición, por un lado esta la del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su Reporte de septiembre de 1997, que define el mainstream de género como el proceso que permite evaluar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer de las experiencias, necesidades e intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas, a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y desaparezca la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros (García Prince, 2003:13)

A la vez, el mainstream de género tiene como propósito integrar el interés en la igualdad de géneros en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos y financieros y en el marco cultural de la institución u organización., más específicamente es una estrategia para asegurar que : (i) la igualdad de hombres y mujeres este incluida en todas las fases menores o mayores del proceso de toma de decisiones de una organización, y (ii) y que el producto o resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de géneros (García Prince, 2003:12).

Para esta autora la propuesta de institucionalización de los criterios de género y su adopción en el mainstream de las políticas públicas se fundamenta en algunos propósitos. Por un lado, busca contribuir decisivamente al logro de la igualdad de los géneros en la estructura y organización de la sociedad, así como en el orden cultural que soporta el tejido de las relaciones sociales de todo tipo, para lo cual persigue la modificación de las relaciones de poder, transformando el paradigma de dominación por otro de poder compartido. A la vez, busca movilizar la conciencia, el interés y la acción de la sociedad y de la comunidad inmediata para superar las causas profundas y estructurales de la desigualdad.

El mainstreaming de género pretende asegurar la presencia de los intereses y necesidades específicos de las mujeres en todas las instancias de formación y ejecución de las políticas, a través de formas suficientes y legítimas de representación e incorporación y, al mismo tiempo, garantizar para ellos un tratamiento equivalente y

adecuado a su especificidad, en comparación con el que reciben las necesidades e intereses de los varones.

Según García Prince (2003) la implementación del mainstream de género, debe ser desarrollada a través de un proceso estratégico, sistémico y participativo, que deberá tener en cuenta en sus consideraciones estratégicas y sistémicas al menos cuatro componentes fundamentales: análisis del contexto, social, económico, político y cultural de la política a implementar; adopción de los criterios de igualdad de género en los procesos de planificación, y el diseño de un plan nacional de igualdad de género.

Este proceso debe ser implementado con la creación de las estructuras y mecanismos necesarios para su aplicación efectiva, estructuras en cuanto se refieren a los órganos responsables de la aplicación de la estrategia, las mismas que deben tener como condiciones básicas, ser desconcentradas en puntos focales, articulados al organismo que liderará el proceso. Este deberá contar a su vez con un equipo técnico con capacidades para conducir y gerenciar el proceso en red con actores públicos y privados.

En cuanto a las características de los mecanismos para aplicación del maistreaming de género, estos deberán ser variados y garantizar la aplicación de las exigencias fundamentales para el análisis de género, la producción y procesamiento de información, la concientización y capacitación y finalmente el seguimiento y evaluación.

La implementación del mainstream de género en políticas, planes y programas se debe desarrollar a través de herramientas de transversalización en el ciclo de la política, partiendo por el diseño participativo, seguimiento y evaluación de la agenda nacional de las mujeres, para luego desarrollar una fase de generación, producción y acceso al conocimiento, como mecanismo para la incidencia a todo nivel. Posteriormente seguir con la visibilización de las brechas existentes entre hombres y mujeres que facilitan o impiden el acceso diferencia a los recursos y beneficios del desarrollo y la implementación de acciones para reducirlas, para finalmente diseñar e implementar estrategias de sensibilización por medio de campañas comunicacionales educativas de carácter nacional por la igualdad entre mujeres y hombres (García Prince, 2003:14).

Otro de los elementos importantes ha tomar en cuenta en relación a las políticas públicas de género es el relacionado a la institucionalidad encargada de desarrollar los procesos de transversalización del enfoque de género en las políticas publicas sectoriales, puesto que las desigualdades de género y la discriminación contra la mujer

no ha sido tradicionalmente consideradas como tema de la agenda institucional del estado, ni son plenamente reconocidas como problemas por los funcionarios públicos. (Guzmán: 1998:64). Por esta razón se debe desarrollar esfuerzos sostenidos en la creación de capacidades técnicas en género en las instituciones estatales rectoras de las políticas sectoriales, como es el caso del Ministerio de Educación dentro de la política de erradicación de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

En este mismo sentido, la incorporación de la dimensión de género en las políticas públicas aconseja la implementación de proyectos específicos orientados a las mujeres, que responda a la singularidad de la situación de las mujeres y a la necesidad de implementar medidas de discriminación positiva para contrarrestar las desventajas iniciales que comparten algunos grupos de mujeres. Estos proyectos cumplen además otras funciones importantes como mostrar la efectividad y viabilidad de nuevos procedimientos y enfoques frente a problemas que deben ser abordados desde el Estado, al igual que permiten incluir nuevos temas en las agendas sectoriales y proponen mecanismos concretos a ser incorporados en el quehacer habitual de los ministerios a nivel nacional, central, regional y comunal (Guzmán, 1998: 67).

A la vez, la formulación e implementación de políticas públicas con visión de género requiere contar con información estratégica desagregada por sexo, por lo cual es fundamental la construcción de sistemas de indicadores de género que proporcionen información útil a los formadores de políticas, a los directores de programas y operadores de los proyectos que les permiten medir los recursos movilizados y los efectos de sus intervenciones, junto a otros de diversa índole y origen, en las relaciones de género y en la situación de las mujeres en especial (Guzmán, 1998:67).

1.6.3 Los Derechos Humanos y la violencia de género, en especial la violencia contra las mujeres.

Otro eje teórico de importancia para el análisis de la implementación de la política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, desde el enfoque de los derechos humanos, tiene que ver con la violencia de género, fundamentalmente con la violencia contra las mujeres.

Partiendo por aproximarnos a una definición de violencia de género, retomo el Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (CEDAW) (Naciones Unidas: 1994), en la que se reconoce a la violencia contra las

mujeres como: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.

A la vez, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres adoptada en 1993 define la violencia como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, ya sea en la vida pública o en la vida privada”.

Estas definiciones nos permiten ubicar que la violencia de género tiene relación con la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de ser mujer. Este tipo de violencia que sufren las mujeres en muchos lugares del planeta, incluye tanto malos tratos de la pareja, agresiones físicas o sexuales de extraños, mutilación genital, infanticidios femeninos y otras expresiones de violencia contra mujeres, a lo largo de todo su ciclo de vida.

El desarrollo de los instrumentos jurídicos internacionales de protección de derechos humanos, junto a los avances en la formulación del pensamiento feminista sobre derechos humanos, han posicionado a la violencia que sufren las mujeres por su condición de género, como una violación clara de los derechos humanos.

En tal sentido, la experta en derechos humanos de las Mujeres, Ana Carcedo (2009), apunta que en un proceso lento los estados, como parte de la comunidad internacional han modificado sus pactos patriarcales que evidenciaban la ginopia y en muchos casos la misoginia en la formulación y puesta en práctica tanto de sus políticas como la perspectiva sobre la promoción y defensa de los derechos humanos.

Progresivamente se ha ido aceptado la necesidad de profundizar en el derecho a vivir libre de violencia, lo que ha significado nuevas lecturas sobre el contenido de los derechos humanos. Frente a este escenario, las mujeres como movimiento social históricamente configurado, han reivindicado la erradicación de la violencia sistémica impulsando y coincidiendo con las tendencias más progresistas recientes de los sistemas de protección internacional (Carcedo, 2009: 5).

Por otro lado, como fundamento teórico y analítico para el análisis de la violencia de género en ámbito educativo, tomo como marco de referencia el enfoque de Derechos Humanos. Si bien la Declaración Universal de los Derechos Humanos habla de la universalidad de los derechos y resalta la igualdad de los seres humanos, sin

discriminación de ninguna naturaleza, las feministas han puesto evidencia que la legislación sobre los derechos humanos fue concebida desde una visión masculina, que no recoge la realidad de las mujeres ni sus necesidades.

Al igual que el enfoque de género, el enfoque de derechos humanos pone en el centro de la acción del estado al sujeto de derechos, visibiliza las necesidades y derechos de los diferentes sujetos, considerando el sexo, la edad, el origen étnico, la orientación sexual, el nivel económico, el territorio en el que se encuentran.

1.6.4 El Currículo oculto de género y el sexismo en la educación.

Un cuarto eje teórico de análisis para el desarrollo de la presente tesis es la referencia conceptual al sexismo en la educación y sus expresiones como son el curriculum oculto y omitido de género.

Una educación sexista es aquella en que existe una clara y rígida división entre lo que se espera de los hombres y de las mujeres de acuerdo a las generalizaciones o estereotipos presentes en una sociedad o cultura determinada, es decir una educación basada en los estereotipos de género.

En este sentido, el sexismo es una forma de discriminación que utiliza al sexo como criterio de atribución de capacidades, valoraciones y significados creados en la vida social. La sociedad ordena la realidad en dos cajones que respectivamente se señalan “esto es lo femenino” “esto es lo masculino”. Al igual que otras formas de discriminación, tiende a encorsetar a las personas en parámetros impuestos de acuerdo a estereotipos (Morgade, 2001: 43).

Desde la sociología de la educación y, en particular, desde la pedagogía crítica, se empezó a perfilar hace algunas décadas una tendencia que evidenció el sistema educativo como un espacio investido por el poder, carente de neutralidad y, por lo tanto, creador y legitimador de identidades sociales jerarquizadas. Fue solo hasta la distinción teórica entre sexo y género, introducida en la década del 70 por los estudios feministas, que se colocó las particularidades de lo femenino en el sistema educativo e inició con ello un nuevo debate acerca del papel que cumplía la educación en la perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres (Subirats, 1999: 25).

Si consideramos a la educación como un fenómeno que contempla una dimensión social y política que complejiza los hechos y las relaciones educativas,

ubicamos que las pautas, los significados, las representaciones sociales y, en general, la ideología sexista, se articulan en las prácticas de las instituciones escolares por medio de diferentes mecanismos: las posiciones que ocupan las mujeres en el sistema de enseñanza el currículum explícito y el currículum oculto (Apple, 1997; Acker, 1995).

La escuela reproduce los estereotipos masculinos y femeninos, ya sea por acción o por omisión, los cuales han sido construidos socio culturalmente, limitando el logro de la igualdad de género. Existen diferentes vías a través de las cuales se puede reproducir el sexismo en la educación, como son: la organización escolar y las prácticas pedagógicas, el lenguaje, el currículum y los libros de texto.

Los mecanismos por medio de los cuales se transmite el sexismo son tan generales, profundos y, en ocasiones, tan sutiles, que no basta con que la escuela transmita una educación no sexista, sino que se hace necesario incluir en el currículum escolar experiencias que contribuyan a erradicar este problema que tanto afecta niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pero sobre todo a las mujeres.

El currículum oculto de género

Como conocemos, en el hecho educativo distinguimos un currículum explícito que aparece claramente reflejado en las intenciones que de una manera directa indican las normas legales, los contenidos mínimos obligatorios o los programas oficiales, los proyectos educativos del centro educativo y el currículum que cada docente desarrolla en el aula (Torres, 1995:23).

El sexismo en el currículum explícito se refleja en las determinaciones de las políticas acerca de lo que se enseña y no se enseña, el lenguaje que contiene un uso regular y normativo de lo masculino para designar personas de ambos sexos, en los textos escolares, que lamentablemente en muchos casos, todavía transmiten papeles tradicionales asignados a hombres y mujeres, así como en las prácticas docentes y en las relaciones que se establecen entre el estudiantado.

A la vez, se ha demostrado la existencia del currículum oculto, como aquel que comprende los aspectos, conocimientos, destrezas, actitudes y valores que se adquieren mediante la participación en procesos de enseñanza y de aprendizaje y, en general, en todas las interacciones que suceden cotidianamente en las aulas y centros de enseñanza.

Estas adquisiciones, no obstante, nunca llegan a explicitarse como metas educativas (Torres, 1995:25).

El currículum oculto está compuesto por aquellos aspectos de la vida cotidiana de las escuelas y de las aulas a los que se les presta menos atención, pero que tienen gran significado social y producen efectos no previstos en las experiencias escolares en las que se ven envueltos los docentes y los alumnos. Son aquellas dimensiones o aspectos no explicitados difíciles de percibir, pero que están presentes, a veces en forma involuntaria, en toda la institución educativa. Funciona de manera implícita a través de los contenidos culturales, las rutinas, interacciones y tareas escolares. Da como resultado una reproducción de las principales dimensiones y peculiaridades de la esfera económica-social.

Una de las esferas de la que da cuenta el currículo oculto, es sin duda el de las inequidades de género, por tanto, según la pedagogía feminista, existe un currículo oculto de género (COG), que al estar instaurado en la cultura, es aprendido en forma inconsciente, instituye, fundamenta y atraviesa conceptos, valores y los modos de acceder a los conocimientos. Aunque sea imperceptible y oculto, no es irreconocible y juega un papel esencial para la socialización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes, ya que favorece la apropiación de patrones de identidad y de comportamiento "permitidos y seguros" según el sexo. Además, orienta y prepara al estudiantado para su inserción profesional en la estructura social.

El COG se fundamenta y tiene como base tres elementos: el androcentrismo, la polarización de género y el esencialismo biológico. El androcentrismo es la percepción profunda de que la cultura y la historia han vivido, estructurado y comprendido desde la visión masculina en diferentes ámbitos. El esencialismo, que racionaliza y legitima la creencia de que es la naturaleza biológica determina lo que es natural/antinatural entre los hombres y las mujeres; y por último, la polarización de género que no es simplemente la percepción histórica de que los hombres y las mujeres son fundamentalmente diferentes, sino el hacer de esta percepción el principio organizador para la vida social, para las expresiones de los sentimientos y de los afectos y para la experiencia erótica. (Loovering y Sierra, 2002:35)

El currículo omitido

Se ha denominado currículo omitido a todo aquello que debería tener un lugar en la institución escolar por tratarse de temáticas o problemas significativos en la infancia y/o

la juventud y que aún no han encontrado un espacio de trabajo en las escuelas. (Morgade, 2005: 43). Ejemplos de este currículo que se omite y no es tratado en la escuela son por ejemplo la violencia familiar y los mecanismos institucionales y legales para enfrentarla, el acoso sexual, violación y otros delitos sexuales, la prevención del VIH/SIDA y las ITS, las identidades de género y las diversas orientaciones sexuales, entre otras temáticas que están ausentes en los contenidos escolares.

A partir del marco teórico conceptual desarrollado en este primer capítulo, a continuación analizaremos desde las perspectivas presentadas, el desarrollo de la política pública de erradicación de la violencia de género, mas específicamente en relación a los delitos sexuales contra las mujeres, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.

“Todas las formas de violencia sexual contra la mujer son métodos empleados para su sometimiento mediante el control de su sexualidad por la violencia, el miedo y la intimidación”.

Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia Contra la Mujer,
Sra. Radhika Coomaraswamy

CAPITULO II
CARACTERISTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AMBITO
EDUCATIVO

Como hemos descrito en el capítulo anterior, para el desarrollo de la presente tesis tomo en cuenta varios conceptos teóricos que nos permiten acercarnos de manera adecuada a la comprensión de la naturaleza y dimensiones de los delitos sexuales en el ámbito educativo, uno de los cuales es el de la violencia género, en especial la violencia contra las mujeres, como una expresión de la violencia de género en la educación. En este capítulo profundizaré en las dimensiones y características de la violencia sexual, que en el caso del sector educativo, se expresa en delitos como el acoso y abuso sexual que sufren las y los estudiantes en las aulas escolares.

Parto por ubicar que si bien la violencia de género puede ser entendida especialmente como violencia contra las mujeres, el género, como categoría de análisis social, no alude solamente a las mujeres. Desde esta concepción se podrá considerar que la violencia entre hombres es también “de género” porque su socialización desde niños ha estado orientada a la agresividad, competitividad y resolución violenta de conflictos. Sin embargo en esta investigación me oriento y ubico en el posicionamiento teórico de Ana Carcedo (2009), que plantea que es necesario utilizar el concepto de violencia contra las mujeres, como la única formulación que permite expresar claramente el concepto expresado por la Convención contra la Eliminación de todas las formas de Discrimen contra la Mujer (siglas en ingles CEDAW) en relación a la violencia contra las mujeres.

Desde este posicionamiento, la violencia contra las mujeres, por el hecho de ser mujeres, es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres (Convención Interamericana Belem do Pará), la cual tiene una causa identificada, el poder, el mismo que históricamente han estado mayoritariamente centrado en los hombres y que se expresa, en el caso de la violencia contra las mujeres, en el control androcéntrico sobre sus vidas, cuerpos y decisiones, lo cual nos remite

directamente a violaciones claras de los derechos humanos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres es una forma de violencia específica, toda vez que el hecho de ser mujer, en sociedades sexistas y discriminatorias como en el caso ecuatoriano, se constituye sin duda un factor de riesgo y vulnerabilidad específica, ya que se concretiza en los cuerpos y mentes de las mujeres violentadas.

Es igualmente importante recalcar que la violencia contra las mujeres tiene una matriz en el desbalance de poder entre géneros, dando como resultado que en algunas sociedades todavía subsistan relaciones de discriminación y violencia, pues se han construido sobrevalorando lo masculino y atribuyendo mayores capacidades, posibilidades, decisiones, espacios de poder a los hombres en detrimento de las opciones y posibilidades de las mujeres, relegándolas en muchos casos solo al ámbito de lo doméstico y de la reproducción.

En el caso de nuestro país podemos ubicar que si bien gracias a los esfuerzos del movimiento de mujeres, se han logrado avances en la garantía de los derechos humanos, todavía falta bastante en la aplicación efectiva de la igualdad real en los ámbitos de la vida cotidiana de las mujeres. A la vez, el desbalance de poder entre géneros es evidente en relación a otros grupos que sufren violencia y discriminación, como es el caso de los grupos de gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros (GLBT), para quienes la situación de exclusión y discriminación es todavía mayor.

Si bien como hemos venido anotando, la violencia de género la sufren varios grupos sociales, en el presente análisis me posiciono dentro de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual, tomando en consideración la magnitud de la misma, como la mostramos en acápite anteriores.

2.1 Los delitos sexuales en el ámbito educativo.

Las características y dimensiones de la violencia, la información estadística y las percepciones que sobre ella se tiene en el sector educativo, pone en evidencia que en su gran mayoría, las que sufren este tipo de violencia son las niñas, adolescentes y mujeres inmersas en el proceso educativo, siendo el porcentaje de niños, adolescentes y hombres que lo sufren en un nivel menor en casi 3 puntos, pues como lo muestra la investigación desarrollada en el año 2009 por Defensa de los Niños Internacional (DNI), del universo investigado de niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, el porcentaje de las chicas (53.1%) es superior al de los chicos (46.9%) es decir, que frente a 291.141

mujeres víctimas de abuso, hay 257.148 chicos que han sufrido abuso sexual (DNI, 2009: 90)

En todo caso, es necesario indicar que si bien existe violencia de género y delitos sexuales que sufre el sexo masculino en las aulas escolares, las dimensiones en que las niñas, adolescentes y mujeres lo sufren señalan que hay una matriz de violencia contra las mujeres, androcentrismo, sexismo y discriminación que sustenta y perpetua la violencia sexual en el ámbito escolar.

Como hemos apuntado en la descripción del problema de investigación de la presente tesis, según datos de la investigación sobre “*Acoso y abuso sexual en Colegios del Ecuador*” (Cordero y Maira, 2001) se devela la existencia de la violencia sexual como parte de la cotidianidad de las y los jóvenes: una/o de cada cuatro jóvenes ha vivido experiencias de violencia sexual y uno de cada tres las conoce. Esta realidad afecta particularmente a las jóvenes y niñas (Cordero y Maira, 2001: 11).

El Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres, establece que la violencia de género es aquella que se origina en los roles de género, esto es en el proceso de construcción social y cultural de lo que es “lo masculino” y “lo femenino”, construcción que cruza otras construcciones sociales como “el deber ser de adulto/a” y “el deber ser de niño/a”, lo que ha producido y reproducido relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que se reflejan en la vida pública y privada, y durante todo su ciclo de vida. Es importante, por tanto, comprender que las causas de la violencia de género son de carácter estructural y por lo tanto demandan acciones correspondientes para la deconstrucción de los patrones culturales en los que se asienta.

Los falsos “atributos naturales” que se asignan socialmente a hombres y mujeres, han construido una estructura social de género, en la que el control masculino del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres es concebido también como un orden natural y esta es quizá una de las bases culturales más resistentes al cambio. Las relaciones de género se reproducen en todos los ámbitos de la sociedad y dentro de ella en instituciones sociales de importancia como es el caso del sector educativo, en el que las prácticas escolares muchas veces se fundamentan en patrones discriminatorios que legitiman la superioridad de lo masculino y la desvalorización de lo femenino.

En este sentido, el ámbito educativo se constituye en un espacio fundamental para la estructuración de roles y valores de las personas. El contexto escolar constituye uno de los espacios que más poderosamente influye en la construcción de la identidad personal

de hombres y de mujeres y de su futuro proyecto de vida. En cada contexto social se construye un conjunto de rasgos de pensamiento, valoraciones, afectos, actitudes y comportamientos, que se asumen como típicos y como referentes del deber ser y de pertenencia, según se sea hombre o mujer. Estos rasgos que revelan la identidad de las personas, contienen a la vez elementos asociados a los atributos, a los roles, a los espacios de actuación, a los derechos y obligaciones y a las relaciones de género. Se plantean de manera explícita a través del proyecto educativo, de la normativa y de la reglamentación, es decir, parten del discurso de la institución escolar, o, por lo general, son fragmentos del currículo oculto o escondido (Flores, 2003: 38).

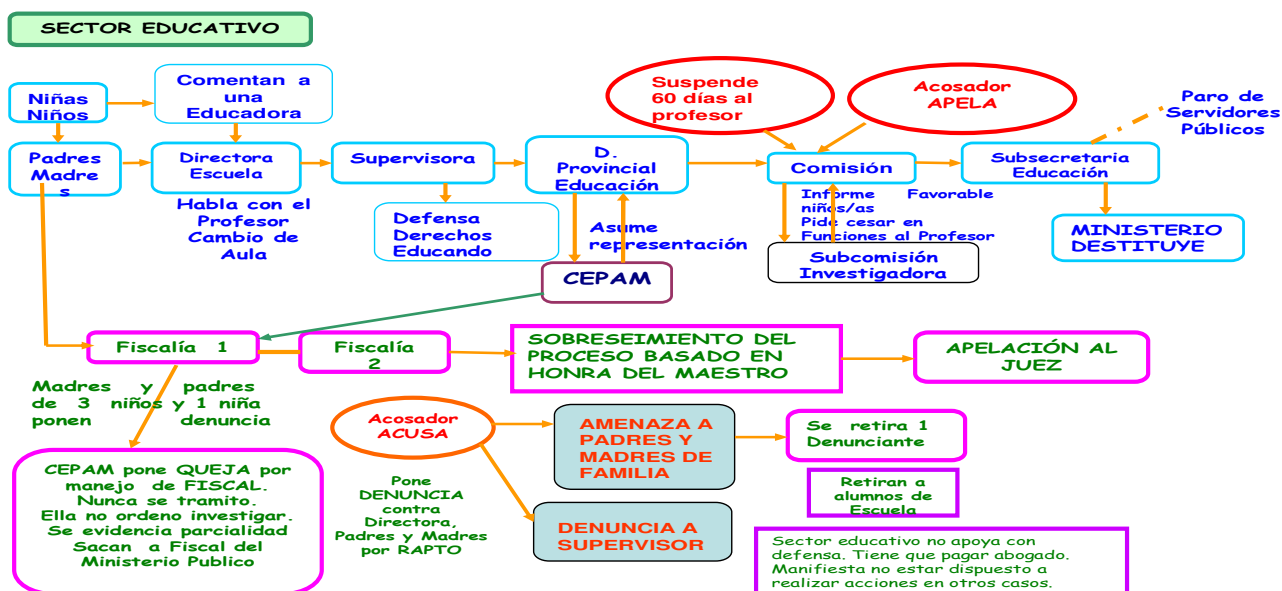
En este contexto, la violencia de género está presente en el sector educación y tiene diferentes formas de expresión, siendo una de las de mayor preocupación la violencia sexual y en especial los delitos sexuales en el ámbito educativo, pues se constituyen en la forma más clara y humillante de violación de los derechos humanos de quienes lo sufren, que para el caso ecuatoriano, son mayoritariamente niñas, niños, adolescentes y mujeres.

2.2 La ruta que siguen los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo.

La investigación exploratoria, “Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual”, que desarrollo el CEPAM Guayaquil para el ex CONAMU en el año 2005, sistematiza casos paradigmáticos sobre violencia de género y da cuenta de la tortuosa ruta que siguen los casos de delitos sexuales denunciados, así como la grave vulneración de derechos que sufren las víctimas de estos delitos.

El siguiente grafico ejemplifica los pasos que siguen las víctimas de delitos sexuales en el proceso de sanción administrativa y penal de estos casos en el sector educativo y ha sido elaborado sobre la base de los hechos descritos en un caso de acoso y abuso sexual en un Colegio de Guayaquil.

Gráfico No. 4



El gráfico presentado nos permite ubicar la ruta y el doloroso camino que siguen los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo que se denuncian y que son afrontados por sus víctimas y familiares en busca de una sanción efectiva. En este sentido, nos muestra las innumerables instancias que abocan conocimiento de la denuncia dentro del procedimiento administrativo que desarrolla el Ministerio de Educación, el mismo que expone a la víctima a contar lo ocurrido en varias ocasiones, produciéndole una afectación psicológica. Este proceso las revictimiza, pues deben pasar por la explicación de lo ocurrido al director de la escuela, a la supervisión, a los personeros encargados de la investigación que realiza la Dirección Provincial de Educación, que por lo general es apelada y pasa a conocimiento de la Subsecretaría Regional, donde se requiere nuevamente la información de la víctima en el proceso de investigación que se sigue para destituir al docente. A la vez, en el ámbito de lo penal, al ser puesta la denuncia en la Fiscalía como manda la ley, las víctimas deben nuevamente rendir su testimonio, exponiéndose nuevamente a esta agresión psicológica que significa revivir los hechos.

El gráfico muestra también la impunidad que sufren estos procesos, pues pese a que en el ámbito administrativo luego del proceso seguido, se resuelve la destitución del magisterio del docente agresor, en el ámbito penal es sobrelidado por el juez en virtud de los certificados de buena conducta que presenta el docente y que tienen mayor peso en la sentencia del juez que los testimonios de las niñas y niños víctimas de esta agresión así como de las autoridades educativas que indican que la conducta violenta del agresor es reincidente.

Este sobrelidamiento trae consecuencias funestas para las víctimas por que no se hace justicia, pero también para la institución educativa, en virtud de que el docente solicita la restitución de su cargo y apela al Tribunal Contencioso Administrativo, instancia legal que no puede irse en contra del dictamen del juez y emite su fallo en el sentido de que se le restituya en el cargo al docente y se le pague todos sus haberes. El fallo de este tribunal significa el retorno del docente a las aulas y por tanto que las niñas y niños víctimas deben enfrentarlo en la cotidianidad escolar, por lo que como en muchos de estos casos, son las víctimas quienes deben abandonar la institución educativa.

A más de lo anotado, otro elemento que muestra con claridad el gráfico es el hecho de que tanto a los familiares de las víctimas, a las/os docentes y a la supervisora que apoyaron los procesos administrativos seguidos contra el docente agresor son acusados por el docente agresor por rapto y difamación, con lo que tanto los familiares

de las víctimas como los miembros de la comunidad educativa, resultan inculpados y deben enfrentar procesos judiciales.

Como hemos visto en lo desarrollado en los acápites anteriores, la prevalencia de los delitos sexuales en el ámbito educativo ha sido una constante en el país y ha determinado procesos tortuosos, revictimizantes y dolorosos para las víctimas y sus familias. Esta situación la podemos verificar a través de algunos testimonios que dan cuenta de la situación de vulneración e indefensión en que se encuentran quienes han sido víctimas de estos delitos, que en mayor porcentaje son mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes que ocupan diversas posiciones dentro de la comunidad educativa, pero a la que no escapan los niños como veremos a continuación en el siguiente testimonio:

“Fue en el mes de Agosto/03 que “el profesor Silva me besó en la mejilla cerca de los baños por el patio y la otra vez estaba jugando con mis amigos G, R, y J (todos niños) a la cogida, el profesor nos vio que estábamos jugando y nos llamó y dijo el profesor Ney Silva que entremos al baño, ahí me hizo bajar los pantalones a mi y a G, R, J y enseñarles a los niños de los demás grados que teníamos los pantalones bajados, además a J lo comenzó a besar a tocar su pene y también a G y R todos los días pasaba el profesor Ney Silva por el grado guiñándoles el ojo a mis amigos antes nombrados y también a una niña K, la quiso besar a la fuerza pero ella se le escapó y cuando nos dijo que nos alzáramos los pantalones nos dio un cinturonzazo a cada uno” ... “a los niños les decía que no se han lavado bien la chepa⁴”⁵

Los casos de acoso y abuso sexual como el descrito en una escuela de Guayaquil, que involucra el testimonio de varios niños y niñas es calificado por los fiscales desde parámetros adultocéntricos y sexistas, pues como se relata en el desarrollo de este caso, la fiscal responsable no valora el testimonios de las víctimas, la investigación de la agente, las versiones de directora del plantel, padre y madres, documentos que certificaban que la conducta abusadora del maestro era reincidente.

Para la Fiscal que llevo el caso, pese a todos los testimonios vertidos en el proceso en contra del docente agresor, solo considera lo que declaran familiares del agresor, certificaciones de hombre honorable que le dan sus amigos/as y la versión del agresor:

“la Fiscal resuelve que “no se ha logrado comprobar conforme a derecho la existencia material de la infracción esto es del delito de Atentado contra el Pudor, en consecuencia por no existir elementos de convicción que permitan continuar con el procesamiento del imputado Dr. Estuardo Ney Silva Segura ME ABSTENGO DE

⁴ El término chepa, identifica en lenguaje popular obsceno, a la vagina.

⁵ versión rendida dentro del proceso de indagación previa No. 139 -2004 por víctima E de 8 años de edad el 4-08-0; Investigación “Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual”, que desarrollo CEPAM Guayaquil para el ex CONAMU en el año 2005.

ACUSARLO” (Smirnova Calderón 22-11-04)”⁶...Según las diferentes certificaciones y menciones honoríficas que obran del proceso es un ciudadano de bien” y en la parte resolutive dice “El doctor Estuardo Silva Segura en su versión ofrecida de fs. 158 a 159 de ninguna manera admite ser responsable de los hechos que se le imputan...”⁷

Es también común que en el desarrollo de los procesos judiciales por este tipo de delitos en el ámbito educativo, los abogados de los agresores emiten y sustenten criterios y dictámenes legales influenciados por sus sesgos sexistas y discriminatorios, frente al testimonio de las niñas al no considerarlas como sujetas de derechos y como testigos probos de los hechos que denuncian:

“por regla general las niñas son testigos mas peligrosos que los niños. La niña tiene una tendencia natural a lo romántico, y al comparecer ante un juez, al ver todos los ojos sobre ella, el saberse un personaje de importancia hace que amplíe y deforme un simple suceso... “este estado de conciencia se concentra mas frecuentemente en las niñas, las cuales por su vida menos libre, por la imposibilidad de satisfacer fisiológicamente sus primeros deseos, son llevadas a sorprendentes fusiones entre su imaginación y la realidad”⁸.

Los delitos sexuales como el acoso sexual en establecimientos educativos también es perpetrado contra maestras por parte de sus colegas y/o autoridades educativas, así como en contra de las mujeres que prestan sus servicios en puestos administrativos en los establecimientos educativos, pues por su condición de ser mujer y por estar en una situación de menor poder frente a la autoridad educativa, tienen mayores probabilidades de sufrir este tipo de violencia.

A la vez, la ideología sexista se articula en las prácticas de las instituciones escolares por medio de diferentes mecanismos, uno de los cuales tiene que ver con las posiciones que ocupan las mujeres en el sistema de enseñanza (Apple, 1997; Acker, 1995). Los testimonios que a continuación se presentan dan cuenta de esta situación:

“A mi me encerró en el rectorado en el año 1988, en el mes de noviembre, la fecha exacta no me acuerdo, eran las 14h00 se encontraba la señora Rosa Fernández reemplazando a la inspectora general. El señor Espín solicitó a la señora Rosa que salga y cerro la puerta, grite inmediatamente él abrió la puerta e inmediatamente denuncie el hecho a la Dirección Provincial, hice la denuncia por

⁶ (Investigación “Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual”, que desarrollo CEPAM Guayaquil para el ex CONAMU en el año 2005).

⁷ Tomado del dictamen del Ministro Fiscal Distrital del Guayas en este caso, recogido en la investigación “Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual”, que desarrollo CEPAM Guayaquil para el ex CONAMU en el año 2005.

⁸ Valoración del testimonio de las víctimas por parte del abogado del imputado. Investigación: “Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual”, que desarrollo CEPAM Guayaquil para el ex CONAMU en el año 2005.

*escrito, se le sancionó con la separación del cargo por pocos días y después regresó como Vicerrector*⁹ .

*“El rector del colegio me obliga a que me quede hasta tarde trabajando en la secretaria, cuando todos ya se habían ido. Entonces me encerraba en el rectorado y me tumbaba sobre el escritorio queriendo abusar de mí. Saqué fuerzas de flaqueza y me decidí a contar a una profesora que yo sabía que andaba con el movimiento de mujeres. Ella armó un bochinche hasta que logró sacarle al rector del colegio; pero mejor le premiaron mandándole al Ministerio de Educación con el puesto de Asesor del Ministro.”*¹⁰

*“El profesor siempre me ofrecía que me iba a acercar a la ciudad pero para lograr eso tuve que acostarme con él. Siempre me buscaba para seguir cobrando la deuda, a pesar de que el vivía normalmente con su mujer. Solo cuando me case pude librarme de él”*¹¹

Las estudiantes víctimas de acoso sexual en muchos colegios en el país, no cuentan con el apoyo social y psicológico de las instancias correspondientes, como los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil (DOBES).

Este tipo de problemáticas forma parte del currículo oculto, que comprende los aspectos, conocimientos, destrezas, actitudes y valores que se adquieren mediante la participación en procesos de enseñanza y de aprendizaje y, en general, en todas las interacciones que suceden cotidianamente en las aulas, pero que tienen gran significado social y producen efectos no previstos en las experiencias escolares en las que se ven envueltos los docentes y los alumnos (Torres, 1995:20). Las jóvenes en este tipo de situaciones buscan el apoyo de sus amigas y compañeras, son a ellas a quienes confían sus secretos y temores, el siguiente testimonio nos muestra esta situación:

“El día que Paola se tomó los diablillos una amigas fueron al rectorado para hablar con el Vicerrector a decirle que Paola estaba embarazada pero él ya sabía, cuando le dijimos el se puso nervioso y nos sacó del rectorado y nos dijo que estábamos locas, que él no tenía nada que ver con Paola y que era mentira lo del embarazo, yo le dije que el no me podía decir a mi que era mentira lo del embarazo, porque Paola nos enseñó la prueba de embarazo que se había hecho (testimonio de una amiga de Paola).

“El 12 de diciembre del 2003 una compañera de mi hija me llamó y me dijo que mi hija se había tomado diablillos, fue una desesperación una angustia, no sabía que ponerme, estaba mi sobrina y mi sobrino, entonces ellos me acompañaron, llegue a las 15h20 al Colegio, mi hija estaba tirada en una camilla que ahí tiene el doctor, pero no le habían dado los primeros auxilios, mi hija estaba ahí me cogió , me abrazó me pidió perdón, sin saber yo nada, el vicerrector se me acerca y me dice:

⁹ Declaración de maestra del Colegio Martínez Serrano, acosada por Bolívar Espín, Vicerrector del Plantel. Investigación “Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual”, que desarrollo CEPAM Guayaquil para el ex CONAMU en el año 2005.

¹⁰ Rocío, secretaria “Investigación...A mi También. Taller de comunicación Mujer”.

¹¹ Alejandrina, Profesora. Investigación del Taller de comunicación educativa Manuela, 1990.

no es de llanto ni de abrazo señora, coja a su hija y llévesela a un hospital que nosotros les vamos ayudar, cuando nunca no dieron ayuda y yo sin saber que estaba pasando con el Vicerrector, sin saber nada“ “Estábamos esperando, pero ella muere a las 11 de la noche, o alcance ni a darle la bendición, llegó la periodista María Sol Galarza de canal 10 y me dice ¿Cuáles son los familiares de Paola?, Porque una compañera de mi hija la llama y le cuenta que una niña se toma veneno porque esta embarazada del vicerrector, entonces yo le digo, soy la mama, ¿Qué es lo que desea? Ustedes tienen que denunciar a éste corrupto porque su niña esta embarazada del Vicerrector.”¹²

Como se evidencia en el testimonio de la madre de Paola, la institución educativa no presto las mínimas garantías de protección de los derechos humanos de Paola como estudiante. La madre desconocía la situación de embarazo de Paola cuyo responsable era el Vicerrector, pese a que era un secreto a voces dentro del colegio. A Paola no se le prestaron los mínimos auxilios requeridos en una situación tan grave de intoxicación por diablillos. Podemos inferir que el personal de la institución se vio abocada a una situación incomoda y extrema que les obligaba a tomar posición frente al hecho, enfrentar al Vicerrector y actuar en consecuencia, lo cual no se produjo, sino mas bien hubo una actitud pasiva, esperando que la madre de familia actue para llevarla a un hospital y salvar la vida de su hija, con las consecuencias posteriores de la muerte de esta joven estudiante.

En este caso, la institución no cumplió con su rol social de brindar una educación de calidad que respete y garantice los derechos de las y los estudiantes. Paola no recibió el apoyo psicológico y la formación en educación de la sexualidad que pudo dotarla de mayores capacidades para evitar el acoso sexual del Vicerrector. Si la institución educativa y las instancias del Ministerio de Educación, que conocieron de las denuncias años atrás de una maestra contra el Vicerrector por este tipo de conductas hubieran sancionado al agresor, se podría haber evitado la impunidad y salvar la vida de Paola.

Es importante ubicar que los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo descritos en los testimonios anteriores han quedado impunes y no han seguido los procedimientos legales adecuados para su investigación y sanción efectiva. En estos casos no se ha cumplido con lo que establece las leyes y normas nacionales, que han

¹² Entrevista a Petita Albarracín madre de Paola. Investigación “Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual”, que desarrollo CEPAM Guayaquil para el ex CONAMU en el año 2005.

sido inspiradas y que recogen los mandatos y postulados de la normativa internacional que protege y garantiza los derechos humanos de las mujeres¹³.

Considero importante recordar que estas normas legales han sido creadas y puestas en vigencia frente a los numerosos casos denunciados en el sector educativo y en otros ámbitos, que dan cuenta las estadísticas nacionales presentadas en este trabajo y que movilizaron a las organizaciones de mujeres y a las entidades del estado para su formulación y aplicación.

En este sentido, la norma de jerarquía legal más importante a nivel nacional para garantizar la protección contra la violencia de género y en especial para prevenir y erradicar los delitos sexuales en el ámbito educativo, es la Constitución de la República aprobada en referéndum nacional en el año 2008, la cual establece:

Que la educación garantizará el desarrollo integral del ser humano. Impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz. El Estado garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna (Arts. 26, 27 y 28).

Será responsabilidad del Estado: 1) Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. 4) Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos (Art. 347).

En cuanto a la atención de grupos prioritarios, establece

Que las niñas, niños y adolescentes y las víctimas de violencia sexual, entre otros grupos de personas, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (Art. 35). Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad (Art. 44).

En relación a la erradicación de la violencia en el sistema educativo, específicamente establece con claridad algunas disposiciones como:

¹³ A nivel internacional existe una normativa general que garantiza los derechos humanos, en especial de los derechos a la educación y a la erradicación de la violencia. Entre las más importantes están, la Declaración Mundial de Iberoamérica sobre Educación para todos, la Declaración del Mundo apropiado para los Niños de las Naciones Unidas, los Objetivos del Milenio, en especial el objetivo 3, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Plataforma Internacional de Población y Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing, entre otros.

En cuanto a la normativa internacional específica destacan: a) La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Siglas en inglés CEDAW) b) Conferencia Mundial de Derechos Humanos y Programa de Acción de Viena (1993); c) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Pará); d) Convención sobre los derechos del niño y la niña; e) Protocolo facultativo relativo a la venta de niños/as, la prostitución infantil y la utilización de los niños/as en la pornografía

Será responsabilidad del Estado, entre otras, erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes (Art. 347, numeral 6).

El Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, entre otras, medidas de protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones (Art. 46, numeral 4).

Sobre el reconocimiento de derechos y en específico a la integridad personal, dentro de la que se incluye la integridad personal frente a la violencia sexual, la nueva Constitución plantea que:

El Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal que incluye: integridad física, psíquica, moral y sexual, y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las niñas, niños y adolescentes, entre otros grupos vulnerables (Art. 66, numeral 3).

En relación a los derechos a la protección especial para las personas víctimas de violencia y en especial sobre la importancia de evitar la revictimización frecuente que se da en los procesos de investigación y sanción de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, la nueva Constitución dice:

Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (Art. 78).

En cuanto a los mecanismos efectivos de protección a las víctimas de violencia, dentro de las cuales se cuentan también las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales en el ámbito educativo, la Constitución dispone que:

La Fiscalía General del Estado dirigirá el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal; coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (Art. 198).

A la vez, siendo el acoso y el abuso sexual delitos, el país cuenta con las reformas del Código Penal realizadas en el año 2005, que mejoran algunos tipos penales relativos a los delitos sexuales. Por ejemplo se incluyen los que ocurren en el ámbito escolar como: el atentado contra el pudor, el estupro, el acoso sexual y la violación y tipifican

otros como: la trata de personas y los delitos de explotación sexual (pornografía infantil, turismo sexual y trata con fines de explotación sexual), estableciendo penas que van de 4 a 16 años y, en caso de reincidencia, de 16 a 25 años. En el caso de delitos sexuales y/o de trata de personas, las penas se acumularán hasta 35 años. Libro II, Título VIII, de los delitos sexuales.

A mas de Código Penal, el país cuenta con el Código de Procedimiento Penal, cuyas ultimas reformas de marzo del 2009 establecen un marco mas apropiado para la sanción de los estos delitos, entre los que se incluyen los delitos sexuales que se cometen en el sector educativo. En este sentido, las nuevas reformas establecen en lo fundamental que los delitos sexuales no estarán sujetos a conversión (delitos de acción pública se conviertan en delitos de acción privada a pedido del ofendido/a o de su representante (Art. 37). A la vez, en cuanto a los Acuerdos reparatorios se establece que los procesados y el ofendido/a puedan convenir acuerdos de reparación. (Art. 37). También las nuevas reformas establecen los procedimientos seguirán sustanciándose hasta ser debidamente investigados y sancionados. (Art. Incorporado a continuación del 37). Otro de los elementos importantes que se incluyen para la sanción adecuada de los delitos sexuales es el Principio de Oportunidad, mediante el cual el fiscal puede abstenerse de iniciar una investigación penal. (Art. Incorporado a continuación del 39). De igual modo, dentro de la prueba testimonial, como excepción, los jueces de garantías penales pueden recibir y practicar testimonios urgentes de las víctimas de violencia sexual, los que surtirán eficacia probatoria en la etapa del juicio. (Art. 119)

Este instrumento legal determina con acierto que los delitos sexuales cometidos en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes, cuando el juez no ordene la prisión preventiva del procesado y considere que la libertad de éste puede poner en peligro o riesgo la seguridad o integridad física o psicológica de las víctimas (a más de la medidas de amparo que adopte la Fiscalía) el juez prohibirá que el imputado o acusado se abstenga de tener cualquier tipo de acceso a la/s víctima/s y de realizar por sí mismo y a través de terceras personas actos de persecución o de intimidación a la/s víctima/s o algún miembro de su familia. (Art. incorporado a continuación del Art. 167) Finalmente, para un adecuado proceso de investigación y sanción de los delitos sexuales, determina que no se concede caución en los casos de delitos sexuales. (Art. 175, numeral 1). Este es un elemento muy importante para garantizar la justiciabilidad de este tipo de delitos y lograr la efectiva sanción de los perpetradores, propiciando

para las víctimas el principal derecho a ser restituido, para que se evite la impunidad y se haga justicia.¹⁴

Como hemos detallado en los acápites anteriores, existe en el país un amplio marco normativo para proteger y garantizar la prevención y protección de las y los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa frente al acoso, abuso y otros delitos sexuales que ocurren en las aulas escolares, pero que lamentablemente es todavía desconocido para muchos y por tanto no es difundido ni aplicado en los espacios educativos.

Este desconocimiento y falta de aplicación de la normativa legal nacional e internacional produce efectos educativos, pues como en el caso de la educación de la sexualidad, pese a existir una Ley de Educación de la Sexualidad promulgada en el año de 1988, no se aplica adecuadamente en escuelas y colegios del país y en donde se lo hace, esta marcada por visiones moralistas y estereotipadas por género.

No existe un curriculum oficial del Ministerio de Educación que contemple el tratamiento de la sexualidad desde un enfoque de derechos y desde una mirada holística e intercultural. En este sentido, la educación de la sexualidad forma parte del curriculum omitido, que hace referencia a todo aquello que debería tener un lugar en la institución escolar por tratarse de temáticas o problemas significativos en la infancia y/o la juventud y que aún no han encontrado un espacio de trabajo en las escuelas. (Morgade: 2005:10). Este es el caso de la educación de la sexualidad que por desconocimiento de cómo tratarlo y por tabúes y estereotipos sexistas y discriminatorios frente a la sexualidad, los docentes no lo trabajan y omiten su tratamiento en las aulas

¹⁴ Existen otras leyes y normas nacionales relacionadas que promueven la erradicación de los delitos sexuales:

El Código de la Niñez y Adolescencia establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; no podrán ser sometidos, entre otros actos de violencia, o abuso sexual por parte de cualquier persona, incluidos sus padres o madres, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado. Libro I, CAPÍTULO IV, y TÍTULO IV. Además se establece el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia como el conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios (públicos y privados) que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones tendientes a garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes. Art. 190.

A partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Salud en el año 2007 se establece la responsabilidad del Ministerio de Salud de los servicios de salud y de toda la sociedad, de contribuir a la disminución de todos los tipos de violencia, incluida la violencia sexual y su impacto sobre la salud. De igual modo, se determina que el personal de los servicios de salud tiene la obligación de atender los casos de violencia sexual, deben suministrar, entre otros, anticoncepción de emergencia, realizar los procedimientos y aplicar los esquemas profilácticos y terapéuticos necesarios, para detectar y prevenir el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, especialmente el VIH y hepatitis B, previa consejería y asesoría a la persona afectada, con su consentimiento informado expresado por escrito. TÍTULO I, Capítulo IV, DE LA VIOLENCIA

escolares, dejando al estudiantado sin información adecuada y conocimientos científicos, enmarcados en los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como en todos los derechos humanos.

Una educación de la sexualidad integral que contemple el enfoque de género, intergeneracional e intercultural se constituye en una herramienta eficaz para lograr la prevención de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, pues dota al estudiantado de información y conocimientos adecuados para la construcción de sus proyectos de vida como seres libres y autónomos, que respetan los derechos humanos y promueven la erradicación de toda forma de violencia.

Esta transformación desde la escuela a partir de una adecuada formación en sexualidad desde las aulas, aporta a desmontar los imaginarios sociales marcados por los tabúes y estereotipos en relación a la sexualidad, apegados a posiciones moralistas y religiosas que lamentablemente están presentes en la sociedad ecuatoriana. Solo el cambio y deconstrucción de estos patrones culturales estereotipados frente a la sexualidad y a las identidades sexuales, permitirá erradicar la violencia de género y en especial los delitos sexuales en el ámbito educativo.

En este sentido, a continuación desarrollo un análisis de los imaginarios sociales sobre la educación de la sexualidad, como una expresión de la violencia de género a partir de notas de prensa de medios impresos de comunicación del país, en la coyuntura de la discusión y aprobación de la Ley Orgánica de Salud en el año 2007 y de la nueva Constitución en el año 2008.

2.3 Los discursos e imaginarios sociales sobre la educación de la sexualidad, como expresión de la violencia de género.

Una conceptualización de sexualidad con la que coincido y que considero adecuada es la promulgada por la Organización Mundial de la Salud en el año 2004, en la cual se define a la sexualidad como un aspecto fundamental del ser humano a lo largo de la vida y abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, el vínculo afectivo y la reproducción. Se experimenta y se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede abarcar todas estas dimensiones, no siempre se experimentan o se expresan todas. La sexualidad es

influenciada por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. (OMS 2004, citado en Ilkkaracan y Jolly; 2007:4).

Por tanto, es necesario reconocer la importancia que tienen la sexualidad y los derechos sexuales en las vidas de las personas. Reconocer que la sexualidad es más que una cuestión de salud y violencia. Identificar las interconexiones con el bienestar y el malestar, la riqueza y la pobreza, la integración social y la marginación, como también el significado de la sexualidad con las luchas políticas (Ilkkaracan y Jolly, 2007:2).

Desde esta óptica, es evidente que la sexualidad se constituye en un importante ámbito de la formación de cada persona y es una dimensión central en el proceso de definición del proyecto de vida de los seres humanos que se expresa tanto en las esferas comunicativas, sentimentales, afectivas, placenteras como también reproductivas. Su desarrollo es un proceso integral donde interactúan como hemos indicado, aspectos biológicos, psicoemocionales, culturales, ecológicos y socioeconómicos. La sexualidad, por tanto, no es solo un componente más de la personalidad, sino la forma general en que el individuo se manifiesta así mismo y ante los demás.

Por tanto, la escuela, el colegio y los espacios de educación no formal no pueden dejar de contemplar dentro de su accionar la educación de la sexualidad, entendida como el proceso activo y permanente que potencia al individuo para el encuentro libre, pleno y responsable con la sexualidad, en correspondencia con sus necesidades y con las demandas del entorno, garantizando el protagonismo, la capacidad de elegir los límites personales de la sexualidad y el respeto a los/las personas con quienes se relaciona. (Castellanos, 1996, cit. Curriculum de educación de la sexualidad, documento sin publicar del PRONESA, Ministerio de Educación).

Al ser la sexualidad parte clave de los derechos sexuales y derechos reproductivos de los seres humanos, la educación sexual es a la vez, en sí misma, un derecho. En el caso ecuatoriano este derecho está plasmado en la Constitución de la República en el Art. 347 del Régimen del Buen Vivir, Numeral 4, que establece que será responsabilidad del Estado asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.

La educación en sexualidad que obligatoriamente debe ser impartida en los espacios educativos, debe considerar un abordaje integral, debe ser una educación sexual científica permanente, sistemática que promueva la estructuración de una sexualidad constructiva, responsable, placentera y autónoma, que se convierta en fuente de desarrollo, de realización y de relaciones entre el hombre y la mujer cada día mas plenas, responsables y equitativas, supere toda forma de discriminación por motivos de género y garantice el ejercicio de los derechos humanos.(FLASSES: 2004, citado, en Curriculum de educación de la sexualidad, documento sin publicar del PRONESA).

En este sentido, Beatriz Castellanos enfatiza que la educación de la sexualidad debe ser visualizada como un componente esencial de la educación general en la lucha contra la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, la promoción de los derechos humanos – incluidos los derechos sexuales y reproductivos – y de la equidad, la democracia y la justicia social” lo cual exige además, una reconceptualización de la escuela como espacio de generación de procesos liberadores a través de las diversas situaciones de enseñanza-aprendizaje (Castellanos, 2005, citado en Curriculum de educación de la sexualidad, documento sin publicar del PRONESA, Ministerio de Educación).

El abordaje tradicional de la educación de la sexualidad se basa en una concepción dicotómica de los comportamientos sexuales, es decir un comportamiento distinto para hombres y otro para mujeres, según el cual se atribuye a los hombres el rol activo y a las mujeres el rol pasivo, a la vez que excluye del análisis la posibilidades de ejercicio de la sexualidad para otros grupos con identidades sexuales diversas como la de los grupos GLBT, generando concepciones y prácticas segregacionistas que dan lugar a mecanismos de discriminación, que reducen la posibilidad del ejercicio de una sexualidad libre, saludable y placentera. Desde este punto de vista, es de suma importancia aproximarse a la educación de la sexualidad desde un enfoque de género, que contemple la construcción de la sexualidad como una relación de poder que afecta la relación entre hombres y mujeres, pero también entre mujeres y mujeres, hombres y hombres, transgéneros y otros grupos GLBT. Por esta razón es central desarrollar desde todos los ámbitos sociales y en especial desde el ámbito educativo, procesos que apunten a deconstruir la formación tradicional de masculinidades y feminidades, en pos de una visión no estereotipada de las identidades sexuales de los seres humanos.

En la actualidad se tiene más conciencia de que la sexualidad es tanto una posibilidad como un ultimátum; de que existen sexualidades múltiples –no solo dos- y

que la sexualidad puede cambiar y de hecho cambia (Gutmann, 2000:170). Esto posibilita considerar y aplicar la educación de la sexualidad como una herramienta estratégica para modificar problemáticas sociales que inciden en la configuración de una sociedad injusta, tales como la discriminación de género, la violencia, la explotación sexual, el embarazo adolescente no deseado, el crecimiento de las infecciones de transmisión sexual (ITS), la rápida proliferación del VIH/ SIDA, sobre las cuales hay que realizar acciones integrales que prioricen la educación como garantía de la prevención y erradicación de las mismas.

Como hemos anotado, uno de los elementos claves para una implementación efectiva de la educación de la sexualidad como política central en la prevención de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, es la transformación de los patrones socio-culturales que fomentan, mantienen y perpetúan el androcentrismo, el sexismo, la violencia y la discriminación hacia las mujeres, niños, niñas adolescentes, jóvenes y personas de las diversidades sexuales. Dentro de esto juega un papel fundamental la transmisión de discursos e imaginarios sociales sobre la educación de la sexualidad y la violencia de género. En este sentido, a continuación analizamos algunos contenidos de la prensa escrita del país, que muestran la tensión existente entre diversos posicionamientos.

En el análisis parto por considerar que la educación de la sexualidad¹⁵ ha sido y es una temática que tanto en el Ecuador, como a nivel de Latinoamérica y otros países del mundo siguen siendo considerados como un tabú. Esto también se refleja a nivel del ámbito educativo, donde como hemos anotado anteriormente, ha formado parte del currículum omitido pues los docentes han preferido no tratarlo, dejando un vacío en la formación del estudiantado. Esto ha tenido graves consecuencias sociales como los altos índices de embarazo en adolescentes, así como la presencia de delitos sexuales, infecciones de transmisión sexual (ITS); VIH/SIDA, y otras formas de violencia de género en las aulas escolares.

El debate social sobre educación de la sexualidad ha puesto en evidencia que la sexualidad, y en especial la educación de la sexualidad, es un ámbito en tensión, en el

¹⁵ La Ley de Educación Sexual y el Amor, expedida en 1998, presenta serias dificultades para la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos, es obsesota pues desde su denominación incluye al Amor, como si fuera un tema para legislar o para normar en la sociedad, lo cual crea una contradicción con el marco de implementación de los derechos humanos que plantea la nueva Constitución de la República aprobada en el 2008. A la vez, esta mención al amor dentro de la Ley de Educación sexual, denota la mirada y posicionamiento conservador y anticuado de esta Ley que comprende a la sexualidad desde el ejercicio de la sexualidad ligada a los “valores” o condicionamientos “moralistas” de una sociedad judeo cristiana machista y adulto céntrica

que sectores tradicionales y conservadores lo ubican en el ámbito de lo privado, del fuero de la familia, mientras que sectores más liberales lo ubican como un tema de conocimiento, interés y responsabilidad desde el ámbito público o del estado. En el Ecuador esta tensión se reflejó con más fuerza en el proceso de discusión y formulación del nuevo Código de Salud y en el proceso de formulación y aprobación de la nueva Constitución, la cual fue recogida por los medios de comunicación tanto impresos como audiovisuales, como lo veremos a continuación en la revisión que he realizado de algunos medios impresos en el periodo de aprobación del Código de Salud en el año 2006-2007 y el funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, entre octubre-junio del 2008.

No a la educación sexual en escuelas y colegios.

La posición más conservadora sobre la pertinencia o no de la educación de la sexualidad como responsabilidad pública del estado, estuvo abanderada por representantes del Partido Social Cristiano, facciones del Opusdei, por los grupos PROVIDA y representantes del ala más conservadora de la iglesia católica y protestante en el país.

“...Ahora tenemos cientos de profesores incapacitados para guiar a los adolescentes a una auténtica valoración en su sexualidad y crecimiento personal. Con condones, píldoras y alcahuetería disfrazada de tolerancia a lo homosexual no se construye una juventud consciente, responsable y con altas aspiraciones. La ideología de género y la salud sexual reproductiva son la más insidiosa y perversa forma de alienación y colonización que tienen los intereses del capitalismo salvaje” (El Universo, 1 de junio del 2008)

Estas expresiones y testimonios muestran que estos grupos reivindican la religión, moralidad y la ética conservadora como elementos constitutivos de la sociedad ecuatoriana. Según esta visión estos han sido puestos en riesgo por ideas noveleras y que promueven la eliminación de estos valores al plantear temas peligrosos como la plena vigencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la equidad de género y los derechos de los GLBT y el laicismo en la sociedad y en especial en la educación. Aún sectores ligados a Alianza País tuvieron la misma posición:

“Rosana Queirolo (PAIS), quien se opuso al la educación sexual y al aborto, afirmó que estos conceptos han sido inventados por movimientos de extrema izquierda feminista y minorías sexuales que promueven el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo” (Expreso, 27 de marzo del 2008).

Como muestra la siguiente nota de prensa se presenta en el discurso de estos grupos una intencionada confusión en la apreciación de la educación de la sexualidad desde el

enfoque de género y de los derechos humanos, en especial de los derechos sexuales u reproductivos, con la promoción del aborto y la homosexualidad:

“La reciente decisión del Congreso sobre la obligatoriedad de impartir educación sexual en los planteles ha descubierto posturas enfrentadas en torno a esta temática. Mientras organizaciones como Provida critican la enseñanza de la sexualidad porque consideran que se basa en la promiscuidad y la anticoncepción, entes como el Consejo Nacional de Mujeres piensan que se trata de un avance. Con ello se rechazó una propuesta del presidente nacional del Partido Social Cristiano, Pascual del Cioppo, quien quería que esta enseñanza sea optativa y cuente con la supervisión de una comisión integrada por seis miembros, entre ellos la Conferencia Episcopal Ecuatoriana”

“... los textos Mi Sexualidad y Aprendiendo a Prevenir que se están usando en los colegios fiscales desde el período lectivo pasado tienen el patrocinio de organizaciones holandesas y destacan el uso de preservativos. Del Cioppo, cooperante del Opus Dei (la línea más conservadora de la Iglesia Católica), opina que estos libros "son una invitación a tener relaciones sexuales", porque vuelven expertos a los jóvenes en el manejo de los anticonceptivos. Él dice que obligar la educación sexual es contradecir la voluntad de las familias que prefieren que sus hijos sepan del tema más tarde.”
(El Universo, 24 de septiembre del 2006)

Como se muestra en la reseña es evidente que existe una intención clara de grupos de extrema derecha por colocar en el imaginario social que impartir educación de la sexualidad en escuelas u colegios, con una mirada de derechos, holística e integral, es promover la promiscuidad y el libertinaje sexual de las y los adolescentes. Estas posiciones retrogradadas prefieren la desinformación que redundaría en el crecimiento de los embarazos no deseados en adolescentes, la violencia de género, en especial los delitos sexuales en el ámbito educativo, y el crecimiento de epidemias como el VIH/SIDA¹⁶ y las enfermedades de transmisión sexual y la invisibilización de los derechos de los grupos de identidades sexuales diversas, promoviendo con ello la homofobia y el machismo.

De acuerdo al análisis mediático realizado en “Mujeres a media tinta”, publicación del ex CONAMU en el año 2009, se evidencia el trato dado por la prensa escrita ecuatoriana a los derechos humanos de las mujeres durante la Asamblea

¹⁶ Según información presentada en el Informe declaración de compromiso sobre VIH/Sida, UNGASS, presentado por el Ministerio de Salud del Ecuador a nombre del Gobierno Nacional en el período 200-2007, el primer caso de SIDA en el Ecuador se notificó en 1984. Desde entonces, el número se ha incrementado considerablemente: el total de casos de personas infectadas reportadas hasta diciembre de 2007 es de 12.246, de los cuales 4.640 presentaron el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y han fallecido 1.947, según los registros médicos.

Constituyente, a partir de la presencia pública en medios de voceros y voceras de los grupos Pro Vida y de las iglesias católica y evangélica, así como a través del desarrollo de varios actos masivos en la coyuntura de la Asamblea para posicionar los temas, los mismos que contaron con gran cobertura mediática. En varias de estas movilizaciones la iglesia católica echó a andar su maquinaria institucional –los centros educativos católicos, por ejemplo- para colmar las calles de gente, a pesar de que esas personas eran menores de edad y estaban obligadas a participar.

Otro de los temas que en el proceso de construcción y debate de la Asamblea Constituyente enfrentó el imaginario social sobre la sexualidad fue “la soberanía del cuerpo”, que como indica el análisis de “Mujeres a media tinta”, dado que la constitución norma varias esferas de la vida de las personas, algunas asambleístas propusieron que el concepto de soberanía se extendiera al cuerpo. Aquello tuvo eco en la prensa escrita y en varios canales de televisión afirmando que esta propuesta dejaría en capacidad de decidir a las mujeres, adolescentes y jóvenes sobre sexualidad. Según el texto mencionado, estas posturas resonaron en los medios de manera inconsciente y desinformada, pues la prensa reforzó la imagen y el discurso de que las decisiones sobre la sexualidad y reproducción debían ser tomadas por alguien externo al propio sujeto, es decir por la iglesia, escuela, padres, hombres, adultos. En este sentido, el imaginario reforzado fue patriarcal y adultocéntrico, como se evidencia en la siguiente nota de prensa:

“La mujer puede disponer de su cuerpo para hacerse las cirugías plásticas que le dé la gana, para pintarse el pelo de los colores que desee, para hacerse borrar las arrugas producto del paso de los años. Pero de allí a someterse que por “soberanía del cuerpo” puede disponer a su arbitrio del hijo que lleva en sus entrañas hay una distancia abismal”. (Byron López Castillo, Expreso, 29 de marzo del 2008).

Si a la educación de la sexualidad.

En contraposición a lo anotado en el acápite anterior, el posicionamiento y reivindicación de la importancia de impartir la educación de la sexualidad desde el ámbito público, ha sido liderada por el movimiento de mujeres y los movimientos GLBT, las iglesias progresistas y algunos representantes de partidos de izquierda y centro izquierda. Veamos lo que dice la prensa al respecto:

“La ideología de los nuevos textos está influenciada por instituciones que defienden en el mundo la educación sexual “con una visión tolerante, abierta y libre”, que difunde toda la información en la temática para que los jóvenes puedan tomar decisiones acertadas. Temas como la no violencia y el

conocimiento del cuerpo se tratan en el primer año básico, la masturbación se aborda en el octavo y la anticoncepción en el noveno, al igual que la diversidad de géneros sexuales o la homosexualidad.”

El Universo, 16 de noviembre del 2008.

Estas reivindicaciones se han centrado en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y en la puesta en vigencia de las garantías establecidas en los instrumentos internacionales y nacionales que garantizan los derechos sexuales y derechos reproductivos, como se muestra en la nota de prensa de Enrique Ayala Mora:

“En el aula, la educación sexual debe informar; es decir, dotar a los alumnos de todos los conocimientos necesarios sobre la anatomía y los procesos biológicos. También debe ofrecer información suficiente sobre los derechos sexuales y reproductivos, garantizados en la Constitución, los convenios internacionales y las leyes pertinentes; sobre las instituciones donde se puede obtener ayuda y sobre las instancias donde se reciben quejas acerca de estos temas.... Hay que esperar que todas estas disposiciones que se orientan a una formación abierta y responsable se cumplan. Todos debemos apoyar que la educación sexual se dé y se dé bien. Por ello debemos denunciar con fuerza una cruzada oscurantista levantada por una secta extremista a nombre del catolicismo y los padres de familia, que combate la educación sexual dizque porque es un intento de implantar la inmoralidad en el sistema educativo. Con mi mujer nos esmeramos por ser buenos padres de familia católicos. Estamos a favor de una educación sexual abierta y responsable. Y no nos sentimos representados por una cofradía de fanáticos que de sí y ante sí manipula a la familia y las creencias de la gente para mantener la ignorancia y la irresponsabilidad.” El Comercio, 10/13/2006 Por Enrique Ayala Mora

Se evidencia en el posicionamiento de estos actores la defensa del laicismo en el estado y en el ámbito educativo, así como la necesidad de impartir educación de la sexualidad desde el enfoque de los derechos humanos, como elemento clave de la prevención de problemáticas relevantes que sufren las y los adolescentes y jóvenes en el espacio escolar como son los embarazos no deseados, los delitos sexuales, el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, la trata, tráfico y explotación sexual.

En el mismo sentido, otro editorial afirma:

“Todos hemos recibido una educación sexual, casi siempre inadecuada, prejuiciosa y prohibitiva, la cual originó temores, inhibiciones e impidió que vivamos nuestra sexualidad en forma natural, sana y placentera. Una clara evidencia de la necesidad de educar en sexualidad desde la temprana infancia hasta los adultos son los acontecimientos de los últimos meses, donde la mayoría de sus actores han demostrado su poco conocimiento científico y real de la sexualidad y sus manifestaciones. La sexualidad es inherente al ser humano, se inicia con la vida y tiene componentes bio-psicosociales- culturales- educativos e históricos. Es básica para la construcción de la personalidad y de

la identidad como seres humanos. No se la debe confundir, como muchos lo hacen, con genitalidad, la cual se expresa en las relaciones sexuales. Todos tenemos derecho a vivir nuestra sexualidad en forma sana, responsable, integral y placentera y la educación sexual integral es una forma de garantizarla y de combatir muchos males que nos aquejan. Todos los actores de la sociedad debemos participar en este objetivo. “(El Comercio, 7 de abril del 2008).

Como lo muestra la reseña de prensa anterior, el debate sobre la necesidad de impartir educación de la sexualidad desde una mirada holística e integral, también fue recogida en los medios, en los que se intentó difundir una concepción de educación de la sexualidad entendida como un derecho humano fundamental que comprende un conjunto de saberes, conocimientos y actitudes en relación a los aspectos identitario, biológicos, axiológicos, educativos, afectivos, emocionales, así como las vivencias, prácticas y actitudes de los seres humanos en su relacionamiento sexuado basados en el respeto a los derechos sexuales y derechos reproductivos, la equidad, la pluralidad que orienten una sexualidad saludable no discriminatoria y responsable.

Sin embargo, hay que anotar que los discursos que reivindican la educación de la sexualidad desde el ámbito oficial del Ministerio de Educación, todavía muestran posiciones que no son firmes respecto a la vigencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, pues en el fondo el tema de la sexualidad es mirada todavía desde el moralismo, androcentrismo, la homofobia y la ideología religiosa judeo cristiana, como lo muestra la siguiente reseña de prensa:

“Los textos de educación sexual en los colegios se orientan a posponer el inicio de la actividad sexual en los adolescentes. Así lo afirmó el ministro de Educación, Raúl Vallejo, quien además defendió la utilización de estos libros al aclarar que no se utilizan para niños de primaria. Dijo además que no son obligatorios.... el ministro de Educación, Raúl Vallejo defendió la importancia de la educación sexual en los adolescentes y jóvenes. Aclaró que el (Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor) PRONESA, busca una educación sexual basada en el respeto y la dignidad... El propósito es que la comunidad en general (padres, maestros, estudiantes), aborden el tema con responsabilidad, con énfasis en las ITS y de embarazo adolescente.” El Universo, 26 de mayo del 2008.

Los textos sobre educación de la sexualidad a los que hace referencia la nota de prensa, son los textos desarrollados por el Programa de Escuelas Saludables ejecutado en la provincia de Loja con el auspicio de la OPS y la Embajada de Holanda¹⁷ y que tienen

¹⁷ Estos textos se desarrollaron en el marco del Programa Escuelas Promotoras de la Salud (EPS) ejecutado en la ciudad de Loja entre los años 1987 al 2000, iniciativa regentada por los Ministerios de Salud y de Educación con la asistencia técnica y financiera de la organización Panamericana de la Salud

una mirada fundamentada en los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las y los adolescentes. Estos textos dan información amplia y técnicamente manejada sobre temáticas que involucran la sexualidad no solo desde la mirada biológica que detalla o describe los órganos sexuales y su funcionamiento, sino que dan cuenta de la integralidad de la sexualidad como un derecho humano que involucra en su ejercicio una mirada desde enfoques claves como el de género e intergeneracional. Llama la atención que el Ministro en la entrevista justifica su uso pero indica que no son obligatorios y solamente para adolescentes, lo cual nos deja entrever una resistencia por parte del Ministerio a oficializar este tipo de textos y garantizar su obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. Si bien el Ministerio retoma estos textos para las capacitaciones que desarrolla el PRONESA para la prevención del VIH/Sida, no lo hace aplicando todos los textos sobre sexualidad desarrollados en el programa mencionado, descontextualizando la propuesta y dejando graves vacíos en la formación del profesorado al no tocar ni profundizar en los temas de derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los estudiantes, debido a la poca o nula formación que tienen en esta temática los/as técnicos ministeriales y la docencia.

El Ministerio hasta el momento no ha podido oficializar un curriculum y una propuesta pedagógica a través de textos propios sobre la educación de la sexualidad desde una mirada integral, en virtud de que es un tema sensible a la opinión pública, que es vetado y tiene serias oposiciones por parte del sector más conservador de la iglesia y de la sociedad ecuatoriana. Cabe destacar que este sector está representado en el propio Consejo Nacional de Educación a través de los representantes de la educación religiosa y de la educación particular.

En este sentido, las expresiones del Ministro de Educación en la entrevista dejan ver su posición todavía conservadora en relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos del estudiantado, cuando apunta a que los temas de educación de la sexualidad no deben ser abordados en la primaria, sin considerar que la sexualidad es connatural al ser humano y es un derecho a lo largo de la vida. También se evidencia en el párrafo descrito que el énfasis de la educación de la sexualidad debe estar en evitar

(OPS) en Ecuador. Este programa tuvo como objetivos la promoción permanente de la salud desde una perspectiva de género en la educación formal como parte de un proceso de generación de políticas saludables y la incorporación de la salud en el contenido curricular de las escuelas de educación formal en el marco de la reforma curricular del Ministerio de Educación. Este programa desarrolló una propuesta modular para el tratamiento de la educación de la sexualidad a través de 4 módulos para promover los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes con un tratamiento fundamentado en el enfoque de género y en los derechos humanos.

las enfermedades de transmisión sexual (ITS) y el embarazo adolescente, reduciendo la sexualidad a estas dos temáticas.

Para algunas autoridades ministeriales y de la docencia todavía siguen siendo conflictivos los temas de información sobre la masturbación, las orientaciones sexuales, el uso del condón y de la píldora del día después, en virtud de que se los relaciona con el aborto, confundiendo la lucha por el pleno ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos con las posiciones que defienden el aborto como un derecho de las mujeres.

Como conclusiones de lo anotado en este capítulo podemos mencionar que si bien el marco normativo que garantiza y respalda la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo es bastante amplio, no ha sido posible su efectiva aplicación. Lamentablemente, pese a los acuerdos de las cumbres mundiales, los postulados y compromisos de los congresos y reuniones mundiales de educación, no se hacen realidad en el aula y en la formación del profesorado.

Todavía podemos identificar rasgos sexistas en la educación, tanto en el ámbito del saber reflejado en los libros de texto, el currículo y las asignaturas, como en la comunicación de ese saber. Esto se ve en las actitudes y valores que se transmiten y en las interacciones interpersonales que se establecen en la práctica escolar que reproducen imaginarios misoginos y homofóbicos que se manejan respecto de la sexualidad en nuestro país y que en muchos de los casos son generadoras de estereotipos sexistas y de violencia de género. Hay que considerar que para el cambio radical de las normas, leyes, políticas relacionadas con la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, no ha ido acompañada con el cambio en las actitudes y prácticas sociales en general, ni ha logrado implementar respuestas y soluciones efectivas desde la comunidad educativa para enfrentarlas.

Podemos decir que se ha progresado en la concienciación de la magnitud del problema, lo cual ha facilitado el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un abuso contra los derechos humanos. Sin embargo, a pesar de este progreso, el país de hoy no es más seguro que el de hace dos décadas. Hay una violencia creciente en la sociedad ecuatoriana en general y una brecha creciente entre los compromisos políticos, las normas legales existentes y los recursos técnicos y financieros necesarios para llevarlos a cabo. Por lo que las intervenciones contra la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, no es solamente una cuestión

de normas legales, que si bien son importantes, no son suficientes ya que no serán eficaces hasta que el nivel de los recursos se equipare al de la magnitud del problema.

A la vez, cuando los actores de la política pública educativa ignoran y omiten las normas legales vigentes y la promoción y garantía de los derechos humanos, genera graves problemas de aplicación de una educación de calidad y calidez para hombres y mujeres.

De igual manera, la no aplicación o aplicación incorrecta de la normativa en los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo, conlleva a la impunidad en la sanción de los ofensores y a la revictimización de quienes han sufrido este tipo de delitos y no han recibido de las instancias judiciales y gubernamentales la reparación y restitución de sus derechos vulnerados.

Es necesario apuntar que siendo la normativa nacional e internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres, en especial la relativa a la erradicación de la violencia de género y de los delitos sexuales en el ámbito educativo bastante extensa, es desconocida para los operadores de la política pública ecuatoriana en todos los niveles, desde los decisores de política, los tomadores de decisiones técnicas y los operadores/as de los servicios públicos, hasta los operadores de justicia, desconocimiento que redundará en la operación de las políticas y servicios públicos que no trabajan desde una perspectiva de género y sobre todo de prevención de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales.

A la vez, otra conclusión importante del análisis de notas de prensa realizado, podemos advertir que el debate comunicacional suscitado en el proceso de formulación de la Nueva Constitución en la Asamblea Constituyente de Montecristi en el año 2008, en relación a la educación de la sexualidad y a los derechos sexuales y derechos reproductivos, evidencia claramente el dilema de la instalación de un problema de género dentro de la agenda pública, pues como apunta Virginia Guzmán (2002) los “estereotipos culturales de género se asocian a las concepciones de lo privado y público; representaciones culturales y normas legales han sido utilizadas tanto para excluir a las mujeres de la esfera pública oficial como para rechazar del debate público aquellos problemas que se originan en las relaciones asimétricas de poder y en otras dimensiones de las relaciones íntimas dentro del hogar. (Guzmán: 2002:27).

Sin duda el tema de la educación de la sexualidad abordada desde un enfoque de género que promueva el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los niños/as, adolescentes y jóvenes es un tema que genera posiciones encontradas

entre algunos actores sociales, los mismos que se evidenciaron con claridad en el debate de la Asamblea Constituyente del 2008.

En este mismo sentido, como apunta Virginia Guzmán (2002), los países hegemónicos tienen aún un mayor campo de maniobra y presencia en los espacios globales para definir correlaciones y acciones y además, en su interior se confrontan posiciones muy contradictorias sobre aspectos básicos de la vida humana, tales como los temas referidos a los Derechos Sexuales y Reproductivos. Asimismo, dentro de los espacios de construcción de las sociedades civiles democráticas persisten desigualdades en la distribución del poder y de las diferentes subjetividades. (Guzmán: 2002:26), lo cual se evidencia con claridad en los posicionamientos de los actores políticos y sociales, que se transmiten en las notas de prensa analizadas en los acápites anteriores.

Es evidente que las posiciones más conservadoras y recalcitrantes que proponían que se elimine toda mención a igualdad de género, derechos sexuales y derechos reproductivos y por tanto se considere a la educación de la sexualidad como una responsabilidad única de la familia, estuvieron auspiciados por organizaciones mundiales y procesos transnacionales que buscan eliminar estas garantías de derechos en varios lugares del planeta, como son los grupos Pro Vida y grupos ligados a sectas religiosas y vertientes de la religión católica más conservadora como es el Opusdei. Grupos transnacionales que cuentan con financiamientos importantes y con los avales de la jerarquía eclesial, como es en el caso ecuatoriano, de la Arquidiócesis de Guayaquil, con Monseñor Echeverría.

No cabe duda que solamente la definición de una política pública de educación de la sexualidad integral que conlleve en su tratamiento y aplicación en las aulas, el respeto y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, que se la trabaje tomando en cuenta el enfoque de género, de las diversidades sexuales, la interculturalidad e intergeneracionalidad, podrá revertir los imaginarios sexistas, moralistas,

Podemos concluir a partir del análisis de las notas de prensa analizadas, que los imaginarios sociales presentes en el sector educativo y en la sociedad en general sobre el tema de la educación de la sexualidad, siguen siendo todavía guiados por estereotipos y visiones sexistas y discriminatorias. Se requiere por tanto que todas las instituciones y organismos involucrados en la temática trabajen juntos para enfrentar el reto de la deconstrucción de estos patrones socio-culturales que están limitando el

desarrollo de una educación de calidad, libre de toda forma de violencia, sexismo y discriminación.

Como hemos visto a lo largo del análisis de las notas de prensa, existe un campo de disputas y contradicciones por los sentidos de la educación sexual, tanto desde sectores progresistas en la Asamblea, como de los sectores más conservadores y opuestos a la plena vigencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre los que se advierten posiciones que no logran consensos y frente a los cuales el sector oficial de educación no logra mantener una posición firme y clara de defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los niños/as, adolescentes y jóvenes, constituyéndose en un antecedente a las contradicciones y posiciones dubitativas que se presentan en la aplicación de la política en la institucionalidad educativa en el capítulo que sigue a continuación en el que analizaremos a cual ha sido la política pública educativa desarrollada por el Ministerio de educación para la erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, revisando la políticas de prevención que se busca implementar a través de impartir en las aulas, educación de la sexualidad integral, fundamentada en los enfoque genero, intergeneracional y de derechos humanos.

CAPITULO III

ANALISIS DE LA POLITICA NACIONAL DE ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN ESPECIAL DE LOS DELITOS SEXUALES EN EL AMBITO EDUCATIVO.

3.1 Marco general de educación y género

La educación es un proceso que influye en la formación de las personas en cuanto a la asimilación de pautas y valores de comportamiento compartido, que forman parte del proceso de desarrollo cultural de la sociedad, a partir de un entramado de significaciones acerca de las personas y su entorno. Este proceso cultural inicia su desarrollo en el ámbito familiar y se reproduce y recrea en la escuela y otros ámbitos de la sociedad.

La familia siendo el primer espacio de socialización de niñas y niños, es el lugar donde se reproducen y perpetúan los roles de género que la sociedad ha establecido para hombres y mujeres, siendo estos roles, en la mayoría de los casos, estereotipados, no equitativos y discriminatorios, especialmente para las mujeres.

Estos roles diferenciados, marcarán pautas de conductas y comportamiento diferenciadas para niñas y niños, pues potenciará en las niñas la sensibilidad, el miedo, la obediencia, la dependencia, la afectividad, mientras que en los niños potenciará la agresividad, la competitividad, la independencia, la insensibilidad, reprimiendo en ellos la expresión de los afectos, y sentimientos.

Si pensamos que la educación formal se cristaliza en las escuelas, entonces éstas se convierten en transmisoras de la cultura, cumpliendo la finalidad de mantener y reproducir las ideas y concepciones que se tienen de las personas, sus potencialidades, sus diferencias, sus similitudes, así como del mundo y de las relaciones que establecemos con él. De esta forma, a través de una propuesta educativa institucional operamos una selección cultural que conlleva determinados valores (Ballerter y García, 1995:45). Dichos valores retoman lo que cultural, social e históricamente se ha asignado como significados específicos para los procesos sociales y las relaciones entre individuos.

Lamentablemente en nuestro país todavía podemos identificar todavía rasgos sexistas en la educación tanto en el ámbito del saber considerado como legítimo, reflejado en los libros de texto, el currículo y las asignaturas, como en la comunicación

de ese saber, reflejado en las actitudes y valores que se transmiten y en las interacciones interpersonales que se establecen en la práctica escolar (Subirats y Tomé, 1995: 78).

Sabemos que el estereotipo de la diferencia de sexo siempre ha actuado de manera discriminatoria en nuestra cultura y, especialmente, en la institución escolar, que complementa y refuerza los elementos tradicionales legitimados de lo femenino y lo masculino, y que conlleva a la reproducción de una inferioridad cultural y humana.

En tal sentido, no se puede dejar de reconocer que a través del conjunto de valores, actitudes, normas y acciones concretas de discriminación en razón del sexo, que tienen lugar en la institución escolar, son las mujeres las que han sido más afectadas, ya que se producen y reproducen las condiciones de subordinación frente a los hombres.

Lo anotado se expresa claramente en algunos ámbitos de discriminación de género presentes en la educación como es el caso de las políticas educativas que se traducen en el currículo escolar. A través de esto se refuerza el tratamiento diferencial a niños y niñas, en los contenidos y la orientación directa o indirecta hacia carreras o metas diferentes, la estimulación desigual en los procesos cognitivos para el pensamiento lógico matemático y la investigación científica, y las formas de conocimiento tradicionalmente construidas desde una perspectiva androcéntrica.

De igual manera, la imagen que se transmite de la identidad masculina y femenina a través de los contenidos de las diferentes materias plantea una valoración social diferenciada de los individuos en razón del sexo al que pertenece. Cada paradigma de conocimiento, conceptualizaciones y metodologías, se sustenta en supuestos básicos o concepciones que han discriminado a las mujeres: el presupuesto epistemológico científico ha sido equivalencia humano=hombre. (Fainholc, 1994:39).

Sabemos que a más del currículo explícito que se maneja en las instituciones educativas, existen otros currículos que tienen trascendental importancia en la transmisión de patrones culturales sexistas y discriminatorios, como son el currículo oculto y omitido, que se construyen en la práctica cotidiana de la escuela, sobre la base de actitudes, valores, modelos, textos educativos y hasta el diseño y uso de los espacios y tiempos escolares. (Rodas, 1999: 29)

El currículo oculto se expresa por ejemplo en la invisibilización de las mujeres en la historia, en el manejo de lenguaje sexista, en la utilización del paradigma del “hombre” como referente del ser humano.

Lo dicho se ha podido evidenciar en los procesos de capacitación en género a docentes desarrollado por el ex CONAMU con el Ministerio de Educación, para la

aplicación del programa Educativo “Equidad de Género en la Escuela” (Camacho, Naranjo, Hernández, 1998), a partir del análisis de contenidos e imágenes de los textos escolares como Mi Terruño, Escolar Ecuatoriano y otros textos de educación básica de uso cotidiano en las escuelas fiscales.

A la vez, la investigación desarrollada por CEPLAES en 1997 sobre pautas de socialización de género en escuelas de la provincia de Pichincha, muestra que la escuela continúa reproduciendo, muchas veces de manera inconsciente, una imagen estereotipada y subordinada de las mujeres, a continuación algunos ejemplos:

En una de las escuelas investigadas en la ciudad de Quito se encontró que apenas el 15% de los carteles usados en clase contenían figuras femeninas, en el 85% aparecían exclusiva o mayoritariamente figuras masculinas. Un fenómeno parecido se detectó al analizar las ilustraciones de un texto escolar. (Camacho, Naranjo, Hernández, 1998:73)

En la asignación de tareas escolares y actividades extra curriculares como repartir y recoger cuadernos, borrar la pizarra y acarrear agua es asignada a niños, mientras que las niñas suelen ser involucradas en tareas como llevar el leccionario, entrega de galletas del desayuno escolar. (Camacho, Naranjo, Hernández, 1998:72)

En cuanto al currículo omitido que se refiere a los contenidos y temas vitales que la educación deja de lado y cuya omisión limita el desarrollo pleno de ambos sexos y su participación en todos los ámbitos de la vida, podemos mencionar algunas temáticas que forman parte de este currículo omitido a nivel escolar: la sexualidad (métodos de prevención y protección, placer, opciones sexuales, etc.), derechos de los y las estudiantes, ejercicio de la ciudadanía, maltrato infantil, violencia doméstica (prevención, mecanismos de protección, legislación), acoso y abuso sexual, visibilización del trabajo domestico como un trabajo productivo, entre otros.

En cuanto a los textos y materiales didácticos, es recurrente en el análisis de contenidos de los textos y documentos escolares, que el estudio de los procesos históricos, por lo general ha mostrado al hombre como el paradigma y protagonista de la construcción cultural, invisibilizando la producción y aportes de las mujeres al desarrollo cultural, científico y humano.

A la vez, sabemos que los textos escolares no solo transmiten una serie de contenidos sino también imágenes y símbolos sociales que encierran una ideología sexista y que se convierten en referencias y modelos de identificación para el estudiantado. Los textos y materiales didácticos, al no mencionar ni mostrar formas

diferentes de ver y sentir la realidad cotidiana, construyen una existencia velada y sesgada. Ejemplos de lo anotado podemos ubicar en las láminas escolares sobre los próceres ecuatorianos¹⁸ a lo largo de la historia, que se expenden en las librerías y papelerías que son de uso cotidiano en escuelas y colegios. En estas láminas se muestran a los héroes nacionales y no se mencionan a mujeres destacadas en cada época histórica, como es el caso de las indígenas Dolores Cacuango y Tránsito Amaguaña, así como a las mujeres blanco mestizas como Manuela Cañizares, Manuela Sáenz, Dolores Veintimilla de Galindo, Matilde Hidalgo y otras que aportaron a la construcción de la nación ecuatoriana., dejando de este modo invisible el aporte de las mujeres en la historia del país.

En cuanto al lenguaje, tanto el que se utiliza en el ámbito educativo como a nivel de toda la sociedad, éste refleja lo que pensamos sobre los sexos. A través de él nos referimos excluyendo a los niños y niñas, recreando el estereotipo de la diferencia sexual y etaria. La utilización de lenguaje no sexista y discriminatorio en el espacio educativo es un elemento clave para la transformación de los patrones culturales que reproducen y mantienen la invisibilización de lo femenino.

Otro elemento importante a considerar en el que se evidencia el sexismo presente en la educación, son las expectativas del profesorado en relación con los intereses y capacidades de alumnos y alumnas, que se manifiesta en la actitud y tratamiento diferenciado, en los modelos que se transmiten y las valoraciones que se hacen, y en el estímulo en el desarrollo de destrezas, capacidades, habilidades y valores según el sexo.

Si bien muchas veces el profesorado afirma que considera iguales a niños y niñas, muchas veces su marco referencial actitudinal responde a los valores culturales tradicionales en los cuales ellos y ellas fueron formados. Si analizamos las actitudes e intereses que se manifiestan en las y los docentes, descubrimos que frecuentemente son diferentes y jerarquizadas en respuesta al sexismo impregnado en nuestra cultura. Así por ejemplo, hay un mayor número de profesores en las áreas de ciencias y tecnologías, mientras que las profesoras tienen mayor presencia en las áreas sociales y de lenguaje.

Los juicios de valor y el discurso del profesorado están mediatizados por los estereotipos tradicionales; suelen ser propensos a detectar aquello que están esperando encontrar. Así por ejemplo, tienden a creer que las niñas son más constantes y menos intuitivas que los niños, más ordenadas, más trabajadoras, más responsables, más

¹⁸ Estas láminas educativas, que no tienen autoría y que se expenden en librerías y papelerías del país

maduras, menos dotadas para las supuestas disciplinas científicas y técnicas, y más interesadas por la literatura o la enseñanza doméstica. En consecuencia actúan de forma diferente: las niñas, por lo general, reciben menos atención que los niños, sobre todo en las aulas de anualidades, ciencias naturales, matemáticas (Muñoz y Guerreiro, 2001: 57).

Se ha advertido que las inequidades también se manifiestan en la estructura organizativa de las instituciones educativas, donde la asignación de responsabilidades y funciones del profesorado condiciona las expectativas y roles de los mismos. Por lo general los puestos de dirección y de responsabilidad son asignados a los hombres, haciendo una contribución indirecta del profesorado a la perpetuación del sexismo en los centros docentes. La mayor presencia masculina en los órganos de poder es un claro mensaje sexista para los y las estudiantes. (Muñoz y Guerreiro, 2001: 59).

Lo anotado, sin duda muestra que cualquier intento de renovación de la enseñanza pasa necesariamente por una revisión del enfoque conceptual y de las modalidades de intervención encargadas a la docencia. En ella recae la misión última de la educación.

Las y los docentes son quienes ejercen la mediación definitiva entre la sociedad y los alumnos y alumnas al establecer un nexo de continuidad entre los requerimientos de la sociedad adulta actual y la sociedad del futuro a mediano plazo. Son ellos y ellas los que en el aula deciden el currículo: lo que debe y cómo debe aprenderse y que es lo que se considera relevante para que una alumna o alumno sea acreditado.

No importa lo que se planifique a nivel macro, los recursos que se proporcionen, las innovaciones que se propongan, si la docencia no asume todo esto conscientemente y vivencialmente. De otra manera toda capacitación se absorbe muy por encima y se vacía o se formaliza inmediatamente en la práctica. Un/a docente es sujeto con cargo de responsabilidad fundamental, es un tomador de decisiones, aparentemente pequeñas, pero que marcan, en gran medida, el presente y el futuro de los individuos y el progreso o estancamiento de la colectividad. (Rodas, 1999:20)

Cabe mencionar también que la educación universitaria no está exenta de sexismo, discriminación e inequidades de género, como lo han mostrado las investigaciones desarrolladas últimamente en este campo en el Ecuador: “Diagnostico de la situación de las mujeres en la educación superior” Freddy Álvarez (2006), “Situación de acoso, abuso y otros delitos sexuales en el ámbito de la educación superior, caso de la Universidad Central de Ecuador” Julieta Logroño (2008) y “Entre Cristales y Sombras,

Derechos Humanos y Equidad de Género en la Universidad Católica del Ecuador” Elizabeth García(2008).

A fin de contrarrestar y erradicar estas prácticas sexistas y discriminatorias por género presentes en las instituciones educativas, las feministas y los movimientos de mujeres organizados en el mundo, han demandado la transformación de la educación, como un elemento central de la lucha por la plena igualdad de las mujeres, planteamientos que han colocados y recogidos en las más altas tribunas y cumbres mundiales por la vigencia y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

A partir de este proceso se reconoce a la educación y capacitación de las mujeres, como un derecho humano fundamental que se constituye en un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz.

La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cambio. La alfabetización de las mujeres es importante para mejorar la salud, la nutrición y la educación en la familia, así como para habilitar a la mujer para participar en la adopción de decisiones en la sociedad.

Estudios en el mundo y a nivel nacional han demostrado que la inversión en la educación y la capacitación formal y no formal de las niñas y las mujeres, tiene un rendimiento social y económico excepcionalmente alto, es uno de los mejores medios de lograr un desarrollo sostenible y un crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible. (Plataforma de Acción de Beijing: 1995).

3.2 Las políticas públicas de género y educación en el país.

Dos situaciones inciden en el Ecuador en el proceso de inicio y consolidación de líneas de política pública educativa que incorpore la visión de género. Por un lado avances en la concreción de demandas del movimiento de mujeres ecuatoriano en torno a la educación para las mujeres, y por otro lado, la creación del mecanismo institucional estatal para el adelanto de la mujer en el Ecuador. Este proceso va desde la creación de la Oficina Nacional de la Mujer, en la década de los 80 dentro del Ministerio de Bienestar Social, que se transforma en el año de 1997 en ex Consejo Nacional de las Mujeres, como organismo público encargado de la rectoría de las políticas públicas de

género en el país, a partir del 2008, con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Ecuatoriana, su transformación hacia el Consejo Nacional de Igualdad de Género.

Estos procesos señalados posibilitaron que las mujeres organizadas establezcan sus demandas en torno a la igualdad en el acceso y permanencia en los procesos educativos, así como sus demandas en relación a la capacitación y formación profesional de las mujeres como elemento clave para el logro de la plena igualdad y participación femenina en todos los ámbitos del convivir nacional, las cuales se convirtieron en el sustento para que desde la DINAMU y posteriormente CONAMU, se formulen Planes de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas y por tanto para la institucionalidad pública de género en asocio estratégico y cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y universidades del país, con el objetivo de insertar el género en las políticas educativas del Ministerio de Educación. Este proceso supuso la formación de técnicas/os nacionales en género, a la vez, diversas ONGs que trabajan por los derechos de las mujeres, desarrollaron programas y propuestas educativas innovadoras que dieron comienzo a los procesos de construcción de una educación con equidad de género.

A partir de la promulgación de los Planes de Igualdad de Oportunidades 1996-2000 y 2005-2009, se priorizó el desarrollo e implementación de algunas líneas de políticas públicas en asocio directo con el Ministerio de Educación, ONGs especializadas y el gremio de la educación. Estas líneas de política pública de género en educación se fundamentaron en dos tipos de políticas. Por un lado en la propuesta conceptual de igualdad de género en el *mainstreaming* con el objetivo de asegurar la presencia y los intereses y necesidades específicas de las mujeres en todas las instancias de formación y ejecución de políticas (García Prince, 2008:12), como una estrategia para asegurar que : (i) la igualdad de hombres y mujeres este incluida en todas las fases menores o mayores del proceso de toma de decisiones de una organización, y (ii) que el producto o resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de géneros. (García Prince 2003:13). Por otro lado en la implementación de la malla de institucionalización de políticas públicas de género de Caren Levy, la misma que fue desarrollada en el ámbito de generación y movilización de conocimientos: investigación, sistematización y difusión de experiencias, enfoque y metodologías, a través de los siguientes aspectos:

- Investigaciones sobre el acoso, abuso y otros delitos sexuales en el ámbito educativo a nivel de la educación básica y media y de la educación superior.

- Asistencia técnica en género al Ministerio de Educación para la formulación del currículo y paquetes educativos nacionales de educación de la sexualidad integral que incluye en su tratamiento género y derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo.
- Asistencia técnica en género al Ministerio de Educación para la formulación e implementación del Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo y conformación de comités de vigilancia provinciales.
- Propuestas de incorporación del enfoque de género como eje transversal en el currículo de educación básica y en la propuesta de reforma del bachillerato.
- Asistencia técnica y sensibilización en género y derechos humanos de las mujeres a equipo nacional de técnicos/as de la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente (DINEPP) del Ministerio de Educación que desarrollan las Campañas Nacionales de Alfabetización Manuela Sáenz y Dolores Cacuango.
- Conformación Red de Equidad de Género del MEC con delegadas de direcciones nacionales de Currículo, DINAMEP, DINEPP, Supervisión, Planeamiento, Educación Rural.

En el ámbito de la sensibilización y capacitación de los actores involucrados en la formulación de políticas públicas: decisores y operadores de política, organizaciones de mujeres, otras organizaciones sociales mixtas, se desarrolló:

- Proceso de inserción del enfoque de género en las políticas de la Dirección Nacional de Mejoramiento Profesional, DINAMEP, como elemento básico del Plan de Formación Docente (Programa Equidad de Género en la Educación, publicación CONAMU-DINAMEP)
- Proceso de inserción del enfoque de género en el Plan Nacional de Capacitación Docente sobre la Reforma Curricular. Propuesta de inserción de género en currículo de formación docente (IPEDS).
- Producción de paquetes educativos para capacitación docente en Educación y Género en modalidad Círculos de Estudio y Talleres presenciales

- Cartillas y módulos de capacitación en derechos humanos de las mujeres dentro de programas de alfabetización.

Dentro del ámbito de fortalecimiento de la participación ciudadana y promoción de mecanismos de contraloría social: tejido social., se implementó la creación de comités de vigilancia de los delitos sexuales en el ámbito educativo, en el que participan organizaciones de mujeres y de niñez y adolescencia a nivel local.

En cuanto a al ámbito de reforma legal y creación de instrumentos y mecanismos institucionales para la protección integral de los derechos de las mujeres en el marco jurídico e institucional, se desarrollaron:

- Acuerdos de cooperación interinstitucional para la incorporación del enfoque de género en políticas, planes y programas a través de la suscripción de convenios con varios sectores educativos: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), Subsecretaria Regional de Educación del Litoral, Austro y Amazonía, Dirección Nacional de Mejoramiento Docente del Ministerio de Educación (DINAMEP y con la Unión Nacional de Educadores (UNE), para la creación y fortalecimiento de la Red de Maestras de la UNE en la erradicación de la violencia de género en el sector educativo.
- Expedición de acuerdos ministeriales del MEC para conocimiento y tratamiento de delitos sexuales del MEC.
- Propuestas de reforma de marco legal de la educación con visión de género a las leyes generales de educación, educación de la sexualidad y de educación superior, así como propuestas de educación y género a las Constituciones de 1998 y del 2008.

En cuanto a ámbito de Incidencia en la agenda pública y política y presupuestos, podemos identificar las siguientes líneas de trabajo:

- Proyecto Ecuador Adolescente que busca generar políticas públicas para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las/los Adolescentes. Se ejecuta a través de redes locales en 12 ciudades del país (CONAMU-INNFA-COOPERACION REINO DE BELGICA). Implementación de políticas de institucionalización de la educación de la sexualidad integral, con visión de género y en el marco de la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niños, niña y adolescente.

- Conformación y activa participación del ex CONAMU en el Comité de Apoyo a la Institucionalización de la Educación de la sexualidad del Ministerio de Educación (CAI).
- Apoyo a constitución de Red de Género de universidades, escuelas politécnicas y Red de Maestras de la UNE.
- Asistencia técnica en género en la implementación del Programa de Alfabetización para las Mujeres Campesinas (PROCALMUC) en asocio con UNESCO-DINEPP-UNCIEF y PMA, ganador del Premio Mundial de Alfabetización “Rey Sejong” en 1995.
- Apoyo y fortalecimiento de procesos de definición de políticas locales de erradicación del analfabetismo femenino, en Cotacachi y con el Gobierno de la Provincia de Pichincha.
- Incorporación del enfoque de género en las políticas educativas municipales, y aplicación de módulos de capacitación a docentes en 5 escuelas y colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante mencionar que desde las organizaciones no gubernamentales especializadas en género y educación se han desarrollado numerosas propuestas para la inserción del enfoque de género en la educación, así como procesos de implementación de proyectos para la alfabetización de las mujeres, capacitación docente y formación de capacidades técnicas en género y educación a través de maestrías y diplomados desarrolladas por universidades del país.

3.3 Análisis de la política de erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo en el país.-

Para desarrollar el análisis de las políticas de género y educación desarrolladas en el país, tomaremos en cuenta los ámbitos de análisis de la política pública que establece Caren Levy en su modelo de institucionalización de las políticas públicas de género: voluntad política, estructura institucional, recursos humanos en capacidad de asumir el tema, normativas internas género equitativas y/o una cultura de género.

3.3.1 Voluntad Política.-

A pesar de que en el año 2005 el Ministerio de Educación pone en marcha el Comité de Apoyo Interinstitucional a la Educación de la Sexualidad (CAI) como un mecanismo de

articulación interinstitucional para la institucionalización de la educación de la sexualidad integral, en la que se prioriza el desarrollo de una política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, como lo establece la disposición ministerial 408 del Ministerio de Educación¹⁹. Al respecto existen dificultades en su efectiva operativización debido a la escasa voluntad política dentro del Ministerio de Educación para destinar recursos financieros y técnicos propios para atender esta problemática. Las acciones desarrolladas en este ámbito han podido operar de manera parcial y circunscrita a algunas provincias del país, con el aporte financiero y técnico del ex CONAMU y de organismos de la cooperación internacional como UNFPA, CARE y Plan Internacional.

Es importante señalar que las líneas de política pública desarrolladas por el Ministerio de Educación son todavía incipientes y limitadas para lograr la efectiva prevención y erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, pues son acciones todavía parciales que no han logrado institucionalizarse de manera efectiva en el sector educativo nacional.

En cuanto al financiamiento para la implementación de estas políticas incipientes, a partir de la revisión de los Planes Operativos de PRONESA desde el año 2003 al 2008, se evidencia que se han financiado con recursos mayoritarios provenientes de la cooperación internacional y de otras instancias del estado, fundamentalmente de las instituciones y organizaciones del CAI que funciona activamente desde ese año, bajo la rectoría del Ministerio de Educación y que esta conformado por el Ministerio de Educación-PRONESA, Ministerio de Salud Pública, Consejo Nacional de las Mujeres, Consejo de la Niñez y Adolescencia, UNFPA, UNESCO, CARE, PLAN y MAP internacional.

Los recursos que el Ministerio de Educación ha destinado para el funcionamiento del PRONESA, básicamente han cubierto las oficinas y los sueldos y salarios de los/as técnicos/as nacionales y provinciales que lo conforman, lo cual señala las limitaciones con las que se maneja esta institución y la necesidad de que cuente con un nivel y jerarquía mayor dentro del Ministerio de Educación que le garantice los recursos financieros adecuados y oportunos, así como la toma de decisiones de alto nivel que

¹⁹ “Institucionalizar la educación de la sexualidad en los establecimientos educativos fiscales, particulares, fiscomisionales y municipales del país, en los niveles de educación básica y bachillerato, dando cumplimiento a la Ley sobre Educación de la Sexualidad y el Amor, al Plan Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor y el Plan de Erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo”

plasme la voluntad política y prioridad hacia esta política de tanta trascendencia y que se respalda con un mandato constitucional claro dispuesto en el Art. 345 literal 4, de la Constitución de la República vigente.

A la vez, a pesar de que el Ministro de Educación suscribe junto con el Presidente de la República en el año 2006, el Decreto Ejecutivo 620 que pone en marca el Plan Nacional de Violencia de Género, como el paraguas mas amplio que engloba a los otros planes nacionales formulados, el Ministerio no ha desarrollado acciones específicas sobre la temática y mantiene una representación de bajo perfil en los espacios técnicos de articulación interinstitucional, lo cual crea dificultades en implementar las políticas de prevención que contemplan el Plan²⁰,

La implementación de esta política publica requiere de la dotación de suficientes recursos técnicos y económicos del Ministerio de Educación, para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Nacional de Erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, por lo que es un condición prioritaria lograr que el Ministerio de Educación cumpla su rol rector en la temática, la cual no ha sido asumida de manera coherente y efectiva, por lo que es urgente contar con una elevada voluntad política de las autoridades ministeriales a través de una efectiva priorización de la temática al interior del Ministerio y dotación de los financiamientos correspondientes.

3.3.2 Estructura Institucional.-

En relación a la estructura de funcionamiento del PRONESA dentro del Ministerio de Educación, esta es dependiente de la Dirección Nacional de Educación Regular y Especial, cuenta con una Coordinadora nacional y tres funcionarios técnicos en el nivel nacional, y 24 coordinadores provinciales asentados en las 24 Direcciones Provinciales que tiene en Ministerio de Educación en el país. Si bien se cuenta con algún personal, este Programa no se encuentra dentro de un nivel de decisión que le permita tomar decisiones y operar de manera adecuada para la implementación de la educación de la sexualidad integral en las aulas escolares.

Cabe señalar que el ex CONAMU y las Direcciones Provinciales de Educación-PRONESA, han venido trabajando en la implementación de espacios de veeduría social

²⁰ La delegación del Ministerio de Educación a este Plan esta en manos de PRONESA al igual que en los Planes Nacionales de Trata y Tráfico, Embarazo Adolescente, Erradicación de los delitos sexuales y por su débil gestión técnica impide evitar duplicar esfuerzos y desgastes institucionales en la gestión técnica y financiera de la diversidad de planes.

a la política de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo y se cuenta ya con diez comités de vigilancia en varias provincias del país, en los cantones de Manta, Cuenca y Esmeraldas conformados en el año 2006. Para el 2007 se logra la conformación de otros Comités de Vigilancia en 4 provincias del país, en los cantones de Tena, Portoviejo, Nueva Loja, Francisco de Orellana. Y en lo que corresponde al 2008 se han conformado ya en 3 provincias, en los cantones de Tulcán, Riobamba y Guaranda. Pero si bien estos espacios provinciales lograron poner en la agenda de discusión y tratamiento del sector educación de las localidades la importancia de desarrollar políticas educativas en asocio con redes de protección de derechos de la niñez y de mujeres, para la erradicación de estas problemática y sobre todo la protección de las víctimas y la sanción de los agresores, no han logrado institucionalizarse y tener una actuación sistémica que les permita el logro de los objetivos previstos.

Las razones de esta actuación limitada de los comités de vigilancia y de la rectoría del las direcciones provinciales, tienen que ver con las condiciones deficitarias en cuanto al poco personal especializado con que cuentan las direcciones provinciales de educación para mantener activos estos espacios y coordinar efectivamente a los miembros de los comités (Fiscalía, consejos de niñez, organizaciones de mujeres, policía especializada de niñez y adolescencia –DINAPEM, Defensoría del Pueblo, Red de Maestras de la UNE), así como en la coordinación intra ministerial con las divisiones y programas ministeriales relacionados con la temática (PRONESA, escuela para padres y madres, DOBES, currículo, supervisión, asesoría jurídica, comisión de defensa profesional). Por esta razón en el ámbito de la estructura institucional no se ha podido lograr una verdadera institucionalización de la temática en el sector educativo y se requiere un esfuerzo interinstitucional para apoyar en la creación de nuevos comités de vigilancia, así como el de fortalecer aquellos ya conformados, para garantizar la sostenibilidad de los mismos en el funcionamiento permanente de estos espacios que tienen como objetivo fortalecer las capacidades interinstitucionales de las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y las delegaciones de PRONESA en las provincias, para trabajar para la erradicación de los delitos sexuales en el sistema educativo, como una política pública prioritaria, efectiva e institucionalizada.

3.3.3 Recursos humanos con capacidad de asumir el tema.-

Existe una gran debilidad en cuanto a los recursos humanos capacitados para llevar adelante una efectiva aplicación de esta línea de política pública. En ese sentido, es evidente que el PRONESA no cuenta con el suficiente personal técnico para desarrollar una propuesta integral, esto supondría que el Ministerio de Educación en sus niveles de decisión política y administrativa deben disponer de un incremento importante en el número de técnicos/as responsables tanto del nivel nacional como local, pues al momento a nivel nacional cuenta con tan solo 4 personas, y a nivel de las provincias con un solo coordinador provincial, a pesar de que en el Acuerdo Ministerial 403 establece la conformación de equipos interdisciplinarios responsables de la temática a nivel de las direcciones provinciales y en las instituciones educativas.

A la vez, los/as 4 funcionarios de la planta central del Ministerio de Educación responsables de PRONESA, al igual que los/as delegados provinciales, no tienen un perfil técnico que garantice una formación en las temáticas de derechos humanos y en el manejo de los enfoques de género, interculturalidad, intergeneracional, así como un manejo y conocimiento adecuado sobre derechos sexuales y reproductivos.

En definitiva, la limitada capacidad técnica del Programa de Educación de la Sexualidad del Ministerio de Educación (PRONESA), instancia responsable de la implementación de la política, junto al escaso personal con el que cuenta, son factores claves que han redundado en la dificultad de implementación de una política pública sistémica para la erradicación de los delitos sexuales dentro del sistema educativo nacional...

Entre los años 2007 -2008 el ex CONAMU y UNIFEM brindaron asistencia técnica al Ministerio para la formulación de un Proyecto integral para la erradicación de la violencia de género, diseñado en el formato de marco lógico, con cronograma valorado, sugerencias de monitoreo y evaluación, proceso en el que participaron varias direcciones nacionales del Ministerio, relacionadas con la temática y que contemplaba el fortalecimiento técnico del PRONESA con el concurso de profesionales con perfil idónea a nivel nacional y local. Este proyecto desarrollado por la propia Subsecretaría de Planificación del Ministerio no recibió el apoyo financiero y la prioridad para su aplicación. En este sentido, son evidentes las limitaciones en la gestión y operación del PRONESA desde el ámbito, técnico, financiero y débil posicionamiento a nivel de la toma de decisiones dentro de Ministerio de Educación lo que dificulta una aplicación

eficiente de la política pública de educación de la sexualidad integral, que incluye la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

3.3.4. Normativas Internas de género.-

Las normativas internas de género para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, son las que tienen mayor desarrollo.

A fin de lograr una exitosa implementación de la política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, el Ministerio de Educación expidió dos herramientas para la aplicación de estrategias para la prevención, investigación y sanción de los casos que ocurren dentro del sector educación, las mismas que se condensan fundamentalmente en el Acuerdo 3393 y en el Plan Nacional de Erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, los mismos que a continuación detallo:

a) El Acuerdo Ministerial 3393

El Acuerdo Ministerial No. 3393 establece el Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el conocimiento y Tratamiento de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo, sus objetivos buscan cumplir disposiciones nacionales e internacionales sobre derechos humanos y con este fin se orienta a fortalecer un sistema descentralizado y desconcentrado de protección, fortalecer una cultura humanista, difundir, promover y exigir los derechos de niñas, niños y adolescentes en centros escolares, garantizar, preservar y restituir derechos de víctimas de delitos sexuales, exigir derechos de niñas, niños y adolescentes y jóvenes educandos, desarrollar procesos de interacción en instituciones educativas y sociedad civil y compromiso de intervenir para modificar el sistema discriminatorio.

El Reglamento establece los derechos de las víctimas de delitos sexuales en el área educativa, los procedimientos y mecanismos que deben cumplir el personal docente, personal técnico administrativo, autoridades y demás integrantes de la comunidad educativa, en relación al conocimiento y tratamiento de delitos sexuales en el sistema educativo, así como la garantía de los derechos de las víctimas.

Para su aplicación, determina el trámite regular a seguir en los casos que ocurran en un establecimiento educativo y crea dos instancias específicas, una para la atención especializada a las víctimas y otra para el control, veeduría y seguimiento de los procesos instaurados, estas instancias son: el Comité de Vigilancia de Aplicación del

Reglamento y la Comisión Especializada de Prevención, Atención y Protección de las Víctimas de delitos sexuales.

Los Comités de Vigilancia se conforman con la participación de: un delegado de la Dirección provincial de educación, un delegado de la Fiscalía, una representante de las organizaciones de mujeres, un representante de las organizaciones de niñez y adolescencia, un delegado de la UNE y un representante de organizaciones que trabajan por los Derechos Humanos.

Es importante evidenciar, que en el proceso de aplicación de este Reglamento del Ministerio de Educación, existen avances y limitaciones, ya que por un lado, como avances esta el hecho de que se ha logrado que se comprenda dentro del sector educación que la violencia de género y en especial los delitos sexuales en el ámbito educativo, son como su nombre lo indica delitos, y por tanto deben ser denunciados, investigados y sancionados, es un avance esta situación, en tanto en cuanto, antes del año 2000, se consideraba que los casos de acoso y abuso sexual que ocurrían en escuelas y colegios, eran problemas que debían ser resueltos a lo interno de los establecimientos educativos, donde se subsanaba los errores con el pedido de disculpas, con el cambio del maestro/a a otro curso y si la falta resultaba muy evidente y grave, con el cambio del maestro/a a otra institución educativa, dejando impune el delito y sin ninguna protección a las víctimas.

Hoy en día, se ha ganado un espacio dentro del sistema educativo al contar con normativa específica que sanciona este tipo de actuaciones desde la docencia o cualquier miembro de la comunidad educativa, aunque como limitaciones debemos anotar que todavía es necesaria una mayor voluntad política de las autoridades y técnicos/as del sector educación, a fin de lograr la simplificación de trámites para el conocimiento, investigación y sanción administrativa de los mismos dentro del Magisterio.

A la vez, hace falta que la instancia institucional del Ministerio de Educación responsable de desarrollar este proceso, PRONESA, tenga el apoyo necesario y cuente con un importante equipo técnico y disponibilidad presupuestaria, que le permita que efectivamente en todos los establecimientos educativos, se cuente con mecanismos y procedimientos adecuados para la sanción de estos casos, y sobre todo se imparta una educación de calidad que transverzalice el enfoque de género y los derechos humanos de las mujeres.

La creación y puesta en funcionamiento de los espacios de veeduría ciudadana sobre la resolución de estos casos es importante, pues permite seguir los procesos e impedir la impunidad, toda vez, que si bien dentro del Ministerio de Educación, Direcciones Provinciales y Subsecretarías de Educación, los casos denunciados, son puestos en conocimiento de la Fiscalía, para que inicie el proceso en el ámbito penal, dentro del Ministerio se sigue los procesos administrativos y algunos docentes han sido destituidos del magisterio, pero en el ámbito de la justicia, no se ha dado un proceso similar, por lo que jueces y fiscales, desestiman los casos presentados, que han sido destituidos del magisterio en los procesos administrativos.

En este sentido, jueces y fiscales, en algunos casos han dictaminado a favor de los docentes que han cometido los delitos sexuales, quienes luego apelan en el tribunal contencioso administrativo y obligan al Ministerio de Educación a que les restituyan el cargo, poniendo en claro peligro e indefensión a niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, a la vez que a las docentes y autoridades educativas que siguieron los procesos administrativos, en los que se demostraron su culpabilidad.

b) El Plan Nacional de Erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo

En el mes de marzo del 2005, el Ministerio de Educación, el Ministerio Público, hoy Fiscalía General del Estado, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de la Familia (INNFA), el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), la Comisión de la Mujer y la Familia del Congreso Nacional y la Dirección Especializada de Policía para niños, niñas y adolescentes (DINAPEM) suscriben un Convenio marco de Cooperación Interinstitucional para la prevención, sanción y erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, con el objetivo de crear y fortalecer proceso de coordinación interinstitucional entre las entidades competentes y autorizadas en la prevención de estas problemáticas y en general de las conductas que constituyen delitos sexuales y maltrato a los niños, niñas, adolescentes y diferentes tipos de exclusión de adolescentes embarazadas. Este Convenio dispone a las entidades firmantes la formulación y aprobación de un Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

El Plan establece como visión que “Niños/as y adolescentes se desarrollan en un entorno educativo, familiar y comunitario que promueve el ejercicio pleno de sus derechos; se protege el derecho al sano desarrollo sexual, previniendo y sancionando

toda forma de violencia y erradicando los delitos sexuales; impulsando su participación activa, el ejercicio y exigibilidad de derechos, la toma de decisiones y la concreción de sus proyectos de vida.”

En cuanto a los enfoques transversales, el Plan se fundamenta y sustenta en el marco conceptual de los enfoques de Derechos Humanos, Equidad de Género, Equidad Social, intergeneracionalidad, interculturalidad, intersectorialidad, para su formulación e implementación.

Es importante resaltar que el mencionado Plan a pesar de haber sido formulado en el año 2006, el Ministerio de Educación recién lo ha oficializado y realizado su lanzamiento en el mes de mayo del año 2009, y su implementación efectiva a nivel provincial todavía esta pendiente por parte del Programa de Educación de la Sexualidad, responsable del proceso de acuerdo a lo que establecen los Acuerdos del Ministro de Educación.

c) Otros instrumentos jurídicos y Acuerdos Ministeriales relacionados:

Cabe mencionar, que existen otros instrumentos jurídicos que toman en cuenta la temática y que apuntalan la implementación de una política pública nacional como es el caso del Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO), como el instrumento técnico político que recoge las demandas de las mujeres ecuatorianas desde su diversidad. Para el período 2005-2009 el PIO contempló en el ámbito del derecho a la educación y a una vida libre de violencia los siguientes ejes:

- Promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia
- Promoción y protección de los derechos culturales, interculturales, a la educación, calidad de vida y autonomía.

Este Plan prioriza las intervenciones en los ámbitos de prevención, protección y restitución de los Derechos de las Víctimas, investigación y sanción, cada uno de los cuales contiene políticas específicas para su desarrollo.

A la vez, el Ministerio de Educación ha promulgado otros Acuerdos Ministeriales de importancia relacionados con la temática como el Acuerdo Ministerial No. 062 del Ministerio de Educación, de 26 de febrero de 2008, en que el Ministro de Educación, declara obligatoria la aplicación e institucionalización del Plan Nacional de erradicación de los delitos sexuales en los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales,

particulares y municipales del país en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

El Acuerdo Ministerial No. 089 del 08/03/07 que implementa el Plan de acción integral a las adolescentes en estado de embarazo.

El Acuerdo Ministerial No. 436 del 21 de noviembre de 2008 para prohibir a las instituciones educativas solicitar pruebas de salud vinculadas al VIH/SIDA. Se encuentra en elaboración en el Ministerio de Educación el Acuerdo Ministerial No. 482, del 10 de diciembre de 2008 que dispone la ejecución del Plan Nacional para combatir la trata, explotación sexual, laboral y otros medios así como garantizar el derecho

De lo expuesto podemos advertir que si bien existen pequeños avances en la implementación de la política pública de educación de la sexualidad integral, por parte de la instancia responsable y rectora de la temática dentro del Ministerio de Educación, todavía existen limitaciones para la efectiva implementación de la educación de la sexualidad desde el enfoque de derechos humanos y de la equidad de género, interculturalidad, enfoque generacional y sobre todo, el respeto y garantía de los derechos de las mujeres y de las diversidades sexuales.

Para una aplicación idónea de la política de educación de la sexualidad integral y erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo desde el Ministerio de Educación, se requiere desarrollar un proceso sistemático de formación y/o fortalecimiento de capacidades tecno-políticas en los/as técnicos/as coordinadores nacionales y provinciales de PRONESA, en temáticas como: derechos humanos, género, derechos de niños, niñas y adolescentes, erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, VIH/SIDA, trata, tráfico y explotación sexual e interculturalidad.

De igual manera podemos concluir del desarrollo del presente capítulo que para lograr la erradicación de la violencia de género en el sector educativo, es imprescindible la implementación de una política pública integral que desarrolle los ejes establecidos en el Plan Nacional de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, por lo que a continuación en el siguiente capítulo presento una propuesta de política pública en este sentido.

CAPITULO IV

PROPUESTA DE POLITICA PUBLICA PARA LA ERRADICACION DE LOS DELITOS SEXUALES EN EL AMBITO EDUCATIVO

Luego de haber presentado en los capítulos anteriores un análisis detallado sobre las dimensiones y características de la violencia de género en el ámbito educativo, de manera especial de los delitos sexuales, así como de las líneas de acción desarrolladas por las instancias estatales responsables de la temática dentro del Ministerio de Educación, en el presente capítulo desarrollo una propuesta de política pública para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

La propuesta parte por ubicar el contexto actual en el que se desenvuelven las problemática de la violencia de género en el ámbito educativo, para luego desarrollar la propuesta de política pública desde cuatro ejes estratégicos fundamentales planteados por el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el ámbito educativo: prevención, restitución de derechos e investigación y sanción.

Cada eje estratégico de intervención se desarrolla a partir de elementos fundamentales de la malla de institucionalización de género de Levy (1996) a la vez que establece relación con las diversas líneas de intervención en políticas públicas de género que desarrolla Judith Astelarra (2004) y con las propuestas de institucionalización de las políticas públicas de género de Guzmán (2001).

4.1 Contexto actual de la problemática de la violencia de género en el ámbito educativo

Como hemos desarrollado a lo largo de los capítulos anteriores el contexto actual en que se desenvuelve la problemática de erradicación de la violencia de género en el ámbito educativo, especialmente de los delitos sexuales, hacen relación a que el sistema educativo reproduce patrones socio-culturales de exclusión y discriminación de género, etnia y otras condiciones, lo cual impacta directamente en los principales instrumentos educativos y la actuación de los actores encargados de la educación.

En este sentido, el currículo educativo es descontextualizado y desarticulado sin enfoque de derechos humanos, género, diversidad e inclusión, del que derivan a su vez recursos didácticos y estrategias metodológicas que no están acordes con la

construcción de una sociedad democrática, asentada en valores de respeto, justicia social y equidad.

Existe una débil o incipiente formación inicial y capacitación de los y las docentes en relación con los enfoques de derechos humanos, género, diversidad e inclusión, al igual que se evidencia en las instituciones educativas la falta de respeto y promoción de la actoría social de niños/as y adolescentes para el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.

Como ya se ha señalado en los capítulos anteriores, en el país existen condiciones que aumentan la vulnerabilidad a la violencia de género relacionadas con la edad, la etnia, la opción sexual y también aquellas condiciones relacionadas con la salud de la persona, como la discapacidad o el VIH/Sida. El desconocimiento y la falta de sensibilidad a estas condiciones específicas en la gestión educativa impiden de manera general elevar la calidad de la educación y particularmente en cuanto a la problemática de violencia de género, reducen el impacto de las acciones de prevención.

A la vez y de manera muy relacionada, las debilidades que aún existen en la aplicación de la educación de la sexualidad como un eje transversal de los planes y programas de estudio en el ámbito nacional, tienen como consecuencia correspondiente una debilidad en la información que disponen y en la formación de las niñas/os, adolescentes y jóvenes, para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Las relaciones sexuales tempranas y la violencia de género pueden ir de la mano en algunos casos; como señala un informe de UNICEF (2007) de que cuantos más jóvenes son las mujeres en su primera relación sexual, más probabilidades hay que hayan sido forzadas a ella.

La persistencia de los indicadores de embarazo adolescente da cuenta de los vacíos que aún existen en las políticas públicas para prevenirlo de manera eficaz y de la necesidad de fortalecer la educación para la sexualidad. Los riesgos médicos del embarazo adolescente son altos y se evidencian a través del siguiente indicador: el 42,2% de las causas de morbilidad hospitalaria en adolescentes tiene que ver con el embarazo y el parto, según el SIISE (2008).

Un aspecto importante dentro del contexto actual de la problemática de la erradicación de la violencia de género es el relacionado a los presupuestos y la gestión institucional relativa a los diferentes planes de los cuales es parte el Ministerio de Educación: Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, Plan de Prevención del Embarazo Adolescente y desde el año 2007 el Plan

de Erradicación de la Violencia de Género. Cabe mencionar que aunque ha existido una alta voluntad política de las autoridades para la participación del Ministerio de Educación en las mencionadas políticas, en la práctica la asignación presupuestaria para el desarrollo de las acciones que le competen ha sido reducida a una mínima expresión, probablemente debido a la falta de prioridad otorgada a esta problemática por los diferentes actores que intervienen hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado.

En cuanto al contexto de políticas de estado que sustentan y dan viabilidad técnica y decisión política a la presente propuesta de propuesta de política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, podemos ubicar al menos tres instrumentos tecno-políticos nacionales de importancia: Plan Nacional para el Buen vivir 2009-2015, Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas (PIO) 2005-2009 , Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, Plan Decenal de la Educación 2006-2015.

Dentro de este marco de políticas nacionales, podemos advertir actualmente que la promulgación del Decreto Ejecutivo 620 que pone en vigencia el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género, se constituye en un elemento que abre posibilidades para la implementación de una política pública intersectorial para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, que requiere contar con una planificación estratégica de largo plazo que le asigne recursos financieros y técnicos, acordes a la prioridad expresada en el decreto presidencial, a fin de que no quede como simple retórica y buenos deseos impregnados en el papel.

4.2 La propuesta de política pública

Frente a la situación descrita, se requiere poner en marcha una política pública sistémica e integral que permita desarrollar acciones encaminadas a la erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

Si consideramos a la política pública de género como un conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes y programas, en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inequidades entre los géneros y todas las formas de subordinación y dominio, que buscan modificar las relaciones, funciones y obstáculos específicos que enfrentan hombre y mujeres para desarrollarse como personas” (Loria, 2002:4), la política pública de erradicación de los

delitos sexuales en el ámbito educativo debe impactar en todos los ámbitos involucrados en la problemática.

La política pública de género en todos los ámbitos y en especial la política de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo parte por considerar en su desarrollo la transversalidad de la dimensión de género en la actuación pública, pues la transversalidad es una estrategia más completa que rebasa las posibilidades de las políticas de igualdad de oportunidades o de acción afirmativa para las mujeres, al plantear una transformación estructural del sistema de género operante.

En el caso de las políticas de erradicación de la violencia de género en el sector educativo es necesario que esta temática esté presente en el conjunto de instancias e instituciones involucradas en la prevención, la restitución de derechos de las víctimas y la investigación y sanción de estos delitos. Lo dicho vincula necesariamente la temática con la transversalización de género en las políticas públicas o el denominado *mainstreaming* que supone un proceso estratégico, sistémico y participativo, que deberá tener en cuenta en sus consideraciones estratégicas y sistémicas en al menos los siguientes componentes fundamentales: análisis del contexto, social, económico, político y cultural de la política a implementar; adopción de los criterios de igualdad de género en los procesos de planificación, y el diseño de un plan nacional de igualdad de género (García Prince: 2003).

Es importante también considerar, que si bien las políticas de igualdad de oportunidades han permitido derogar la mayoría de las leyes discriminatorias para las mujeres, han tenido un gran éxito en el área de educación y también buenos resultados en el acceso al mundo público. Sin embargo, a pesar de ello se constató que la pura modificación de la legalidad no produce a continuación cambios en la realidad social de las mujeres (Astelarra, 2004:13). Lo dicho se evidencia en el tema de la erradicación de la violencia de género en el ámbito educativo, pues a pesar de contar con una extensa normativa jurídica de protección de los derechos humanos de las mujeres en el país, así como acuerdos ministeriales específicos para la erradicación de los delitos sexuales, estos no han sido aplicados efectivamente en el sector educativo.

4.2.1 Los ejes de la propuesta de política pública para la erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo.

Como hemos anotado, la propuesta de política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo contempla la implementación de acciones en torno a

cuatro ejes fundamentales: prevención, restitución de derechos de las víctimas, sanción e investigación. En este sentido, parto por anotar la definición operativa²¹ de cada uno de ellos.

Consideramos a la prevención como el conjunto de políticas, estrategias, proyectos, acciones, entre otros, que deben ser programadas y coordinadas para generar conciencia sobre la dimensión y gravedad del problema a fin de lograr que las diferentes instancias del Estado y otros sectores sociales, articulen respuestas efectivas que busquen la eliminación y/o modificación de las condiciones, causas y factores de riesgo y de vulnerabilidad que originan las conductas delictivas y de victimización.

De igual modo, consideramos que la protección de los derechos de las víctimas se refieren a la garantía que debe ofrecer el Estado a las víctimas y a sus familiares para lograr que se detenga la situación de violencia y se asegure que la víctima cuente con asistencia médica, psicológica, legal o de otro tipo, necesaria para la restitución de sus derechos. Implica la obligación del Estado de asegurar los servicios y personal especializado.

En cuanto a la restitución se refiere a garantizar que los individuos o colectividades víctimas de violencia accedan a recursos legales y sociales eficaces en el ámbito nacional e internacional, con el objeto de restituir sus derechos vulnerados, aliviar el sufrimiento de las víctimas, sus familias y la sociedad en general, y hacer justicia mediante la eliminación o corrección de las consecuencias de los actos ilícitos y la adopción de medidas preventivas y disuasorias respecto a estas violaciones

Consideramos al ámbito de la investigación como aquellos procedimientos que tienen por objeto desarrollar un procedimiento oportuno, lógico, legal y pertinente para establecer como sucedieron los hechos, quiénes son los responsables y que grado de participación que tienen los imputados. La investigación implica tomar medidas que protejan la integridad física, la seguridad de las víctimas, la de sus familiares y testigos, al igual que a los imputados, procurándoles a las víctimas el mayor bienestar físico y psicológico, respeto a su dignidad y privacidad.

A la vez, en el ámbito de la sanción se busca garantizar la aplicación irrestricta de la ley para la sanción de estos delitos como la medida más efectiva de evitar la impunidad y la restitución de los derechos de las víctimas.

²¹ Estas definiciones se fundamentan en lo establecido en el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ambito Educativo del Ministerio de Educación y del CAI (2008).

A continuación detallaremos las líneas de política pública que deben desarrollarse en cada uno de los ámbitos descritos:

Eje de Prevención:

El objetivo central de la política de prevención de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, como establece el Plan Nacional de Erradicación de esta problemática, es fortalecer en los sistemas de educación, salud, justicia y en la sociedad civil, una cultura de respeto a la dignidad humana y a los derechos de niños, niñas y adolescentes, que modifique las relaciones adulto-niños-adolescentes, para promover el ejercicio pleno de derechos y responsabilidades.

En este marco, es fundamental la implementación de una política pública de educación de la sexualidad integral y holística, fundamentada en los derechos sexuales humanos, derechos sexuales, derechos reproductivos, la equidad social y de género, para lo cual es necesario comenzar por desarrollar un proceso de presión política desde la base. Siguiendo a Levy (1996) este es un elemento fundamental para un proceso de institucionalización de las políticas públicas de género a partir de la distinción que hace Molineux (1985) entre intereses de género, prácticos y estratégicos. Lo cual es útil para identificar distintas modalidades de la política de género, permitiendo identificar intereses opuestos o complementarios que pueden incidir en la fuerza de la presión política desde la base (Levy: 1996: 12).

Para el caso que nos ocupa, es central establecer e identificar las diversas posiciones y orientaciones que se tiene en relación a la pertinencia o no de la educación de la sexualidad, estableciendo cuáles son las fuerzas sociales y quienes son los actores políticos, sociales e institucionales que apoyan o se oponen a promover una educación de la sexualidad que garantice los derechos sexuales y derechos reproductivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes.

Para promover la institucionalización de una perspectiva de género, la expresión de estos intereses en relación a los roles de las mujeres y los hombres, su acceso y control sobre los recursos y sus necesidades de género, deben ir más allá del nivel de la discusión fortuita. Deben expresarse a nivel de la acción colectiva en la arena política y de esta forma, vincularse a más elementos de la malla de institucionalización de género. Por lo expuesto, es importante partir por desarrollar un mapeo de fuerzas y actores, a fin de establecer las posibles alianzas que se pueden desarrollar los grupos de presión, en este caso las organizaciones de mujeres, los grupos GLBT, y otras organizaciones

sociales pro derechos humanos, para la implementación de la política de educación de la sexualidad integral, así como establecer los actores que se posicionan en contra.

Una vez que cotemos con este mapeo de fuerzas y actores pasamos a desarrollar un siguiente paso relacionado con la investigación, pues como sabemos, la investigación aplicada puede ser un elemento de refuerzo ya que incluye técnicas de investigación participativas y sensibles al género que puede contribuir al “empoderamiento” de las mujeres y los hombres en las comunidades, promover la apropiación de actividades, así como el seguimiento y retroalimentación para una implementación mejor de los programas y proyecto ((Levy, 1996:22). Por tanto, se debe desarrollar investigaciones sobre la magnitud y características tanto de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo y también sobre las percepciones e imaginarios que subyacen en la sociedad respecto de la sexualidad, como insumos fundamentales que orienten el diseño e implementación de una propuesta curricular para el tratamiento de estos temas desde el ámbito de la educación de la sexualidad integral.

El siguiente paso se relaciona con otro elemento de malla propuesta por Caren Levy, la elaboración de teoría y conocimiento, pues sabemos que la investigación aplicada al examinar la práctica, contribuye también a la acumulación de conocimientos acerca de la integración del género en el diseño de políticas y en la planificación, contribuye a la elaboración de teoría y conocimiento y al desarrollo de conocimiento en relación al género (Levy, 1996:23). Este paso se concretará en la formulación de un curriculum educativo que establezca contenidos y temáticas centrales de la educación de la sexualidad desde un enfoque de género a fin de promover una sexualidad sana, responsable y placentera en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

A la vez se concretará en la aplicación de una metodología transparente para la integración de género al desarrollo que cuenta con las herramientas para operacionalizar los temas de género en el trabajo práctico. Sin estas características la metodología no podrá generar cambios sostenidos en las actividades de desarrollo técnico y profesional de las organizaciones (Levy, 1996:21).

El siguiente paso que debe contemplar la política pública sobre la mencionada problemática se relaciona con el desarrollo profesional y técnico adecuado, lo cual conlleva dos aspectos: por una parte capacitación en habilidades de planificación y políticas de género para todos los profesionales, tanto mujeres como hombres; y por

otra, iguales oportunidades para hombres y mujeres en la organización, por ejemplo en el reclutamiento de personal, acceso a capacitación, promoción de cargos, etc (Levy, 1996:20). En este sentido, siendo la docencia un actor clave para la implementación de la educación de la sexualidad integral, es fundamental insertar en el currículo de formación inicial y en la capacitación de los y las docentes en servicio, contenidos sobre derechos humanos, especialmente acerca de los derechos sexuales y reproductivos, igualdad de género y las normativas vigentes para proteger y sancionar delitos sexuales.

Como sabemos, la capacitación a la docencia por si sola no garantiza la implementación de una política de erradicación de la violencia de género en el ámbito educativo, solo surte efecto en el marco de una propuesta integral que combine por un lado programas de capacitación formal e informal a funcionarios públicos como los del sector educativo, a fin de aumentar su capacidad técnica para tratar esta problemática y por otro, desarrollar una acción comunicativa destinada a incluir y fortalecer los temas en las agendas públicas, para desde fuera influir en las concepciones de autoridades y funcionarios, pues en efecto, las autoridades y funcionarios de los distintos sectores son afectados permanentemente por las opiniones y debates sobre el tema que tiene lugar en la esfera pública (Guzmán, 1998:65).

Otro elemento fundamental para la aplicación efectiva de una política de prevención de la violencia de género en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo a partir de implementar en las aulas una educación de la sexualidad integral, es sin duda los recursos estatales, en este caso del Ministerio de Educación, que apoyen las políticas. La integración de género en la corriente principal (en este caso, política educativa), implica la utilización de los presupuestos de programas y políticas existentes, pero de un modo que incluya la conciencia de género (Levy, 1996:16).

Eje de restitución de derechos de las víctimas:

Para la operacionalización de este eje es necesario centrarnos en el objetivo que establece al respecto el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ambito Educativo, que busca brindar una atención interdisciplinaria e integral a las víctimas de delitos sexuales a través de mecanismos de coordinación interinstitucional y del funcionamiento de redes de servicios y de apoyo. En tal sentido, como siguiente paso corresponderá generar procedimientos y mecanismos que garanticen la atención y acompañamiento de las víctimas de los delitos sexuales y sus familias.

Se deberá también establecer procedimientos claros de actuación a través de acordar y socializar la ruta y protocolo de atención a víctimas de violencia y delitos sexuales en el ámbito educativo a nivel nacional, provincial y local, conformando redes locales de instituciones y organizaciones especializadas para el apoyo y acompañamiento de víctimas de estos delitos, a la vez que crear procedimientos y mecanismos para la restitución de derechos a las víctimas de delitos sexuales y sus familias.

Según Levy (1996) las instituciones deben establecer procedimientos y mecanismos con visión de género dentro de las actividades diarias, la rutina asociada con distintos elementos del ciclo del programa o proyecto de una organización o de las normas que gobiernan las acciones dentro de las organizaciones e individuos. Sin procedimientos de género, no importa cuán integrado este el género en las políticas y cual clara sea la responsabilidad acerca de los temas de género. La parafernalia burocrática puede minar y bloquear la institucionalización de intervenciones que incorporan el género. Esto resalta la importancia de la transparencia técnica que vincula estos dos elementos: la responsabilidad central por los temas de género y los procedimientos con visión de género (Levy, 1996:19). Por tanto, las instituciones educativas deben establecer y adecuar procedimientos internos para la garantía y restitución de los derechos de las víctimas, a partir de crear un sistema de referencia y contrarreferencia desde cualquier instancia del sistema de protección que asegure el tratamiento efectivo de los casos de delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo.

Dentro de este eje, se debe aplicar también otro elemento de la malla de institucionalización que es el referido a la presión política desde la base (Levy: 1996: 13), pues es fundamental fortalecer a la comunidad educativa y especialmente a los niños, niñas, adolescentes, organizaciones de mujeres y organizaciones sociales, en su rol de veedores del cumplimiento de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos y erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo.

Eje de investigación y sanción:

Los objetivos políticos del Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ambito Educativo para el eje de investigación y sanción, contemplan por un lado que el Estado ecuatoriano garantice que los delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo sean investigados y sancionados de acuerdo al marco jurídico nacional y acorde a las normativas internacionales, en concordancia con las demás leyes del Ecuador. Por otro

lado, se establece compatibilizar las comprensiones y procedimientos que tienen los operadores de los sistemas de educación, salud y justicia con el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código de Procedimiento Penal e instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, para brindar una atención integral a las víctimas de delitos sexuales desde un enfoque de derechos humanos, especialmente de derechos sexuales y derechos reproductivos.

Aplicando a estos objetivos los elementos de la malla de institucionalización de género de Caren Levy (1996), como paso inicial es necesario aplicar la ubicación de la responsabilidad de los temas centrales de género, lo cual resulta clave para un proceso de institucionalización exitosa, supone aclarar que la responsabilidad sobre las mujeres y los hombres involucrados o afectados por las actividades de un ministerio u organización determinada, es su responsabilidad y no la de un ministerio o departamento de la mujer o de género, incorporar la idea de que asumir la responsabilidad de integrar el género es su cometido. Esta noción se puede integrar a través de políticas que integren el género, por ejemplo a través de la asignación de recursos para intervenciones con conciencia de género o “asignaciones específicas de género” necesarias para apoyar este proceso (Levy, 1996:17).

En este sentido, para los casos de los delitos sexuales en el ámbito educativo resulta importante tener claro que las instancias gubernamentales involucradas en la temática, tanto desde el ámbito administrativo como de la sanción penal, deben desarrollar los procesos de investigación y sanción desde un enfoque de garantía de derechos humanos y de género, considerando que la responsabilidad de la promoción de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género no es responsabilidad ni competencia exclusiva del ex CONANU, hoy Comisión de Transición al Consejo de Igualdad de Género, sino de toda la institucionalidad pública del estado en las áreas de sus competencias.

La erradicación de la violencia de género supone una actuación intersectorial e interinstitucional desde un enfoque de género y derechos humanos, que en el caso del eje de investigación tiene que ser fruto de un trabajo coordinado de varias instancias estatales rectoras de políticas en el ámbito de los procesos judiciales y penales como el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, Ministerio de Gobierno y en el caso de los procedimientos administrativos para la destitución del magisterio de docentes agresores, del Ministerio de Educación.

Solo el trabajo coordinado de estas instancias puede garantizar procesos de investigación y sanción adecuados y enmarcados en la normativa nacional e internacional vigente de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, las cuales deben ser asistidas técnicamente desde el organismo encargado de la igualdad de género.

Lo anotado permitirá evitar la impunidad en estos casos, pues de lo contrario, como ha sucedido, las políticas específicas de género o dirigidas a las mujeres, no serán exitosas en la integración de género a la corriente principal de las políticas o “mainstreaming”. Por el contrario, generalmente, han terminado convirtiéndose en un capítulo aparte del plan de desarrollo nacional o en un plan de desarrollo completamente separado (Levy. 1996:15).

Un elemento que jugará un rol fundamental en promover la investigación y sanción efectiva de los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo, es el compromiso y voluntad política de las autoridades responsables de la aplicación de la ley y normas sobre la temática, pues el compromiso político para incorporar los temas de género, generalmente citado en la literatura como un aspecto central para el cambio, resulta un elemento clave para la institucionalización (Levy, 1996:14).

Relacionado con este ámbito también podemos ubicar la necesidad de contar con la voluntad política de las autoridades educativas y de los operadores de justicia para evitar la impunidad de los delitos sexuales en el ámbito educativo, por lo que es fundamental desarrollar procesos de sensibilización, lobby político para la revisión y reformulación del marco jurídico existente en el sector educativo para armonizarlo a los nuevos mandatos constitucionales y a la normativa internacional vigente de protección de derechos y erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo.

La reforma de la normativa debe generar espacios de socialización y debate en torno a las propuestas de reforma del marco jurídico y establecer mecanismos de veeduría ciudadana al proceso de la reformulación y a la aplicación de la ley.

De igual modo, es necesario definir y estandarizar a nivel nacional procedimientos y herramientas que orienten a niñas, niños, adolescentes, padres / madres de familia y personal administrativo sobre los procesos de denuncia e investigación de estos delitos en el ámbito educativo.

4.2.2 Responsables de la implementación de la política pública

La implementación de esta propuesta de política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, requiere de una coordinación interinstitucional en el nivel nacional que se enmarque en los mecanismos ya establecidos y/o en proceso de construcción, por el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, que involucra específicamente a:

- a) La Secretaría Técnica del Plan Nacional de erradicación de la violencia de género, constituida por: Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Comisión de Transición, ex-CONAMU, Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia-CNNA e INFA, y,
- b) Sistema de atención integral a víctimas de la violencia de género, que incluye la red de servicios de la sociedad civil, asegurando la provisión de presupuestos estables, permanentes y oportunos, para el funcionamiento de servicios articulados de salud, educación y protección.

En el ámbito local, de igual manera, deberá potenciarse las alianzas interinstitucionales necesarias con las redes institucionales locales y el sistema de administración de justicia, para la referencia de casos de violencia de género o denuncia de delitos sexuales en el marco de lo establecido en las leyes nacionales y en la normativa institucional del Ministerio de Educación.

Al interior del Ministerio de Educación entre las instancias que deben intervenir activamente en la implementación de esta propuesta de política pública están: Dirección Nacional de Educación Inicial, Dirección Nacional de Educación Básica, Dirección Nacional de Educación Regular y Especial, a través de las Divisiones de Bachillerato, Programa Nacional de Educación de la Sexualidad (PRONESA), Escuela para Padres, Educación para la Salud, Dirección Nacional de Currículo-Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil (DOBES), Dirección Nacional de Mejoramiento y Capacitación Profesional (DINAMEP)

A nivel local, esta propuesta de política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, debe desarrollar una operación desconcentrada a través de equipos provinciales de las direcciones mencionadas y en los establecimientos educativos para cubrir todo el país.

Es importante también, la participación del Comité de Apoyo Interinstitucional

a la Educación de la Sexualidad (CAI) que incluye a organismos de la cooperación internacional vinculados a la temática con responsabilidades en: asistencia técnica especializada, articulación de propuestas y acciones con instancias organizativas que representen a la sociedad civil, aporte de financiamientos y monitoreo del cumplimiento de la política pública.

4.3 Recomendaciones generales para la implementación de una política pública de erradicación de la violencia de género en el sistema educativo.

Como hemos desarrollado en el presente capítulo, la implementación de una política pública de erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales, implica la transversalización del enfoque de género en las políticas educativas nacionales. En este sentido, a continuación presento algunas recomendaciones generales que involucran a la educación con visión de género, a la educación de la sexualidad integral y para la erradicación de los delitos sexuales en particular.

4.3.1 Recomendaciones para las políticas públicas de Educación y Género

A fin de que la educación nacional cuente efectivamente con un enfoque de género y trabaje en las aulas desde el respeto y promoción de los derechos humanos de las mujeres, es necesario aplicar las siguientes recomendaciones de acciones específicas simultáneamente articuladas entre sí:

- a) La inclusión transversal de la perspectiva de género en la formación inicial y continua de los educadores, en los currículos de la educación básica y en los libros de texto; en particular, se sugiere la formación continua de los educadores en torno al tema de género, como parte de talleres permanentes de reflexión desde la práctica;
- b) La formación y sensibilización en torno de la problemática de género del personal a cargo de la gestión de los sistemas educativos;
- c) El desarrollo de programas específicos de educación básica para los grupos de niñas, niños o mujeres que participan en menor grado de la educación básica (niñas, niños y mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres de 45 años y más, otros);

- d) La promoción de la reflexión y la crítica acerca de este tema con los niños/as y personas jóvenes y adultas que ocupan el rol de estudiantes así como con los padres y la comunidad;
- e) El desarrollo de talleres para estudiantes de todos los niveles educativos acerca de la relación entre género y sexualidad;
- f) La promoción desde la educación de nuevas y más cooperativas divisiones del trabajo en los espacios domésticos;
- g) El desarrollo de investigaciones (mediante concursos de proyectos, fondos de investigación, otros), la sistematización de buenas prácticas acerca de la promoción de la igualdad de género, la elaboración o aplicación de técnicas de relevamiento e interpretación de la información diferentes a las que han sido predominantes (estudios de cohortes, estudios etnográficos), la definición de nuevos indicadores de igualdad de género; la recopilación de estadísticas “extraeducativas” y la desagregación según género de algunas de las estadísticas educativas vigentes (Messina: 2000:37).
- h) Promover espacios para la reflexión y análisis con todos los miembros de la comunidad educativa sobre las temáticas que forman parte del curriculum oculto y omitido de género, y de manera especial: sexualidad, derechos humanos, violencia de género y los delitos sexuales en el ámbito educativo.

4.3.2 Recomendaciones a la política de educación de la sexualidad

Como hemos señalado a lo largo de la presente tesis, la educación de la sexualidad es el elemento estratégico para la prevención de la violencia de género y la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, por lo que es necesario considerar las siguientes recomendaciones.

La educación de la sexualidad debe ser asumida como un proceso pedagógico integrador, pues en ella confluyen las dimensiones biológica, psicológica, social, cultural y política, que en conjunto desarrollan funciones indispensables para la vida de los seres humanos, tales como: la función afectiva, erótica, reproductiva, comunicativa y relacional de la sexualidad, promoviendo en las personas conocimientos y capacidades para lograr su desarrollo integral, intra e interpersonal y social.

Según plantea Beatriz Castellanos, “la educación de la sexualidad debe ser visualizada como un componente esencial de la educación general en la lucha contra la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, la promoción de los derechos humanos -

incluidos los derechos sexuales y reproductivos – y de la equidad, la democracia y la justicia social” (Castellanos, 2005: 20).

En tal sentido, el nuevo enfoque de educación de la sexualidad integral, debe promover una concepción de la sexualidad no reducida a la genitalidad, ni a las sensaciones corporales, sino al conjunto de cualidades, características simbólicas y subjetivas ligadas a las experiencias del cuerpo, posibilitando el desarrollo de lo que significa para cada persona ser hombre, ser mujer, como una significación particular de cada individuo.

Por tanto es necesario que las autoridades educativas, la docencia, padres y madres de familia y en general toda la comunidad educativa, asuma este enfoque renovado de la educación de la sexualidad, entendida como el proceso activo y permanente que potencia al individuo para el encuentro libre, pleno y responsable con la sexualidad, en correspondencia con sus necesidades y con las demandas del entorno, garantizando el protagonismo, la capacidad de elegir los límites personales de la sexualidad y el respeto a los/las personas con quienes se relaciona (Castellanos, 2005: 26).

La educación sexual no puede ser entendida, al margen de una concepción de género que respete la diversidad y cuestione la ideología patriarcal dominante que ha impregnado también los programas de educación sexual. En este sentido, cualquier propuesta de educación sexual desde la perspectiva de género debe superar las relaciones de poder asimétricas, la división social del trabajo en los ámbitos privado y público como espacios excluyentes en función del género o la contraposición entre agresividad y afectividad como características jerarquizadas de las personas.

En el caso específico del aprendizaje de la sexualidad desde el enfoque de género, se requiere no solo aprender sino desaprender aquellos aspectos que no contribuyen a desarrollar una sociedad equitativa, por tanto se precisa cambiar las concepciones, percepciones y prácticas que han configurado percepciones de género y sexualidad estereotipadas.

El currículo de educación de la sexualidad integral debe considerar el tipo de sociedad, las condiciones histórico-culturales, el ser humano que se desea formar, para sobre esta base proveer la reflexionar y reorientar muchas de las representaciones y prácticas de enseñanza, a fin de que éstas respondan a las necesidades del contexto sociocultural, de género y de los intereses de los y las estudiantes.

Para la implementación de una adecuada educación de la sexualidad integral se requiere de desarrollar en el aula y en la familia algunos aspectos fundamentales como:

- La participación de la comunidad educativa en el tratamiento de la sexualidad integral, pues es importante lograr una coherencia entre el aprendizaje del aula y el de la casa, desarrollando estrategias para involucrar a los padres y madres de familia, a las organizaciones sociales, líderes y lideresas comunitarios/as, entre otros; apoyándolos en la aplicación de estrategias para mejorar las relaciones y la comunicación entre padres y madres y sus hijos e hijas; este aspecto puede ser promovido a través de los proyectos de aula y talleres participativos.

- La creación de ambientes democráticos en la escuela, pues uno de los retos más difíciles de la educación de la sexualidad integral es lograr que la educación de la sexualidad pueda ser traducida en una práctica democrática, saludable y de bienestar. El estadio de transición entre el conocimiento y su aplicación en la vida real es uno de los retos más importantes de la educación, de ahí que la generación de climas afectivos, de calidez, basados en los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es imprescindible para lograr estas vivencias.

No es suficiente conocer las competencias de la sexualidad o su reflexión, sino que existan oportunidades para interiorizarlas profundamente y promover el logro de la autonomía y capacidad de decisión para vivir una sexualidad de plenitud en el marco de sus derechos y responsabilidades.

A fin de aportar al proceso de deconstrucción de los imaginarios sociales que perpetúan la violencia de género y sobre todo de prevenirla, es necesario desarrollar un esfuerzo comunicacional sostenido, con mensajes alusivos a la importancia de la educación de la sexualidad integral, como un derecho específico de las personas, que se encuentra garantizado en la Constitución Ecuatoriana y que por tanto es de obligatoria aplicación en los establecimientos educativos, desde un enfoque de derechos humanos.

En cuanto a la institucionalidad responsable de la implementación de la política de educación de la sexualidad, el PRONESA del Ministerio de Educación, es fundamental que cuente con fortalezas importantes tanto en el nivel de decisión política, (que cuente al interior del Ministerio de Educación con un alto grado de voluntad política y toma de decisiones en el ámbito técnico, administrativo y financiero, que le permitan actuar transversalmente en todas las estructuras ministeriales), a fin de garantizar la transversalización de las temáticas de género, derechos humanos de las

mujeres y erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, en todas las políticas del sistema educativo ecuatoriano.

Para una aplicación idónea de la política de educación de la sexualidad integral desde el Ministerio de Educación, se requiere desarrollar un proceso sistemático de formación y/o fortalecimiento de capacidades tecno-políticas en los/as técnicos/as coordinadores nacionales y provinciales de PRONESA, sobre todo en cuanto a la formación en el manejo de las propuestas teórico prácticas de los enfoques y/o ejes transversales: derechos humanos, género, derechos de niños, niñas y adolescentes, erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, interculturalidad y prevención del VIH/SIDA, trata, tráfico y explotación sexual, establecidos en el currículo de educación sexual y en los paquetes educativos desarrollados desde el primer año de educación básica hasta el último año de bachillerato.

La sustentabilidad de la política pública de educación de la sexualidad integral del Ministerio de Educación dependerá, a más de los aspectos técnicos anotados anteriormente, en contar con el financiamiento y los recursos económicos suficientes para asegurar un desempeño efectivo y eficiente. El Ministerio de Educación debe priorizar y proveer de un financiamiento adecuado al Programa de Educación de la Sexualidad (PRONESA) que le permita atender las demandas nacionales y llegar con su oferta educativa a todas las instituciones educativas públicas, pues, si bien el proceso desarrollado hasta el momento ha contado con cierto financiamiento por parte del Ministerio de Educación, la mayor parte del financiamiento ha provenido de la cooperación internacional (Fondo Global, UNPFA, CARE; Plan, MAP, UNESCO) y de otros organismos estatales como el ex CONAMU. Se requiere contar con recursos del presupuesto del Ministerio de Educación, que le permitan generar una estructura técnica y operativa a nivel nacional y en las 24 provincias del país a fin de garantizar la asistencia técnica a la docencia, DOBES, autoridades educativas, padres y madres de familia y al estudiantado de todos los planteles educativos públicos, para implementar la educación de la sexualidad integral.

Es necesario desarrollar en el país mayor investigación y reflexión teórica sobre las dimensiones de la sexualidad integral desde las diversidades sexuales, que permita establecer de manera adecuada las particularidades y dimensiones específicas del ejercicio de la sexualidad integral en personas que no se inscriben en la matriz heterosexual, en las identidades de hombres y mujeres, en la concepción y práctica de

masculinidades hegemónicas, elementos que han sido bastante estudiados y reflexionados, pero que terminan invisibilizando las graves situaciones de opresión, discriminación y vulneración de derechos que sufren en nuestra sociedad homosexuales, lesbianas y otras diversidades sexuales.

4.3.3 Recomendaciones para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo:

Como primer elemento central, a fin de erradicar los delitos sexuales en el ámbito educativo, es necesario desarrollar procesos de formación integral y sistemáticos sobre el tema de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como prevención de la violencia sexual, reconocimiento de la violencia de género, dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa, con especial énfasis en la docencia y personal técnico responsable de los DOBES en las instituciones educativas, a fin de garantizar el aprendizaje de la educación de la sexualidad integral de niñas/os, adolescentes y jóvenes estudiantes del país.

Es necesario pensar en la elaboración participativa de una ruta de justiciaabilidad de los delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo. Esta ruta debe ser construida participativamente para que los actores que intervienen en esta problemática conozcan los mecanismos y procedimientos de atención, investigación y sanción y no obstaculicen su funcionamiento al argumentar desconocimiento y no responsabilidad en los hechos.

Es indispensable desarrollar procesos de empoderamiento de niñas, niños, adolescentes y mujeres como sujetos sociales, para que el ejercicio de la ciudadanía no sea exclusivo de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales, etc., sino fundamentalmente ejercicio de una ciudadanía emocional y política que proteja los derechos sexuales y reproductivos como bienes inalienables.

Se debe reconocer el rol de cada actor e institución del sistema de protección de derechos de víctimas de delitos sexuales a fin de que el ámbito educativo cumpla de manera adecuada con su verdadero rol: brindar una educación de calidad que prevenga la violencia sexual, la sanción ejemplarizadora de quienes cometen este tipo de delitos en las instituciones educativas, así como la garantía del derecho a la educación de las víctimas.

Es necesario profundizar en la vinculación del sector educación con el Sistema de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la institucionalidad de género en el

país, a fin de garantizar la transversalidad de los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres, de la niñez y adolescencia en todos los procesos educativos nacionales, como paso fundamental para la erradicación de los delitos sexuales y de la impunidad de los mismos en el sistema escolar.

A fin de erradicar la violencia de género, en especial los delitos sexuales en el ámbito educativo, es fundamental que las instituciones educativas puedan propiciar aprendizajes que ayuden al crecimiento y desarrollo adecuado del estudiantado, a través de la promoción de una pedagogía basada en la confianza, en el respeto de los derechos humanos, que se haga cargo de la difusión de conocimientos significativos y pertinentes y que brinde oportunidades para que cada niña/o, adolescente y joven, pueda ir comprendiendo su propio crecimiento, sus conflictos y necesidades, sus relaciones con los otros en un marco de respeto hacia las diferencias.

Considero que lograr la erradicación de la violencia de género en el sistema educativo y en especial de los delitos sexuales, supone que la escuela cumpla algunas responsabilidades propias que le corresponden a la institución educativa, entre ellas:

- Brindar información científica y contextualizada, tanto en lo referido al proceso de desarrollo de la identidad y de la relación con las y os otros/as, así como en lo relativo a temas de sexualidad, derechos humanos, en especial derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Promover la comprensión de la información científica, que dialogue con saberes previos, emociones, necesidades en el aquí y ahora de los alumnos, y contribuya a posibilitar el ejercicio de una sexualidad saludable y responsable.
- Respetar el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a ser informados con la mejor calidad de información científica y fundamentada en los derechos humanos, en relación a la sexualidad humana, adecuada al momento singular del proceso de crecimiento en el que se encuentran.
- Acompañar el proceso de construcción de la identidad y el vínculo con los otros desde el marco de los derechos humanos.
- Generar espacios de reflexión que permitan la comprensión de los propios derechos y los de los otros, promoviendo permanentemente el diálogo de saberes entre adultos/as, niños/niñas, adultas/os, adolescentes, adolescentes / adolescente.

- Favorecer el pensamiento reflexivo y crítico sobre ideas, emociones, prácticas y creencias en el estudiantado y en todos los actores de la comunidad educativa.
- Promover una convivencia en el marco de los derechos humanos, facilitador de la construcción de la sexualidad, generando espacios que permitan la expresión de las emociones y los sentimientos.
- Propender a desarrollar estrategias que favorezcan el crecimiento personal, contribuyendo a elevar la autoestima de las y los estudiantes, promoviendo su autonomía, dotándoles de herramientas para la toma de decisiones asertivas.
- Legitimar en los procesos de enseñanza aprendizaje y en la vivencia de la cotidianidad escolar el conocimiento y el respeto a las diferencias y de las diversidades de orientación sexual, de género, étnicas y generacionales.
- Con la finalidad de desarrollar procesos efectivos para la erradicación de la violencia de género, en especial de los delitos sexuales, la institución escolar debe evitar reproducir, promover, generar y / o reforzar prejuicios y estereotipos sexuales, así como evitar promover prácticas que estimulen la estigmatización por identidad sexual.
- Es fundamental que la escuela evite imponer conductas e ideologías contrarias al marco de los derechos humanos, que promuevan el sexismo y la discriminación de todo orden, pues a la escuela no le corresponde sostener una posición dogmática acerca de la vida sexual, ni imponer creencias o preferencias.

En cuanto a los procesos de investigación y sanción de los delitos sexuales en escuelas y colegios, es importante que el sistema educativo, la Fiscalía General de la República y el sistema judicial en su conjunto, cuenten con un marco teórico y de funcionamiento acorde con la defensa de los derechos humanos en general y de las mujeres en especial, que ponga al centro la afirmación de que la violencia sexual es una forma de ejercicio de poder, especialmente de poder masculino mediante la violencia.

Es urgente trabajar en el tema de la prevención de los delitos sexuales pero también combatir de manera efectiva la impunidad, pues las sanciones penales oportunas contribuyen de manera efectiva a generar una cultura de defensa de los derechos sexuales violentados en las aulas escolares.

La existencia de casos que logran sanción, en los cuales se demuestre que se tiene como eje de todas las acciones la protección y restitución de derechos de las víctimas,

en este caso de las niñas, niños y adolescentes, serán emblemas de lucha para erradicar la impunidad.

En cuanto a los mecanismos creados en el proceso de construcción de la política pública para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, la creación de espacios de veeduría y vigilancia, como es el caso de los comités de vigilancia en algunas provincias y regiones del país, han sido importantes, pero requieren de un mayor fortalecimiento en la estructura del sistema educativo, pues si bien su proceso de constitución ha sido asesorado técnicamente por el ex Consejo Nacional de las Mujeres, el funcionamiento de los mismos evidencia la existencia de algunos problemas, entre ellos: la itinerancia de los miembros que lo conforman, falta de estructura física y logística, falta de recursos financieros para realizar su trabajo, débil conocimiento real y heterogéneo de sus funciones, dificultades de relación entre los y las integrantes del comité, miedo para gestionar los casos frente a los límites propios de ser actores con otro tipo de formación y no necesariamente especializados en el tema de delitos sexuales.

Para lograr la implementación efectiva de la política pública de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, es necesario una revisión y/o creación de instrumentos de registro y recolección de datos en el Ministerio de Educación y sus diferentes dependencias regionales y provinciales sobre los casos denunciados, los procesos seguidos y las destituciones del magisterio realizadas por delitos sexuales, como elemento clave para la toma de decisiones y sobre todo, para realizar una rendición de cuentas adecuada y oportuna en relación al tratamiento de estos casos, pero sobre todo, es muy importante contar con registros eficientes que muestren las cifras con claridad, evitando de este modo la impunidad, que lamentablemente es frecuente en estos casos.

Es necesario desarrollar en el sector educativo, criterios e instrumentos adecuados que garanticen la contratación de funcionarios /as especializados/as en las temáticas de prevención de la violencia de género, respeto y promoción de los derechos humanos, de las diversidades sexuales y en el manejo transversal de los enfoques de género, generacional e interculturalidad, para que presten servicios tanto en las instituciones educativas y de las dependencias provinciales, regionales y nacionales del Programa de Educación de la Sexualidad (PRONESA) y de los departamentos de orientación (DOBES) del Ministerio de Educación, responsables de la implementación del Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ambito Educativo.

En este sentido, es importante mejorar la calidad de las relaciones entre los actores institucionales que son parte de los distintos sistemas, en particular en el Sistema de Protección Integral a Víctimas de Delitos Sexuales a partir de una intervención para la gestión del cambio organizacional, para evitar una duplicación de esfuerzos y lograr una canalización de recursos técnicos, humanos y financieros más ligada al desarrollo humano integral y acorde con las necesidades de ciudadanas y ciudadanas del país.

El sistema educativo en su conjunto y de manera particular escuelas y colegios, deben contar con mecanismos efectivos que garanticen la aplicación de un sistema de restitución de los derechos de las víctimas de delitos sexuales en el ámbito educativo, que les posibilite contar con ayuda psicológica y legal oportuna y adecuada, para ellas y sus familias, lo cual puede ser cubierto mediante la vinculación efectiva de la institución escolar a las redes de protección integral de derechos de niños/niñas, adolescentes y mujeres que funcionan en las localidades.

Es fundamental que se promueva en las escuelas la definición y aplicación de los códigos de convivencia con la participación activa de la totalidad del personal docente, autoridades, las y los estudiantes, así como de madres y padres de familia, que combatan la violencia en todas sus formas y tengan en cuenta la existencia de comportamientos y estereotipos basados en el género y otras formas de discriminación.

El sistema educativo nacional debe asegurar que autoridades y docentes, empleen estrategias de enseñanza y aprendizaje no violentas y adopten medidas de disciplina y organización en el aula que no estén basadas en el miedo, las amenazas, las humillaciones o la fuerza física. Por tanto, escuelas y colegios deben evitar y reducir los niveles de violencia y delitos sexuales en el conjunto del entorno escolar, fomentando actitudes basadas en la resolución pacífica de conflictos, la aplicación de políticas contra la intimidación y la promoción del respeto de todos los miembros de la comunidad escolar.

A la vez, escuelas y colegios deben asegurar que los currículos educativos y la gestión de las instituciones educativas cumplan plenamente las disposiciones y los principios de la Constitución de la República, así como de la Convención contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención de los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, para que las aulas escolares estén libres de cualquier referencia activa o pasiva a la promoción de la violencia y la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.

Finalmente, en el siguiente capítulo, presentamos las conclusiones generales y específicas a las que he arribado luego del análisis desarrollado en el presente trabajo sobre las políticas de erradicación de la violencia de género, especialmente de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Luego de haber desarrollado este trabajo de investigación cuyo objetivo general fue analizar el proceso de implementación de la política pública de erradicación de la violencia de género y en particular de los delitos sexuales en el ámbito educativo, tomando en cuenta los conceptos planteados en el marco teórico que guió este trabajo, puedo advertir algunos hallazgos y conclusiones generales que a continuación detallo.

Sobre la violencia de Género:

La violación de los derechos humanos de las mujeres en los procesos de enseñanza aprendizaje son constantes dentro del sistema educativo ecuatoriano, una de las expresiones claras de ello es sin duda la violencia sexual, que se evidencia claramente en los casos de delitos sexuales que ocurren en escuelas y colegios del país, la cual tiene múltiples implicaciones y se convierte en una problemática de abordaje complejo y multicausal.

La violencia contra las mujeres, en especial la violencia sexual que ocurre en la educación, es una vulneración compleja de los derechos humanos pues anula el goce de derechos y de libertades fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a protección en condiciones de igualdad, el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho a igualdad ante la ley, el derecho a igualdad en la familia, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a vivir una vida libre de violencia y el derecho a una educación de calidad y calidez.

La violencia de género en el ámbito educativo se relaciona con la fragmentación de la realidad en el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula y fuera de ella, donde el uso de un lenguaje sexista o discriminatorio expresa el androcentrismo, heterocentrismo y el etnocentrismo de las personas, constituyendo su uso una forma cotidianamente aceptada cuando se imparte educación en general y en especial en el abordaje de la educación de la sexualidad. Esto se produce por ejemplo al usar terminología generalizadora que invisibiliza la diversidad, como cuando se usa el término "pareja" se piensa en las relaciones heterosexuales excluyendo a los colectivos de mujeres lesbianas y hombres homosexuales o cuando usamos el término "la familia"

con el que se excluye la diversidad de formas de familia que en el contexto de nuestra propia cultura existen.

A la vez, tiene que ver también con la débil formación en derechos humanos, género, derechos de la niñez y adolescencia, de los/as tomadores de decisiones y operadores del sistema educativo, sobre todo de quienes están a cargo de los departamentos de orientación y bienestar estudiantil (DOBES) en las instituciones escolares. Cuando existen casos de delitos sexuales en escuelas y colegios no se realiza un abordaje adecuado de la problemática, desarrollando procesos revictimizantes hacia las víctimas y equivocando procedimientos, provocando la desestimación de los casos, la no denuncia y la impunidad de los mismos. Esto impide que la escuela de respuestas adecuadas a las víctimas para garantizar sus derechos y ofrecerles alternativas para la restitución efectiva de los que han sido violentados, pues se desconoce y no se hace uso de las redes de apoyo, dejando a estas y a sus familias sin apoyo psicológico, legal y en la completa indefensión.

Son pocos los centros educativos estatales y privados, que realizan esfuerzos institucionales hacia la formación de profesionales con una formación integral en materia de derechos humanos en general y derechos de las mujeres en particular, debido a que en gran medida la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres son temáticas ausentes y no forman parte de la formación universitaria de la docencia en el país.

Sobre el currículo oculto de género:

En el marco de la efectiva aplicación del enfoque de género y la identificación del currículo oculto y omitido de género en el ámbito educativo, podemos advertir que estos currículums están presentes dentro del sistema educativo ecuatoriano y se expresan con claridad en el enfoque de sexualidad con el que trabaja al momento el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor (PRONESA), instancia oficial rectora de la política de educación de la sexualidad dentro del Ministerio de Educación, que no considera a la sexualidad como producto de una construcción social, histórica y cultural, cuyas prácticas están determinadas por relaciones de poder, que se expresan en todas las esferas sociales. El abordaje de la sexualidad en el ámbito educativo ha estado sustentado en explicaciones biologistas, moralistas y culpabilizadoras. Erróneamente se ha considerado a la sexualidad solamente como una función fundamental para la reproducción, se ha concebido equívocamente los comportamientos sexuales de mujeres

y hombres desde un punto de vista dicotómico, es decir distinto para hombres y para mujeres, atribuyendo a los hombres el rol activo y a las mujeres el rol pasivo, generando con ello concepciones y prácticas segregacionistas que dan lugar a mecanismos de discriminación y que limitan que las personas puedan ejercer su sexualidad libre, sana, placentera y en igualdad de condiciones.

La invisibilización de los aportes y las necesidades específicas de las mujeres y de las diversidades sexuales, étnicas y etáreas dentro de los procesos educativos, forman parte del currículo oculto que se maneja en el sistema educativo nacional y hacen que la educación que se imparte en las aulas escolares esté desprovista de una mirada holística e integradora de los procesos sociales, pues tanto en la propuesta curricular como en los instrumentos didácticos y metodológicos desarrollados, no existe un tratamiento de los derechos humanos, las diversidades sexuales, etáreas, étnicas y la erradicación de la violencia de género, que permita aprendizajes significativos y pertinentes.

Sobre la educación de la sexualidad integral:

La educación en el país sigue reforzando imaginarios y concepciones sexistas y discriminatorias de género que impiden la plena vigencia de los derechos humanos y la transversalización del enfoque de género en los procesos educativos, lo cual redundando en la persistencia de la violencia y de género y en especial de delitos sexuales en el ámbito educativo. A la vez, estas ausencias importantes en el tratamiento de la educación nacional, impiden el abordaje adecuado de la educación de la sexualidad, convirtiéndose esta en una deuda pendiente del sistema educativo ecuatoriano hacia el estudiantado, con las consecuencias evidentes de su no tratamiento en las aulas de temas como la violencia sexual, el embarazo no deseado en adolescentes, la trata, tráfico, explotación sexual y otros delitos sexuales presentes en las aulas escolares.

El abordaje de la educación de la sexualidad en escuelas y colegios es parcial y centrado en las relaciones heterosexuales y reconocimiento de las identidades de hombres y mujeres, excluyendo en su tratamiento y análisis a las diversidades sexuales, etáreas y étnicas. Esta debilidad está directamente relacionada con el débil tratamiento tanto teórico como metodológico en el abordaje de las diversidades sexuales en el país, lo cual sin duda se refleja en los niveles preliminares e incipientes en la investigación y líneas propias de reflexión sobre estos temas. La participación y vinculación con la academia es fundamental para reforzar y profundizar en investigaciones y generación de conocimiento, sobre la realidad de las inequidades y brechas de género en la educación,

así como sobre las formas y patrones culturales sexistas y discriminatorios que se transmiten desde el sector educativo.

La educación de la sexualidad integral se constituye en el elemento central y fundamental para la prevención de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, Si bien el mandato constitucional reconoce su obligatorio cumplimiento dentro del campo educativo, el Ministerio de Educación no ha logrado definir ni institucionalizar una propuesta educativa que incluya un curriculum y paquetes pedagógicos oficiales y obligatorios para el tratamiento de la educación de la sexualidad en todos los niveles y modalidades de educación.

La posibilidad de cambio y transformación de la educación ecuatoriana hacia el efectivo ejercicio de los derechos humanos de las mujeres se fundamenta en la transformación de los patrones socio culturales que perpetúan el patriarcado, el androcentrismo, el sexismo, la misoginia y la homofobia que están interiorizados en los actores de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto. Las capacidades técnicas de los/as responsables de la formulación e implementación de las políticas públicas educativas para enfrentar estas temáticas es un requisito sine qua non, sin embargo, la investigación desarrollada en esta tesis evidencia que los equipos técnicos del Ministerio de Educación no cuentan con formación profesional en temas relativos a derechos humanos y para el manejo de enfoques importantes como género, intergeneracional e interculturalidad. Los y las responsables técnicos/as del Programa Nacional de Educación de la Sexualidad (PRONESA), instancia responsable de la implementación del Plan de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ambito Educativo, no cuentan con capacidad técnica para trabajar desde una perspectiva de género e intercultural la prevención de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo.

Sobre las políticas públicas de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo:

En el campo de la erradicación de la violencia de género en la educación es claro que la cultura violenta, autoritaria y patriarcal ejercida por los docentes junto a la naturalización de la violencia de género en el país, facilitan el ocultamiento e impunidad de los delitos sexuales que ocurren en el ámbito educativo. Existen altos niveles de invisibilidad de la violencia de género y el desconocimiento de las dimensiones de esta problemática en el ámbito educativo, no se cuenta con una línea de base sobre delitos

sexuales y otras problemáticas de violencia de género que de cuenta de la magnitud y características de la problemática, insumos básicos para la formulación de políticas públicas de género en el ámbito educativo, con lo cual la toma de decisiones se torna difícil y desacertada.

La débil implementación de respuestas efectivas desde el sector educación para enfrentar la violencia y delitos sexuales en el ámbito educativo, tienen que ver con algunos factores de importancia como la falta de credibilidad a los/as adolescentes al interior de las escuelas y de sus familias, el miedo a denunciar por la impunidad, el desconocimiento de las norma jurídica penal y el encubrimiento de docentes autoridades y del gremio educativa

Los procesos de denuncia de los delitos sexuales que suceden en el ámbito educativo se enfrentan con un total desconocimiento de los derechos, tanto de los padres y madres de familia, y más aún de los niños, niñas y adolescentes, generando elevados niveles de impunidad de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales, en virtud de que no existe una coordinación interinstitucional efectiva entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Fiscalía y otras instancias operadoras de justicia, siendo la impunidad de estos casos uno de los principales obstáculos para la motivación de las víctimas a denunciarlos, así como para acompañar los procesos de manera adecuada por las y los funcionarios/as del Ministerio de Educación, quienes en muchos casos sufren retaliaciones jurídicas por parte de los agresores y sus familias. Estos procesos de sanción administrativa en las instancias del Ministerio de Educación son tortuosos, revictimizantes y lamentablemente en muchos de los casos impune, en la mayoría de ellos predominan las solidaridades institucionales y gremiales.

La normativa educativa en relación a derechos humanos es limitada y antigua, no está acorde con las disposiciones constitucionales y al marco general de Derechos Humanos acordado mundialmente, sin embargo la erradicación de la violencia de género y en especial de los delitos sexuales en el ámbito educativo, así como su prevención a través de la educación de la sexualidad integral, no enfrentan graves obstáculos jurídicos, mas bien podemos concluir que el país cuenta con un marco normativo suficiente en relación a estas temáticas, aunque si se requiere que la normativa interna del Ministerio de Educación se adecue de manera urgente, a los mandatos constitucionales y a los mandatos de los instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos en general y en particular los

que garantizan los derechos humanos de las mujeres, por lo que la incorporación de la perspectiva de género en la nueva Ley General Orgánica de Educación que al momento se encuentra en debate en la Asamblea Nacional es prioritaria, así como reformar los Acuerdos Ministeriales 3393 y 082 del Ministerio de Educación.

El Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, promulgado en el 2008 mediante Decreto Presidencial es un avance importante en la lucha por la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, sin embargo, el trabajo de investigación desarrollado en la presente tesis, nos muestra que la eliminación de la violencia de género no se la consigue por Decreto, pues el cambio cultural que se requiere para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, implica un trabajo de largo aliento para impactar en los estereotipos sociales que perpetúan el machismo y la discriminación. Considero que este es un campo que requiere todavía mucho trabajo por desarrollar. Si bien la necesidad de transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, al menos en el discurso de la institucionalidad pública esta legitimado, los temas relativos a los derechos humanos de las mujeres, como en el caso de la plena vigencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos y el posicionamiento del pensamiento feminista, entre otros temas, son todavía temáticas que no son comprendidas ni compartidos por la sociedad en su conjunto y por tanto también son poco comprendidos, respaldados y en algunos casos resistidos por las autoridades nacionales de los 5 poderes del estado. Lo dicho se reproduce efectivamente en el sector educativo, pues en el Ministerio de Educación se mira con cuidado y se toma con pinzas los planteamientos de las organizaciones de mujeres en relación a la garantía de una educación que aborde, discuta y se enriquezca de los posicionamientos teóricos feministas, pues para muchos actores de la comunidad educativa y de la sociedad ecuatoriana, el feminismo todavía es un tema de cuidado, lo cual pone en evidencia que el Ministerio no esta preparado para incluirlo dentro de los paradigmas de la gestión educativa nacional.

La implementación del Plan Nacional de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo no es responsabilidad solamente del Ministerio de Educación, sino de un conjunta de instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y local, dentro de las cuales se inscribe el Ministerio de Salud, la Comisión de Transición y el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, Fiscalía y Ministerio de Justicia, principalmente, por lo que es fundamental desarrollar vínculos de cooperación entre estos sectores para lograr una acción efectiva de las instituciones

gubernamentales y no gubernamentales para la prevención y erradicación de esta problemática, así como la participación efectiva de la sociedad civil a través de los comités de vigilancia para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo en las localidades, a fin de contar con procesos efectivos de veeduría y control social sobre la incorporación de la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres en las políticas educativas nacionales. Este proceso requiere contar con el apoyo de una institucionalidad de género fuerte y que este presente en los procesos más altos de toma de decisiones en el estado, lamentablemente el proceso de transición en el que se encuentra al momento el ex CONAMU como mecanismo de género en el estado, no es garantía para el logro de estos fines.

El Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ambito Educativo, no cuenta para su implementación con un financiamiento propio desde el Ministerio de Educación, lo cual impide su aplicación a nivel nacional y local. La falta de asignación presupuestaria da cuenta de la limitada o nula prioridad que otorga el Ministerio de Educación a la temática y la debilidad en la institucionalización de una política pública sistémica e integral dentro del sector educativo ecuatoriano.

El desarrollo de las líneas de política pública tanto de educación de la sexualidad como de erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo han tenido sus altos y bajos en su implementación, marcadas sobre todo por la inestabilidad de las políticas del sector educativo, que marca ritmos y prioridades diferentes según ministros/as, subsecretarios/as y directores nacionales del Ministerio de Educación, lo cual imposibilita la definición de políticas de estado.

Finalmente quiero señalar que solo a partir del momento en que todos los actores de la comunidad educativa y los/as tomadores de decisiones a nivel de la política pública en general y en particular de la política educativa nacional, consideren que no es posible pensar en una educación de calidad y calidez en los establecimientos educativos si no se parte por erradicar la violencia de género y en especial los delitos sexuales, como la expresión mas clara y aberrante de la violación de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes, no habremos avanzado en la transformación hacia un país mas democrático, equitativo, justo y solidario.

BIBLIOGRAFIA

1. Acker, Sandra (1995). *Género y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo*. España: Narcea.
2. Anderson, Jeanine (1997). *Sistema de Género, redes de actores y una propuesta de formación*. Programa de Formación en género. CEAAL-REPEM.
3. Alvarez, Freddy (2006). “Diagnóstico de la situación de las mujeres en la educación superior”, Investigación sin publicar para el ex Consejo Nacional de las Mujeres de Ecuador.
4. Araya Umañ, S (2005). *Hacia una educación no sexista*, Universidad de Costa Rica Facultad de Educación Instituto de Investigación en Educación. Sección Actualidades investigativas en reeducación.
5. Astelarra, Judith (2004). *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina*, Serie Mujer y Desarrollo –CEPAL- No. 54, Santiago de Chile.
6. Ballerter V, y García Ch., (1995). “El profesor y su casto maridaje con los valores (Cómo hablar de sexualidad en una escuela asexuada”. En la revista Investigación en la escuela. No. 26, España.
7. Butler, Judith (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Argentina: Piados.
8. Camacho, Gloria (2003). *Secretos Bien Guardados, jóvenes; percepciones sobre violencia a la mujer, maltrato y abuso sexual*, Quito, CEPAM.
9. Camacho, Gloria. Naranjo Alicia. Hernández Katy (1998). *Equidad de Género en la Escuela, Módulos de capacitación para docentes de educación básica*. CEPALES-CONAMU, Quito
10. Carcedo, Ana (2009). *Ponencia en Panel de Femicidio en el Ecuador, “Investigando el femicidio, consideraciones teóricas, políticas y metodológicas* Guayaquil, Quito y Cuenca.
11. Castels M., (1983). *The City on the Grassroots. A Cross-Cultural Theory of Urban Social Movements*, Inglaterra.
12. Castellanos, Beatriz (2005) “Educación de la Sexualidad, Género y Salud Sexual y Reproductiva en América Latina y el Caribe”. UNFPA. Colombia
13. CEPAL (2006). *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Santiago, Chile
14. CEPAM Guayaquil (2005) *Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual*”, Investigación no publicada que desarrollo el CEPAM Guayaquil para el CONAMU.
15. CONAMU (2006). *Informe Oficial del Ecuador sobre la Implementación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW*.
16. CONAMU (2008). *Mujeres a Media Tinta. ¿Cómo trató la prensa escrita ecuatoriana los derechos de las mujeres durante la Asamblea Constituyente?* Primera Edición, Quito.
17. CONAMU (2008). *Programa Erradicación del Delito Sexual en el Sistema Educativo: Acuerdo 3393*, CONAMU-Ministerio de Educación, Segunda Edición, Quito.
18. Cordero Tatiana. y Mayra Gloria. (2001). *A mí también: Acoso y abuso sexual en colegios del Ecuador. Discursos opuestos y prácticas discriminatorias*. Quito: CONAMU – Taller Comunicación Mujer.

19. De Angulo J., Lozada L. De Angulo B (2009). *Las Agresiones sexuales desde un a perspectiva de los Derechos Humanos*. Graficas ABBA
20. DNI. (2009), *Informe Investigación sobre Abuso Sexual a niños, niñas y adolescentes en el Ecuador*, Quito, Ecuador.
21. Fainholc, Beatriz (1994). *Hacia una Escuela No Sexista*, Argentina: Editorial AIQUE.
22. Flores Bernal, Raquel (2000). *Violencia de género en la escuela: sus efectos en identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida*. Mimeo.
23. García, Elizabeth. (2008). *Cristales y Sombras, Derechos Humanos y Equidad de Género en la Universidad Católica del Ecuador*. Quito: PUCE, UNIFEM y Corporación Decide.
24. García Prince, Evangelina. (2003). “Hacia la Institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas”, Documento elaborado para la Fundación Friedrich Ebert, Caracas.
25. Guzmán, Virginia (1998). “La equidad de género como tema de debate de las políticas públicas”. Isis Internacional. Ediciones de las Mujeres No. 27.
26. Guzmán, Virginia (2002) “Las relaciones de género en un mundo global”. Serie mujer y desarrollo nº 38. Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Santiago, Chile.
27. Gutmann, Mathew, (2000) *Ser hombre de verdad en la ciudad de México. Ni macho ni mandilón*, México: El Colegio de México.
28. Lagarde, Marcela (1998) “Identidad Genérica y feminismo”. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
29. LASWELL, H., (1970). *A Pre-View of Policy Sciences*, Nueva York, Elsevier,
30. Levy, Caren (1996), *Institucionalización del género en las políticas y planificación de los asentamientos humanos*. En Género y Planificación del Habitat Urbano, María Josefina Huamán (editora), Cuadernos Habitat II No. 2, Lima.
31. Lindblom, Ch.E., (1959) *The Science of Muddling Through*, en Public Administration Review, vol. 19.
32. Logroño Julieta (2007). *Prácticas Pedagógicas para la equidad y conciencia de género*. Documento sin publicar. Quito. Ecuador
33. Logroño, Julieta (2008). *Situación de acoso, abuso y otros delitos sexuales en el ámbito de la educación superior, caso Universidad Central del Ecuador*. Investigación sin publicar para el Consejo Nacional de las Mujeres, Quito
34. Loria, Cecilia (2002). “El enfoque de género en las políticas públicas y la legislación mexicana”. Documento preparado para el Programa Interregional para la Formación de Especialistas en Género y Políticas Públicas, México
35. Lovering Dorr A. y Sierra G. (2002) *Currículo oculto de género*. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, México: ITESO
36. Messina, Grasiela (2001). *Estado del arte de la igualdad de género en la educación básica de América Latina,(1990-2000)*. UNESCO, documento presentado en la Séptima , Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe.
37. Morgade, Graciela. (2001). *Aprender a ser mujer. Aprender a ser varón. Relaciones de género y educación. Esbozo de un programa de acción*. Buenos Aires- México: Novedades Educativas.
38. Morgade, G. (2005), “Lecturas de género y procesos educativos”, Revista Criterio No. 20, Buenos Aires, Argentina.

39. Muñoz A. y Guerreiro B. (2001). “Mujer y Educación”, Materiales previos y conclusiones del Grupo de Trabajo, Sexo y género en la educación, presentados en el Congreso “CONSTRUIR LA ESCUELA DESDE LA DIVERSIDAD Y PARA LA IGUALDAD”, España,.
40. Plan Internacional Ecuador (2009). “*Dimensiones del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes identificación de patrones, prácticas culturales y mecanismos de protección*” Proyecto protección comunitaria de niños, niñas y adolescentes frente al abuso sexual, Quito-Ecuador
41. Rodas, Raquel (1999). *Propuesta de Currículo de Formación Docente con Perspectiva de Género*, Quito: CONAMU-DINAMEP/MEC...
42. Sánchez, Silvana et. al. (2004) *Informe Alternativo a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña del Período: 1996-2002*, CLADEM Ecuador, Quito
43. Scott, Joan, (1990). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En Historia y Género, Valencia: Ediciones Alfonso El Magnánimo. .
44. Subirats M. y Tomé A. (1997). *La educación de niños y niñas. Recomendaciones Institucionales*. Madrid, España.
45. Torres, J. (1995). *El currículo oculto*. Madrid, España: Ediotrial Morata
46. UNICEF (2007) *Estado Mundial de la Infancia. La mujer y la infancia, el doble dividendo de la Igualdad de género*”. En: El Plan Nacional de erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, Quito
47. UASB-CLADEM-Coordinadora Política Juvenil por la Equidad de Género, UNIFEM. (2006). *Informe Alternativo ante el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer*, Quito.
48. Valdivieso Vega, Cecilia (2008) *La situación de las mujeres ecuatorianas: una mirada desde los derechos humanos*. Quito: Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social-CONAMU,

ANEXOS

Extractos de artículos y boletines de la prensa nacional, en relación a la educación de la sexualidad y la violencia de género, emitidos en el proceso de aprobación de la nueva Constitución.

Educación sexual *El Universo*, 1 de junio del 2008)

Con acusarnos, a las personas que creemos en una educación sexual con valores, de moralistas, retrógradas, fundamentalistas o de que estamos en contra de la educación sexual, no se gana gran cosa.

La capacitación que han recibido los maestros y los libros que se les ha dado tienen información que carece de una valoración moral. Este material ha sido pagado por Holanda, uno de los países interesados en promulgar la “ideología de género”. El argumento es que como todo esto entra en el ámbito de la libre elección, ¿se puede elegir

que no y punto! Todo solucionado, pero además se debe dejar que la sociedad se enturbie para que la promiscuidad y la cultura hedonista y pornográfica (un gran negocio) sean parte de nuestra forma “libre y moderna” de vivir.

Ahora tenemos cientos de profesores incapacitados para guiar a los adolescentes a una auténtica valoración en su sexualidad y crecimiento personal. Con condones, píldoras y alcahuetería disfrazada de tolerancia a lo homosexual no se construye una juventud consciente, responsable y con altas aspiraciones e ideales.

La ideología de género y la salud sexual reproductiva son la más insidiosa y perversa forma de alienación y colonización que tienen los intereses del capitalismo salvaje.

Juan Pablo Pólit,
Quito

EL Universo, 26 de septiembre del 2006

En el año 2002, la Confederación Ecuatoriana de Establecimientos de Educación Católica (Confedec) y la Confederación de Padres de Familia de Educación Católica (Cepafec) publicaron unos textos para estudiantes de educación básica, que comprendían nueve textos, que serían utilizados desde el segundo año de educación básica hasta décimo año de educación básica; fue una adaptación para la educación ecuatoriana de la edición mexicana publicada por Uniapa, que es la Unión Iberoamericana de Padres de Alumnos.

Estos nueve textos para estudiantes de educación básica comprendían también nueve guías para docentes y nueve guías para padres de familia; la editorial fue la colección HOLS valores humanos. Los primeros seis tomos (hasta séptimo de básica) se denominaron Educación para el amor, y los tres restantes (para octavo, noveno y décimo de básica) se denominaron Amor y juventud.

Esta magnífica obra de educación para la sexualidad tenía el aval del Ministerio de Educación y Cultura, con el acuerdo ministerial N° 2014 del 30 de julio del 2002 firmado por el Dr. Juan Cordero Íñiguez, ministro de Educación, Cultura y Deporte del Ecuador. El permiso para que se pueda imprimir esta obra fue otorgado por el Mons. Juan Larrea Holguín, presidente de la comisión de educación de CEE.

Muy valiosas personas trabajaron intensamente para que esta obra sea una realidad en beneficio de nuestra niñez y juventud colegial, fue lanzada en el salón de actos del colegio San José La Salle en el año 2003 con la presencia de los rectores de algunas unidades educativas.

¿Cuál fue el destino de estas magníficas obras? ¿Qué se hicieron los textos? ¿Sí se usaron o nunca se usaron? Son las preguntas que me hago al ver, sorprendido, que la educación sexual en los establecimientos que se da por ley quiera hoy ser echada abajo.

Nuestra juventud estudiantil necesita guía de profesores éticos, morales y conocedores a fondo del tema sexual; cuyo desconocimiento está llegando a convertirse ya en un problema de salud pública.

El Universo 16 de noviembre del 2008

“El Ministerio de Educación distribuirá los nuevos libros con los que miles de estudiantes aprenderán educación sexual, una materia que se implantará en los planteles fiscales desde el primer año básico hasta el bachillerato.

Con estos nuevos materiales, los alumnos de primaria ya no recibirán esta enseñanza como parte de la materia de ciencias naturales, mientras que los de secundaria, en octavo y noveno año, dejarán de guiarse con los libros Aprendiendo a prevenir y Mi sexualidad, del Ministerio de Educación, que desde el año pasado han provocado rechazo en algunos sectores religiosos que creen que en ellos se fomentan la masturbación, los abortos y las relaciones sexuales en adolescentes”.

La educación sexual, en manos de los diputados

El Universo 24 de septiembre del 2006

La reciente decisión del Congreso sobre la obligatoriedad de impartir educación sexual en los planteles ha descubierto posturas enfrentadas en torno a esta temática.

Mientras organizaciones como Provida critican la enseñanza de la sexualidad porque consideran que se basa en la promiscuidad y la anticoncepción, entes como el Consejo Nacional de Mujeres piensan que se trata de un avance.

Con ello se rechazó una propuesta del presidente nacional del Partido Social Cristiano, Pascual del Cioppo, quien quería que esta enseñanza sea optativa y cuente con la supervisión de una comisión integrada por seis miembros, entre ellos la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

Su propuesta recibió el apoyo de organizaciones que se oponen al uso de métodos anticonceptivos y al aborto como Provida, cuya directora, Amparo Medina, dijo que apelará.

La controversia generada por el proyecto de ley puso en debate la forma en que los maestros enseñan educación sexual.

Medina critica la actual educación porque asegura que los textos Mi Sexualidad y Aprendiendo a Prevenir que se están usando en los colegios fiscales desde el período lectivo pasado tienen el patrocinio de organizaciones holandesas y destacan el uso de preservativos.

Del Cioppo, cooperante del Opus Dei (la línea más conservadora de la Iglesia Católica), opina que estos libros "son una invitación a tener relaciones sexuales", porque vuelven expertos a los jóvenes en el manejo de los anticonceptivos. Él dice que obligar la educación sexual es contradecir la voluntad de las familias que prefieren que sus hijos sepan del tema más tarde.

Mario Monteverde, vicerrector del colegio Torremar y asesor del diputado, dice que hay planteles donde se les enseña a los alumnos cómo ponerse el condón en lugar de prepararlos en valores cristianos. El Torremar es una obra del Opus Dei.

El Congreso también aprobó que el condón y otros métodos anticonceptivos puedan ser adquiridos libremente sin el consentimiento de terceros. La propuesta presentada por el diputado socialcristiano consistía en prohibir la importación de la mayoría de anticonceptivos por considerarlos tóxicos y peligrosos para la salud como el DIU (Dispositivo Intrauterino), el condón y la píldora.

A Del Cioppo, propulsor del proyecto de ley de Libertad de Enseñanza Religiosa, le preocupa que si las reformas son ratificadas por el Presidente de la República más tarde se acepte en Ecuador el matrimonio de homosexuales como en España y Holanda. Por eso, aseguró que liderará una movilización nacional para que se vete la ley.

Nuevos libros de sexualidad con ideología ‘abierta y libre’

El Universo, 16 de noviembre del 2008 “”

La ideología de los nuevos textos está influenciada por instituciones que defienden en el mundo la educación sexual “con una visión tolerante, abierta y libre”, que difunde toda la información en la temática para que los jóvenes puedan tomar decisiones acertadas. Temas como la no violencia y el conocimiento del cuerpo se tratan en el primer año básico, la masturbación se aborda en el octavo y la anticoncepción en el noveno, al igual que la diversidad de géneros sexuales o la homosexualidad.

El Universo, 26 de mayo del 2008

Textos de educación sexual en los colegios se orientan a posponer el inicio de la actividad sexual en los adolescentes. Así lo afirmó el ministro de Educación, Raúl Vallejo, quien además defendió la utilización de estos libros al aclarar que no se utilizan para niños de primaria. Dijo además que no son obligatorios.

En Ecuador 2 de cada 3 adolescentes que no reciben educación sexual son madres o están embarazadas, mientras los casos de infecciones de transmisión sexual registran un incremento en jóvenes de entre 15 y 25 años, con mayor vulnerabilidad. De igual forma, en 2006, 90 mil casos de sida, siendo un 20% jóvenes de entre 15 y 25 años.

Con estos datos, el ministro de Educación, Raúl Vallejo defendió la importancia de la educación sexual en los adolescentes y jóvenes. Aclaró que el (Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el

Amor) PRONESA, busca una educación sexual basada en el respeto y la dignidad.

El propósito es que la comunidad en general (padres, maestros, estudiantes), aborden el tema con responsabilidad, con énfasis en las enfermedades de transmisión sexual y embarazo en las adolescentes.

El Ministro Vallejo desvirtuó las opiniones de varios sectores, entre ellas, la asambleísta Rosana Queirolo y representantes de la iglesia evangélica, quienes argumentan que estos textos desorientan a los niños y adolescentes, en temas de suma importancia como la sexualidad.

La asambleísta Queirolo aseguró que los textos no son adecuados para niños de 11 años, en ese aspecto, el Ministro de Educación aclaró que los libros están dirigidos a los adolescentes de 13 años en adelante.

Vallejo dijo además que los libros fueron revisados y avalados por la Dirección de PLANESA y educación del Ministerio de Educación, en el 2002, por lo ya están 6 años circulando.

Los usos de la libertad (sexual)

El Universo, 7 de octubre del 2006

Xavier A. Flores Aguirre

“educación sexual” e implica una idónea enseñanza para que las personas, desde su adolescencia, sepan cuidarse a sí mismas y a sus eventuales parejas y asuman la libertad y la responsabilidad que implican sus actos, desde un prisma tanto biológico como afectivo. No cabe tenerle prejuiciosos miedos a esta educación: una estudiante de 18 años, Ana Bouting, opinó en uno de los diarios de la ciudad que educar a los jóvenes sobre sexo no hará que estos “salgan corriendo a tener relaciones” sino, por el contrario, “los hará meditar sobre las consecuencias de sus actos” y que “sepan tomar las debidas precauciones”. Ana Bouting sabe (todos lo sabemos, aunque algunos tiendan en ocasiones a olvidarlo) que la ignorancia es una pésima consejera. Es también el único grave defecto que en esta materia un país que se precie de civilizado no puede permitirse.

En razón de lo expuesto, me complace profundamente que el ideario que Pascual Eugenio del Cioppo representa no haya prosperado durante la discusión de la Ley Orgánica Sustitutiva del Código de la Salud y que se haya adoptado el capítulo sobre Salud Sexual y Reproductiva que, en esencia, desarrolla estos postulados que menciono. Así debe mantenerse. Tengo la firme convicción de que esta reforma sirve a los propósitos de la libertad y la responsabilidad de los individuos que, con cita de Manual Azaña, “no sé si hagan más felices a los hombres, pero lo que sí sé es que los hace más hombres”. Que el Estado, en cumplimiento de sus obligaciones, sepa garantizarnos el acceso a la libertad sexual; su uso responsable, como no podría ser de otra manera, queda entonces en nuestras manos.

Educación sexual

El Comercio, 10/13/2006 *Por Enrique Ayala Mora*

En el aula, la educación sexual debe informar; es decir, dotar a los alumnos de todos los conocimientos necesarios sobre la anatomía y los procesos biológicos. También debe ofrecer información suficiente sobre los derechos sexuales y reproductivos, garantizados en la Constitución, los convenios internacionales y las leyes pertinentes; sobre las instituciones donde se puede obtener ayuda y sobre las instancias donde se reciben quejas acerca de estos temas.

Pero la educación, como su nombre lo manifiesta, no es solo información, es sobre todo formación. Por ello, la educación sexual no debe ser descriptiva o neutra. Debe darse siempre en el marco de la educación en valores.

La sexualidad no debe ser vista como un hecho mecánico o biológico, sino como una dimensión humana. El alumno no debe solo informarse, sino formarse en la valoración de su persona, en el respeto al otro y a las diversidades de género, en su responsabilidad respecto del conglomerado en que vive.

En el Ecuador, en buena parte por prejuicios reaccionarios, se ha dado muy poca importancia a la educación sexual. Hace pocos años se emitió una Ley al respecto, sin posibilidad de aplicación práctica.

En la Ley de Educación para la Democracia, que el Congreso acaba de aprobar, se establece que en el marco de la educación en valores se ha de incluir la educación sexual. En el Código de la Salud se ha aprobado ya una disposición que también garantice esa dimensión de la educación.

Hay que esperar que todas estas disposiciones que se orientan a una formación abierta y responsable se cumplan. Todos debemos apoyar que la educación sexual se dé y se dé bien. Por ello debemos denunciar con fuerza una cruzada oscurantista levantada por una secta extremista a nombre del catolicismo y los padres de familia, que combate la educación sexual porque es un intento de implantar la inmoralidad en el sistema educativo.

Con mi mujer nos esmeramos por ser buenos padres de familia católicos. Estamos a favor de una educación sexual abierta y responsable. Y no nos sentimos representados por una cofradía de fanáticos que de sí y ante sí manipula a la familia y las creencias de la gente para mantener la ignorancia y la irresponsabilidad.

El Comercio, 7 de abril del 2008.

En los últimos años se ha evidenciado con fuerza la necesidad de educar en sexualidad a niños, niñas y adolescentes, frente a lo cual los padres y maestros se asustan o se confunden, pues se desconocen sus características e implicaciones. Aquí está la importancia de lograr acuerdos sobre los aspectos más relevantes que deben considerarse en un proceso de educación sexual integral, sin soslayar métodos, momentos y responsables.

La Ley de Obligatoriedad de la Educación Sexual en el Ecuador fue aprobada en 1998, sin embargo, solo hace unos cobró vigencia y se han originado posiciones diferentes en la comunidad.

Todos hemos recibido una educación sexual, casi siempre inadecuada, prejuiciosa y prohibitiva, la cual originó temores, inhibiciones e impidió que vivamos nuestra sexualidad en forma natural, sana y placentera.

Una clara evidencia de la necesidad de educar en sexualidad desde la temprana infancia hasta los adultos son los acontecimientos de los últimos meses, donde la mayoría de sus actores han demostrado su poco conocimiento científico y real de la sexualidad humana y sus manifestaciones

La sexualidad es inherente al ser humano, se inicia con la vida y tiene componentes bio-psicosociales-culturales- educativos e históricos. Es básica para la construcción de la personalidad y de la identidad como seres humanos. No se la debe confundir, como muchos lo hacen, con genitalidad, la cual se expresa en las relaciones sexuales.

Todos tenemos derecho a vivir nuestra sexualidad en forma sana, responsable, integral y placentera y la educación sexual integral es una forma de garantizarla y de combatir muchos males que nos aquejan. Todos los actores de la sociedad debemos participar en este objetivo.

Se leen hace 10 años libros de sexualidad

El Universo, mayo del 2008

Educación sexual.

La polémica surge diez años después. Dentro del programa Escuelas Promotoras de Salud, en 1998 comienzan a circular los textos escolares con enfoques a la nutrición, medio ambiente, derechos y responsabilidades, y tres módulos sobre educación sexual.

Los libros, entonces financiados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV), estaban dirigidos a niños de sexto a noveno año de Educación Básica, según el módulo. El material fue revisado por médicos, científicos, pedagogos, y durante estos años fue solicitado por planteles, proyectos de la Unión Europea y países como Brasil, Colombia, Perú, Bolivia, Paraguay y El Salvador.

Ana Cordero, una de las autoras de los módulos del libro, dice estar sorprendida porque “estando en circulación por diez años los textos, ahora empiecen a haber problemas”.

Cordero, quien dirige la Fundación La Pájara Pinta en Cuenca, que trabaja en temas de educación sexual, prevención de embarazo prematuro y sida, califica como infundadas a las críticas de grupos religiosos. Afirma que tópicos como la masturbación deben tratarse desde el punto de vista científico. “En el tema del aborto, únicamente se indica de qué se trata, no decimos si es bueno o malo”, señala. Ismael Soriano, técnico de la OPS, dijo que esperan emitir un pronunciamiento oficial y que autoridades de los ministerios de Educación y Salud solicitaron una reunión para tratar el tema.

Observatorio. Derechos de las Mujeres en la nueva Constitución. BOLETIN N. 3 - 30 DE MAYO DE 2008 - mujeresconstituyente@gmail.com

LA EDUCACION DE LA SEXUALIDAD

La educación de la sexualidad aborda aspectos de identidad, biológicos, axiológicos, educativos, afectivos, emocionales y cognitivos.

La educación de la sexualidad comprende el conjunto de saberes y conocimientos que son impartidos, así como la vivencia y los comportamientos; las prácticas y actitudes. La educación de la sexualidad se basa en el respeto, la equidad y la pluralidad, y contribuye al desarrollo de una sexualidad saludable, no discriminadora y responsable.

La educación de la sexualidad es un derecho humano, porque se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos/as, y por lo tanto sujetos de derechos y actores de su propia vida. Garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia implica asegurar el ejercicio pleno de todos sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y en especial los derechos sexuales y reproductivos en un marco de libertad, dignidad y equidad.

La educación es un derecho humano y un derecho social reconocido para niños, niñas y adolescentes. La educación de la sexualidad es un elemento fundamental para plena realización humana. Una oportuna y adecuada educación sexual puede prevenir y erradicar la violencia y los delitos sexuales, así como prevenir embarazos adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, entre otras situaciones que limitarían el desarrollo adecuado de los seres humanos.

En el caso de los países andinos, los embarazos adolescentes están relacionados directamente con el grado de instrucción; con la poca o nula educación que se recibe.

Observatorio. Derechos de las Mujeres en la nueva Constitución

BOLETIN N. 9 - 11 DE JUNIO DE 2008 - mujeresconstituyente@gmail.com

VIOLENCIA SEXUAL, UNA VIOLENCIA DE GÉNERO

Pese al despliegue mediático que ha dado cuenta de una serie de conjeturas y que ha reflejado ignorancia así como habilidad para la manipulación de la opinión pública de ciertos periodistas sobre el tema de género, hacer un análisis de la realidad desde el género permite evidenciar que las mujeres están expuestas a ciertos tipos específicos de violencia como la violencia sexual.

La Organización mundial de la Salud define a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra uno mismo, otras personas o un grupo o una comunidad, que causa o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

A su vez la categoría de análisis género aplicada al fenómeno social de la violencia permite reconocer las creencias, los símbolos y comportamientos y, en general, los significantes culturales a través de los cuales se diferencia socialmente los hombres (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores) de las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores), creando condiciones de desigualdad que producen lo que se ha definido como violencia, afectándolos de manera distinta y en grado diverso.

"En la mayor parte de países los niños sufren golpes y castigos físicos con mayor frecuencia que las niñas, mientras que éstas corren mayor riesgo de infanticidio, abuso sexual y abandono así como verse obligadas a prostituirse"[1], lo que significa que el estereotipo de "trato duro" para los hombres desde niños sigue vigente al igual que la "utilidad sexual de las mujeres" desde niñas. Violencia ejercida en función de los roles de género que se construyen desde las edades más tempranas.

La violencia sexual

De todas las formas de violencia, la violencia sexual es en las mujeres una de las más recurrentes. Violencia sexual es "todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"[2].

La violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo, incluyendo el uso de fuerza física, las tentativas de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como las inspecciones para comprobar la virginidad.

Las propuestas a la Asamblea Constituyente

Todas las personas tienen derecho a vivir libres de toda forma de violencia.

El Estado implementará las acciones para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, así como la violencia de género o cualquier tipo de discriminación, estigma o violencia. Las costumbres no serán causal que exima a ninguna persona de la sanción correspondiente por actos de violencia.

El Estado implementará políticas para la protección integral de las víctimas de violencia sexual y de género, mediante un sistema integral, intersectorial, intercultural, que incluya prevención, atención integral, restitución y reparación de sus derechos.

Serán imprescriptibles las acciones y penas por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, crímenes de Estado, homicidio o asesinato por razones políticas o de conciencia, secuestro, delitos sexuales, tráfico de órganos, trata de personas, explotación sexual, y todas las formas de violencia de género. Estos delitos no serán susceptibles de indulto o amnistía. En estos casos, no existe fuero de corte y la obediencia a órdenes superiores no eximirá de responsabilidad al autor.

No podrán ser candidatos a dignidad alguna de elección popular quienes hubieren recibido sentencia condenatoria por delitos de violencia contra la vida, violencia sexual o violencia intrafamiliar, así como quienes adeuden pensiones alimenticias.

Observatorio. Derechos de las Mujeres en la nueva Constitución

BOLETIN N. 10 - 12 DE JUNIO DE 2008 - mujeresconstituyente@gmail.com

UN ESTADO LAICO BASADO EN LOS DERECHOS PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En la nueva Constitución, además de constar que el Estado es laico, se debe definir el carácter de laico e incluir que la organización, estructura y funcionamiento del Estado son independientes de instituciones y normas religiosas o visiones filosóficas particulares.

Un Estado Constitucional es aquel que basa su legitimidad en sus actuaciones y hace efectiva la vigencia de los derechos consagrados en su Carta Magna por encima de cualquier otro precepto jurídico. Así todo el Estado, las instituciones públicas y privadas se convierten en un gran Sistema de Protección de Derechos.

Un Estado Constitucional consagra el principio de la supremacía de la Constitución por encima de la Ley inclinándose por la Justicia Constitucional, como el medio para exigir responsabilidad por parte de los órganos del Poder Público en defensa de sus ciudadanos y ciudadanas, además de pedir que éstos reparen en casos de actuaciones u omisiones ilegítimas que ocasionen o amenacen ocasionar daños. De esta forma se ubica al órgano constitucional como una herramienta para el fortalecimiento de la democracia y para el afianzamiento de la Norma Constitucional.

El Estado Constitucional no es tal solo porque se defina así al Estado en la Constitución sino que se construye a partir de cambios en el funcionamiento de todo su aparato institucional, en una revisión de toda la norma que rige al Poder Público y mediante una depuración de leyes o reglamentaciones que afecten el normal desenvolvimiento de grupos sociales o poblacionales por su condición de género, generacional, étnico o cultural en sociedades que internacionalmente se propugnan como modernas y respetuosas del ser humano.

Un Estado de Derecho supone el privilegiar la norma sustantiva, procedimiento o solemnidad en la que suele caer los órganos del Poder Público, por encima de la urgente protección que requiera una persona para proteger su vida, su integridad o su honra. Un Estado de derechos permite hacer realizable el cumplimiento de derechos, puesto que todo el aparato institucional se subordina y permite simplificar procesos y procedimientos al privilegiar a la persona como centro de atención y de protección de la sociedad.

En este marco de priorización de los derechos la separación entre iglesias y estado es fundamental y es la única forma aceptable de gobierno en sociedades democráticas, no autoritarias, en las que los derechos humanos tienen vigencia. El Estado laico, es aquel que libre de la influencia de intereses de iglesias particulares, define las reglas de juego dentro de las cuales se regulan las relaciones sociales, y todos los

demás acatan estas disposiciones para su relación tanto con la sociedad en general, como con las distintas expresiones religiosas.

No es menos cierto que cada día el mundo reconoce los logros alcanzados por las mujeres a fin de alcanzar la igualdad junto a los hombres, pero es una realidad que los gobiernos carecen de políticas sociales a fin de erradicar desigualdades e injusticias que afectan a las mujeres que solo ocasionan deteriorar su nivel de vida. Por ello, el que un Estado propugne como elemental la igualdad entre hombres y mujeres, permite que todas sus instituciones y toda la sociedad cree y desarrolle condiciones que permitan eliminar prácticas atentatorias contra la mujer así como incluirla de manera efectiva en el esquema de superación y desarrollo social junto al hombre.